AÑO CXIV - **Nº 29467**

La Plata, miércoles 15 de marzo de 2023.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES 3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 47
DISPOSICIONES 56
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 75
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS 79
LICITACIONES 80
COLEGIACIONES 111
TRANSFERENCIAS 111
CONVOCATORIAS 114
SOCIEDADES 121
VARIOS 131

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 234-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32459860-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Luján COLAZO FITIPALDI en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Luján COLAZO FITIPALDI como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatríaa, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Martín Luján COLAZO FITIPALDI (D.N.I. 33.097.502 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 235-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-28682070-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Ernesto Martín CRUZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ernesto Martín CRUZ como Médico Asistente Interino en la Especialidad Psiquiatría Infanto Juvenil, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N°15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Psiquiatría Infanto Juvenil - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Ernesto Martín CRUZ (D.N.I. 23.136.960 - Clase 1973)
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 236-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-28325310-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Marcelo URO VIDAL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Marcelo URO VIDAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Beatriz OLASO, concretado mediante Resolución Nº 4282/22, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley Nº 15.394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luis Marcelo URO VIDAL (D.N.I. 24.704.336 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospitales, Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 237-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-00735287-GDEBA-HZELFMSALGP, por el cual tramita la designación de Bautista PEREYRA BERON en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bautista PEREYRA BERON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Daniel LA GUARDIA, concretado mediante Resolución N° 3387/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley Nº 15.394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Bautista PEREYRA BERON (D.N.I 43.659.586 - Clase 1999), con una retribución equivalente a

la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 595 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 238-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-16832566-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Luis QUIROS MATTOS en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Luis QUIROS MATTOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 16 de octubre de 2017.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380 E /2017 del Ministerio de Salud, se designó al postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del/la postulante.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Araceli Leonor GAUNA, concretado mediante Resolución 11112 N° 175/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que asimismo, se solicitó se le otorgue al postulante la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento infectocontagioso.
Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Jorge Luis QUIROS MATTOS, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeña servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por

Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Jorge Luis QUIROS MATTOS (D.N.I. 19.026.058- Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a Jorge Luis QUIROS MATTOS (D.N.I. 19.026.058- Clase 1973), por desempeñar tareas en un establecimiento infectocontagioso.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 239-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-04116427-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Hernán Darío PINTO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 854/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones

que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Hernán Darío PINTO (D.N.I. Nº 30.035.096 - Clase 1983), como Médico- Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 854/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Hernán Darío PINTO (D.N.I. Nº 30.035.096 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 240-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-30453411-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Cruz RAMALLO en el Hospital Interzonal “Dr. Alberto Eurnekian” de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de BJuan Cruz RAMALLO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal “Dr. Alberto Eurnekian” de Ezeiza, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Juan Cruz RAMALLO (D.N.I. 36.414.657 - Clase 1992).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 241-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-34779383-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Lía FLORES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Lía FLORES como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante Nota NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Verónica Lía FLORES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y el régimen horario que se indican:
- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Verónica Lía FLORES (D.N.I. 34.295.853 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir del 1 de octubre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 242-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-37424546-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Carola Adriana Inés MUÑOZ NICOSIA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carola Adriana Inés MUÑOZ NICOSIA como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89, Carola Adriana Inés MUÑOZ NICOSIA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Carola Adriana Inés MUÑOZ NICOSIA (D.N.I. Nº 36.328.339 - Clase 1991).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 243-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-07966138-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Alexis Javier RECALDE RUIZ DIAZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alexis Javier RECALDE RUIZ DIAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norberto Luis RUSSO, concretado mediante Resolución N° 999/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alexis Javier RECALDE RUIZ DIAZ (D.N.I. 34.119.964 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 244-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-16389845-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Arquitecto Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolucion Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Arquitecto Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fabricio Luis MANFREDI, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resoluciòn Nº 211/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471);
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fabricio Luis MANFREDI (D.N.I. 23.650.998 - Clase 1974), como Arquitecto, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 211/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Fabricio Luis MANFREDI (D.N.I. 23.650.998 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Arquitecto, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 245-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25352019-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Evangelina SPAGNOLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evangelina SPAGNOLO como Licenciada en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación del presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana CEJAS, concretado mediante Resolución Nº 2118/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10..471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Evangelina SPAGNOLO (D.N.I. 35.017.251 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo como becaria, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 246-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-20221011-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 2 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Micaela GIL, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de junio de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2826/2020.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias,

reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de junio de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Micaela GIL (D.N.I. 32.146.947 - Clase 1986), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2826/2020.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Micaela GIL (D.N.I. 32.146.947 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 247-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-38357225-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marisol VILCA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marisol VILCA como Médica Asistente Interina en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Marisol VILCA (D.N.I. 32.847.475 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 248-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Enero de 2023

VISTO EX-2022-01894600-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolucion 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandra Marina BRANDONE, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-900-GDEBA-GPBA;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Alejandra Marina BRANDONE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandra Marina BRANDONE (D.N.I. 31.813.813 - Clase 1985), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante DECRETO 900/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Marina BRANDONE (D.N.I. 31.813.813 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.
ARTÍCULO 3 Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 249-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18478469-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Walter Andrés ZALAZAR, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Walter Andrés ZALAZAR como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 1 de junio de 2018.
Que mediante Resolución N° 1508/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 64/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Walter Andrés ZALAZAR (D.N.I. N° 30.323.990 - Clase 1984), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 250-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17953136-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Emilia MOREIRA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Emilia MOREIRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 3 de julio de 2017.
Que mediante Resolución N° 1914/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Mabel PORZIO, concretada mediante Resolución 11112 N° 1501/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Emilia MOREIRA (D.N.I. N° 34.670.265 - Clase 1989), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 251-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-05903697-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la dependencia referida.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gabriela POIS, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 4156/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en una dependencia hospitalaria del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriela POIS (D.N.I. 31.454.378 - Clase 1985), como Licenciada en Psicología con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4156/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela POIS (D.N.I. 31.454.378 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A) - Los Hornos.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 252-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Enero de 2023

VISTO el EX-2020-17494310-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Juliana TORRES en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Juliana TORRES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 16 de octubre de 2017.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución Nº 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Cristina MONTERO, concretado mediante Resolución N° 414/16 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sofía Juliana TORRES, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Sofía Juliana TORRES (D.N.I. 41.006.069 - Clase 1998) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código: 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 253-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-37780333-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Micaela PEREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Micaela PEREZ como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de octubre de 2022.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que mediante Nota NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)
María Micaela PEREZ (D.N.I. 36.208.228 - Clase 1991).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 1606-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-23079520-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 8 de julio de 2022, suscripto por el Municipio de General Alvarado de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por sus similares DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;
Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa “Construyendo Transparencia PBA” con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;
Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa “Red de Oficinas de Transparencia PBA”, con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;
Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de General Alvarado;
Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;
Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;
Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 8 de julio de 2022, entre el Municipio de General Alvarado de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2022-23158868-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-23158868-GDEBA-SSTIMJYDHGP	8f68c5eea51186234e73160d2a5e3bdb8235b9e555119b42f794cb4b58893440	Ver

RESOLUCIÓN N° 414-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-19692857-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el reconocimiento de los servicios prestados por María Jorgelina DELLAGIOVANNA y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que se adjunta el pedido de reconocimiento por parte de la mencionada agente, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022, como así también, la certificación de servicios prestados por María Jorgelina DELLAGIOVANNA, durante el periodo indicado, emanada de la Subsecretaria de Transparencia Institucional;
Que María Jorgelina DELLAGIOVANNA revistó en un cargo de Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, Agrupamiento Profesional - Categoría Salarial 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y el 30 de junio de 2022, inclusive, en la Subsecretaría de Transparencia Institucional, habiendo sido designada mediante RESOC-2021-155-GDEBA-MJGM, de fecha 11 de junio de 2021;
Que, atento a no encontrarse formalizado el acto de designación de la agente de marras correspondiente al ejercicio 2022, es que se tramita el pertinente reconocimiento de servicios por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022;
Que la agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;
Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la nombrada no posee actuación sumarial pendiente;
Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, los servicios prestados por María Jorgelina DELLAGIOVANNA (D.N.I. N° 32.008.363 - Clase 1986) en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, y declarar el legítimo abono de los haberes percibidos en ese periodo, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1° fue atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur 16 -

Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 165 - Prg 5 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 2 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 5 - UG 999.
ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que María Jorgelina DELLAGIOVANNA deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y a Fiscalía de Estado, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 415-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2019-14680165-GDEBA-DLDPRLMJGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados por Dante Bautista GIULIANI y la declaración de legitimo abono de los haberes percibidos durante los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, inclusive, y

CONSIDERANDO:
Que Dante Bautista GIULIANI solicitó el reconocimiento de los servicios prestados como agente de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- conforme artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios, en la entonces Dirección Provincial del Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, durante los periodos anuales comprendidos en los Ejercicios Presupuestarios 2012, 2013 y 2014;
Que se adjuntaron las certificaciones de los servicios prestados de forma ininterrumpida, durante los periodos indicados, por Dante Bautista GIULIANI, expedidas por los superiores jerárquicos;
Que Dante Bautista GIULIANI revista en un cargo de Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Administrativo - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XI - Código del Cargo 3-0004-XI-3 - Administrativo Ayudante “D”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, dependiente de la Subsecretaría de Justicia;
Que luce incorporada la situación de revista pertinente, como así también, las nomenclaturas presupuestarias con las que se atendieron los gastos para cada periodo efectuadas por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración y que acreditan el pago de los haberes;
Que, en virtud de ello, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados por los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, inclusive,de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalíade Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - los servicios prestados por Dante Bautista GIULIANI (D.N.I. N° 25.726.241 - Clase 1977 - Legajo N° 502.447) como personal de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios, en la entonces Dirección Provincial del Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, por los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, inclusive; y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en dichos períodos, por tal concepto.
ARTICULO 2°. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1°, fue atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias:

AÑO 2012: Ley N° 14.331
Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 2 - Fun 2 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio 2012 Ley N° 14.331;

AÑO 2013: Ley N° 14.393
Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 2 - Fun 2 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14,
Presupuesto General Ejercicio 2013 Ley N° 14.393;

AÑO 2014: Ley N° 14.552
Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 2 - Fun 2 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio 2014 Ley N° 14.552.

ARTÍCULO 3º. Dejar expresamente indicado que el reconocimiento, objeto del presente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quienes certificaron el desempeño de las funciones realizadas por Dante Bautista GIULIANI.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 129-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2023-03804819-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública Nº 12/2023, tendiente a la adquisición de queso tipo cremoso, y

CONSIDERANDO:
Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0184-LPU23;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Muestras y Especificaciones Técnicas, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que la Dirección de Gestión y Control solicitó la adquisición de queso tipo cremoso, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, habiendo justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y cuatro millones quinientos catorce mil seiscientos catorce ($54.514.614);
Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 44-, Contaduría General de la Provincia -orden 45- y Fiscalía de Estado -orden 38- ;
Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-05817353-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 50-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP;
Que en el documento GEDO N° IF-2023-05539265-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 21- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-3165-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;
Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-07729857-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 51-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza y ser éstos perecederos;
Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de

Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública Nº 12/2023, tendiente a la adquisición de queso tipo cremoso, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 154-0184-LPU23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Muestras y Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-05467474-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05467283-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05467239-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05467336-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05467388-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-05467434-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS - 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7 - 1 - 0 - (2, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 27, 30, 37, 38, 50, 52) - 0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7 - 2 - 0 - (44,49) - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - ($54.514.614). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-07729857-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 6 de marzo de 2023.
ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-05467474-GDEBA-DCYCMJYDHGP	cfd11f11ad92fa37cb24c8a4834024ac1d6c0fcb673b323f53dcee06d26f17e5	Ver
PLIEG-2023-05467239-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a5c75f538f5bbf47bbe428a6b8b94c889aab5a6f01fa9bf7f78018294501b52f	Ver
PLIEG-2023-05467336-GDEBA-DCYCMJYDHGP	bc6db1a06a875128a03add658b30ea0e12f2497b49d6e39c45f77d4b2ae0ce6b	Ver
PLIEG-2023-05467388-GDEBA-DCYCMJYDHGP	67a2960ad8bf7d91d9ea3ffd38611f8cfbb1d0701dbc649f6b15fe34f3c0c7ba	Ver
PLIEG-2023-05467434-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ba2d0ba26f0772e82fdd534cc06921616af6a18da8d063b598e1954ad6ebbf6b	Ver

RESOLUCIÓN Nº 348-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO los EX-2022-40558564-GDEBA-DPINMJYDHGP, EX-2022-40559473-GDEBA-DPINMJYDHGP y EX-2022-40559240-GDEBA-DPINMJYDHGP por los cuales tramita la aprobación de un Convenio Específico y su Anexo Único al

Convenio Marco, de fecha 16 de febrero de 2023, suscripto por el Municipio de Lanús y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que dicho Convenio Marco, aprobado por RESO-2021-384-GDEBA-MJYDHGP, se celebró el 23 de diciembre de 2020, con la finalidad de promover acciones de cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan al desarrollo de actividades de interés común, así como la promoción y ejecución conjunta de tareas vinculadas a la inserción socio-laboral, en el marco del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia", creado en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
Que, por su parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encuentra llevando adelante acciones a fin de ampliar y renovar la infraestructura del Servicio Penitenciario Bonaerense, en el contexto del "Plan de Infraestructura Penitenciaria", creado con el objeto de reducir sensiblemente los índices de sobrepoblación, acorde a las necesidades de cada región, con eje en la concreción de oportunidades laborales y programas de capacitación;
Que, en ese sentido, se prevé la construcción de una Alcaidía Departamental en la Localidad de Lanús, cuya locación se acordó con las autoridades municipales en un inmueble que se encuentra actualmente en posesión de esta cartera ministerial, en el marco de la expropiación aprobada por la Ley Nº 15.291;
Que, a su vez, el Municipio de Lanús resulta depositario de diversos vehículos de titularidad de Policía Federal y la Policía de la Provincia de Buenos Aires en el inmueble en cuestión;
Que, en ese contexto, se celebró un Convenio Específico con la finalidad de llevar adelante las acciones tendientes a la instalación de una Alcaidía Departamental en jurisdicción del Municipio de Lanús, en el marco del "Plan de Infraestructura Penitenciaria";
Que, asimismo, el Municipio en cuestión se compromete a realizar gestiones administrativas necesarias para efectivizar el traslado de los vehículos alojados en el inmueble identificado catastralmente como Partido de Lanús (25), Circunscripción I, Sección E, Fracción 7, Parcela 14 a, Partida N° 12426, para la instalación de la Alcaidía Departamental mencionada precedentemente;
Que, por su parte, el Ministerio de Justicias y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires se compromete a abonar al Municipio de Lanús el monto de pesos dieciocho millones doscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos ($18.250.848,40), por las actividades incluidas en el Anexo Único del Convenio Específico;
Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto en cuestión;
Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2º, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios;
Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en dos (2) meses a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes;
Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico y su Anexo Único, de fecha 16 de febrero de 2023, suscripto por el Municipio de Lanús y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el CONVE-2023-06340224-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 14 - Ac 1- In 3 - Ppr 3 - Ppa 9 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 157 - UB. Geográfica: 999 - Cta. Escrit. 710 - ($18.250.848,40) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-06340224-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	a8af13335053df4c33b4fb43a2396261c22688d9cbd0e3fcb94dd2836435f37f	Ver

RESOLUCIÓN Nº 422-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-34597972-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- la agente Ana María LÓPEZ, a partir del 18 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que Ana María LÓPEZ solicita la continuidad de la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente -con estabilidad- de la Ley N° 10.430 en este Ministerio, a partir del 18 de agosto de 2022;
Que dicha solicitud se fundamenta, en razón de que mediante RESFC-2022-100-APN-CD#INTI, se designó a Ana María LÓPEZ en calidad de Gerenta Operativa de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación, a partir de esa misma fecha;
Que mediante RESO-2022-1743-GDEBA-MJYDHGP se otorgó la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente -con estabilidad-, a partir del 26 de noviembre de 2021 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles;
Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Ana María LÓPEZ, ocupa un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 14, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0003-VIII-2, Abogado “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;
Que toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;
Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272-E/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 18 de agosto de 2022, y porel término de ciento ochenta (180) días hábiles, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 14, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0003-VIII-2, Abogado “C”, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la agente Ana María LÓPEZ (D.N.I. 26.149.986 - Clase 1978), por haberse prorrogado su designación mediante RESFC-2022-100-APN-CD#INTI, como Gerente Operativa de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 441-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-07233347-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Daniel Oscar SAGASPE NIERCHI, como planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;
Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que la Escribana General de Gobierno solicita se gestione, a partir del 1° de febrero de 2023, la designación de Daniel Oscar SAGASPE NIERCHI, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría a su cargo, asignándole una cantidad de novecientos treinta (930) módulos mensuales a los fines remuneratorios;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar, Ley Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de febrero de 2023, como planta temporaria -personal de gabinete- de la Escribana General de Gobierno, a Daniel Oscar SAGASPE NIERCHI (D.N.I. 22.158.636 - Clase 1971), y asignarle una cantidad de novecientos treinta (930) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 442-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-06892939-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Isidro BELACIN en la Escribanía General de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el exordio de la presente se propicia, a partir del 1° de marzo de 2023, la designación de Isidro BELACIN en el cargo de Director de la Dirección Administrativa, Contable y de Recursos Humanos de la Escribanía General de Gobierno;
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;
Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;
Que el Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que el citado cargo se encuentra vacante a la fecha;
Que mediante EX-2023-07187025-GDEBA-DDDPPMJYDHGP tramita la renuncia del mencionado agente al cargo de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- a partir del 28 de febrero de 2023;
Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de marzo de 2023, a Isidro BELACIN (D.N.I. 35.017.488 - Clase 1989) en el cargo de Director de la Dirección Administrativa, Contable y de Recursos Humanos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 355-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-05537638-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Stefano Alejandro ZITO al cargo de Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:
Que mediante NO-2023-03832670-GDEBA-DPTYEDMDCGP, de fecha 1º de febrero de 2023, Stefano Alejandro ZITO presentó la renuncia al cargo de Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, dependiente de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designado mediante RESO-2022-1119-GDEBA-MDCGP;
Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad, mediante NO-2023-06934420-GDEBA-MDCGP, determina que dicha renuncia debe ser considerada a partir del 15 de febrero de 2023;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1969/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Deportes, a partir del 15 de febrero de 2023, la renuncia de Stefano Alejandro ZITO (DNI N° 34.023.326 - Clase 1988), al cargo de Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, en el que fuera designado mediante RESO-2022-1119-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 379-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-35843499-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor de Romero Gabriel Oscar, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el “Programa de Asistencia Crítica y Habitacional”, que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);
Asimismo, por su artículo 2° se crea el “Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;
Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil ($50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;
Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 conforme artículo 5° del Decreto N° 124/2023;
Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;
Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;
Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;
Que en número de orden 10 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;
Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;
Asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el Informe Social adjunto en orden 4, identificado como Anexo (IF-2022-35870555-GDEBA-DASDFSCMDCGP) el que da cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;
Que en número de orden 13 ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;
Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;
Que en número de orden 18 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en esta Dirección al día de la fecha;
Que en número de orden 27 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 31 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 35 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al Ejercicio 2023;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N°15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos, a favor de Romero Gabriel Oscar, DNI 36.385.628, con domicilio en Luis Viale N° 1253 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, destinado a asistencia crítica y habitacional, por un monto de pesos treinta mil ($30.000,00) en cada uno de ellos, en el marco del Decreto 938/20.
ARTÍCULO 2°. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 24 - Actividad 2 -Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2023, Ley N° 15.394, por un total de pesos noventa mil ($90.000,00).
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 388-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2023-03663340-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor de Graciela Mónica ANGUEIRA, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el “Programa de Asistencia Crítica y Habitacional”, que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);
Asimismo, por su artículo 2° se crea el “Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;
Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil ($50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero,

hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;
Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 124/2023;
Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;
Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);
Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;
Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;
Que en número de orden 9 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;
Que en número de orden 11 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;
Asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el Informe Social adjunto en orden 4, identificado como Anexo (IF-2023-03661079-GDEBA-DASDFSCMDCGP) el que da cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;
Que en número de orden 12 ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;
Que en número de orden 14 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;
Que en número de orden 17 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en esta Dirección al día de la fecha;
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al Ejercicio 2023;
Que en número de orden 25 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 29 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 33 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N°15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos, a favor de Graciela Mónica ANGUEIRA, DNI 16.181.936, con domicilio en calle Australia N° 2430, de la localidad Ricardo Rojas, partido de Tigre, destinado a asistencia crítica y habitacional, por un monto de pesos treinta mil ($30.000,00) en cada uno de ellos, en el marco del Decreto 938/20.
ARTÍCULO 2°. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 24 - Actividad 2 -Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2023, Ley N° 15.394, por un total de pesos noventa mil ($90.000,00).
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 113-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04262426-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del “Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha”, correspondiente al mes de enero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma “Agrupamientos Industriales y Relocalización”, aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022, se aprobó la adenda Nº I al convenio (CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) con el Banco de la provincia de Buenos Aires (“BAPRO”), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y por Resolución N° 340/2022, se aprobó la adenda Nº II al referido convenio por la cual se establece que una vez vencido el plazo de vigencia del presente convenio, el BANCO tendrá adicionado un plazo 90 días corridos para efectivizar los desembolsos pendientes de proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 12 (IF-2023-05644296-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de enero de 2023, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS ($26.680.448,05);

Que, mediante providencia Nº PV-2023-05826190-GDEBA-DCPPMPCEITGP, la Directora de Coordinación de Políticas Productivas, manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y por providencia PV-2023-05992788-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP la Subsecretaria de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 20, mediante documento N° IF-2023-07365047-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos Nº 3840/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley Nº 15.394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y las Resoluciones N° 435/2021, Nº 130 y Nº 340.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNÓLOGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS ($26.680.448,05), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del “Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha”, correspondiente al mes de enero de 2023.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999- Importe total: PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS ($26.680.448,05).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I- a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 118-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-42609633-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Lorena Raquel BOGADO GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que Lorena Raquel BOGADO GONZALEZ revista como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Jerárquico, con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 24 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, designada por RESOC-2022-101-GDEBA-MJGM;
Que en los órdenes 3 y 4 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 9 de diciembre de 2022;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, la renuncia presentada por Lorena Raquel BOGADO GONZALEZ (DNI N° 19.006.538 - Clase 1984) a partir del 9 de diciembre de 2022, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con remuneración equivalente a la Categoría Salarial 24 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, designada por RESOC-2022-101-GDEBA-MJGM.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 142-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el expediente Nº EX-2022-37438821-GDEBA-SDAMGGP, digitalizado del expediente N° 2209-218425/10, por el cual tramita la convalidación de la Disposición N° 2985/2013 y su rectificatoria N° 5519/2017, dictadas por la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:
Que a orden N° 2 luce agregada copia digital del expediente mencionado en el Visto, mediante el cual tramitó la apertura de la Delegación de la Dirección Provincial del Registro de las Personas en el Hospital Zonal General de Agudos “Blas Lorenzo Dubarry” de la localidad y partido de Mercedes;
Que en el mismo orden, páginas 53 y 54, obra Disposición N° 2985/2013 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, por la cual se habilitó en forma móvil la Delegación mencionada precedentemente;
Que a orden N° 2, páginas 163 a 164, se acompaña Disposición N° 5519/2017 rectificatoria de la Disposición N° 2985/2013, mediante la cual se otorga carácter “estable” a la Delegación del mencionado nosocomio;
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309;
Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Disposición N° 2985/2013 y su rectificatoria Disposición N° 5519/2017, de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, mediante la cual se habilita en forma estable, la Delegación Hospital Zonal General de Agudos “Blas Lorenzo Dubarry” de la Localidad y Partido de Mercedes, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Alvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN Nº 143-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-27414214-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el municipio de Tandil modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Nº 16.951/20 promulgada por Decreto Nº 1940/20 y su modificatoria la Ordenanza Nº 17.390/21, mediante la cual se afecta como Zona Especial de Interés Ambiental (Villa del Lago) el predio identificado catastralmente como: Circ. I; Secc. E; Ch. 150; al mismo tiempo se modifican varios artículos de la normativa vigente, Ordenanza N° 9865/05;
Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Tandil, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que la Dirección de Gestión Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que se expidió la Dirección Técnica - Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza Nº 16.951/20 promulgada por Decreto Nº 1940/20 y su modificatoria la Ordenanza Nº 17.390/21, promulgada por Decreto Nº 3901/21, mediante las cuales el Municipio de Tandil modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-04915583-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2023-04915583-GDEBA-DTLMGGP	bf084880e7e95d3e8dfaa8b7fd4733c948fab42376ac7ff12353f42896cd5f8e	Ver

RESOLUCIÓN Nº 144-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2021-29895261-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio De Coronel Dorrego modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4330/2022, signada por el Ejecutivo Municipal con fecha 2/01/2023, por la cual se propicia la ampliación urbana y zonificación de la localidad de Marisol;
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Coronel Dorrego, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y

compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 4330/2022 signada por el Ejecutivo Municipal con fecha 2/01/2023, mediante la cual el Municipio de Coronel Dorrego modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF- 2023-05872699-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF- 2023-05872699-GDEBA-DTLMGGP	c09427460596f68490ab47689146413628cce832cb8434f1262e95c48847128e	Ver

RESOLUCIÓN Nº 145-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2019-40081125-GDEBA-DTAMGGP mediante el cual el Municipio de Ezeiza modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4272/2020, y Anexo I, promulgada por Decreto N° 1189/2020, y su modificatoria Ordenanza N° 4307/2021, y Anexo I, promulgada por Decreto N° 1235/2021, por las que se aprueba el "Código de Planeamiento Urbano para el partido";
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Ezeiza, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 4272/2020 y Anexo I, promulgada por Decreto N° 1189/2020, y su modificatoria Ordenanza N° 4307/2021 y Anexo I, promulgada por Decreto N° 1235/2021, mediante las cuales el Municipio de Ezeiza modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-05837097-GDEBA-DTLMGGP forma parte

integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2023-05837097-GDEBA-DTLMGGP	3d41c37405e0d2430ad29dcd4cec5e5d49ae13cbb7389db411ef4e25eda77f7b	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 153-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-04942191-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia al cargo, presentada por la agente Adriana Cristina OBERTI ARNAUDO, a partir del 8 de noviembre de 2022, de la Dirección Provincial de Agricultura - Dirección de Horticultura, Fruticultura y Floricultura, y

CONSIDERANDO:
Que a orden 4 obra nota de la agente Adriana Cristina OBERTI ARNAUDO, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 8 de noviembre de 2022;
Que a orden 6 obra situación de revista de la agente Adriana Cristina OBERTI ARNAUDO (DNI Nº 12.341.180 - Clase 1956), quien posee un cargo de Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Técnico Rural “D”, en la Dirección Provincial de Agricultura - Dirección de Horticultura, Fruticultura y Floricultura, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que a orden 7 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que la agente Adriana Cristina OBERTI ARNAUDO no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, asimismo, la interesada deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Nº 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que a orden 18, toma intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;
Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96 y Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 8 de noviembre de 2022, la renuncia al cargo de planta permanente con estabilidad, presentada por la agente Adriana Cristina OBERTI ARNAUDO (DNI Nº 12.341.180 - Clase 1956), del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Técnico Rural “D”, en la Dirección Provincial de Agricultura - Dirección de Horticultura, Fruticultura y Floricultura, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 159-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-07443962-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la

RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;
Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);
Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;
Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;
Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2023-08232742-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-08232742-GDEBA-DSTAMDAGP	4c5ff5670062a70a3d01e2400d1d0c6a24e2f7f1d736b836cda6997478aebb16	Ver

RESOLUCIÓN Nº 161-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-22954466-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se gestiona la ubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) con el otorgamiento del adicional por disposición permanente de acuerdo a los términos del artículo 25 inciso h) de la Ley Nº 10.430 (T. O. por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96, del agente Alejandro Roberto BATISTA, y

CONSIDERANDO:
Que a número de orden 4 obra nota presentada por el agente Alejandro Roberto BATISTA, mediante la cual solicita su ubicación en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), en virtud de haber cesado en sus funciones en el cargo de Director de Asuntos Judiciales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Transporte de la Nación a partir del 31 de mayo de 2022;
Que el citado agente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C", Categoría 14, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;
Que el causante se desempeñó como Responsable de la Unidad Presidencia Patronato, con rango y remuneración equivalente a Director General, en el Patronato de Liberados Bonaerense dependiente del Ministerio de Justicia, designado mediante Decreto Nº 493/05, cuya copia obra vinculada a número de orden 8, a partir del 1 de marzo de 2005, procediendo

a reservar su cargo de revista a partir de la mencionada fecha en la entonces Dirección de Personal del ex Ministerio de Asuntos Agrarios;
Que mediante Decreto Nº 1090/06, cuya copia obra a vinculada a número de orden 9 se procedió a disponer el cese a partir del 1 de marzo de 2006 de la designación en el cargo de Responsable de la Unidad Presidencia del Patronato de Liberados Bonaerense dependiente del Ministerio de Justicia, con rango y remuneración equivalente a Director General, y a partir de la misma fecha el agente Alejandro Roberto BATISTA fue designado en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad del Patronato de Liberados Bonaerense del Ministerio de Justicia, reservándose su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial Abogado a partir de la mencionada fecha en la entonces Dirección de Personal del ex Ministerio de Asuntos Agrarios en concordancia con el art. 109 de la Ley Nº 10.430 (T. O. por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96;
Que mediante Decreto N° 1701/08, cuya copia obra vinculada a número de orden 22 se acepta la renuncia presentada por el agente Alejandro Roberto BATISTA al cargo de Director Provincial de Ejecución Penal en Libertad del Patronato de Liberados Bonaerense del Ministerio de Justicia, a partir del 17 de diciembre de 2007, limitándose la reserva de su cargo de revista en la entonces Dirección de Personal del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción;
Que mediante Resolución N° 1540/07 del Subdirector Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (P.A.M.I.), cuya copia obra vinculada a número de orden 10 se designó al agente Alejandro Roberto BATISTA a partir del 18 de diciembre de 2007, en el cargo de Gerente de Asuntos Jurídicos, procediendo a reservar el cargo de revista a partir de la mencionada fecha mediante Resolución de Facultad Delegada Nº 276/08 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, cuya copia obra vinculada a número de orden 11, en concordancia con el art. 23 de la Ley Nº 10.430 (T. O. por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96;
Que mediante Resolución N° 773/13 del Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (P.A.M.I.), cuya copia obra vinculada a número de orden 23, se procedió a limitar las funciones de titular de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, al agente Alejandro Roberto BATISTA a partir del 22 de julio de 2013 limitándose la reserva del cargo de revista mediante RESOL-2018-225-GDEBA-MAGP,cuya copia obra vinculada a número de orden 34, la cual fue otorgada por Resolución de Facultad Delegada N° 276/08 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción cuya copia obra a número de orden 11;
Que a número de orden 12, obra vinculada la Resolución N° 1051/13 del Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (P.A.M.I.), mediante la cual se le asignan las funciones de titular de la Coordinación de Políticas Digitales PAMI, al agente Alejandro Roberto BATISTA a partir del 22 de agosto de 2013, concediéndose la reserva del cargo de revista a partir del 22 de julio de 2013 mediante RESOL-2018-225-GDEBA-MAGP, cuya copia obra vinculada a número de orden 34, en concordancia con el art. 23 de la Ley Nº 10.430 (T. O. por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96;
Que a número de orden 24, obra copia de la Resolución 122/15 del Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (P.A.M.I.), mediante la cual es aceptada la renuncia al cargo en el mencionado Instituto a partir del 27 de febrero de 2015;
Que a número de orden 14, obra vinculada la Decisión Administrativa DECAD-2020-1166-APN-JGM, mediante la cual se designa al agente Alejandro Roberto BATISTA en el cargo de Director de Asistencia Técnica Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Transporte de la Nación a partir del 1 de marzo de 2020, por el término de ciento ochenta días hábiles;
Que mediante RESOL-2021-93-APN-MTR del Ministerio de Transporte de la Nación, cuya copia obra a número de orden 26, se prorroga a partir del 30 de marzo de 2021 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles administrativos, la designación del agente Alejandro Roberto BATISTA en el cargo de Director de Asistencia Técnico Jurídica y Articulación Legal dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Transporte de la Nación;
Que mediante RESOL-2022-158-APN-MTR del Ministerio de Transporte de la Nación, cuya copia obra a número de orden 15, se prorroga a partir del 23 de diciembre de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022 la designación del agente Alejandro Roberto BATISTA en el cargo de Director de Asistencia Técnico-Jurídica y Articulación Legal dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Transporte de la Nación;
Que a número de orden 16, obra vinculada la Decisión Administrativa DECAD-2022-467-APN-JGM, mediante la cual se designa al agente Alejandro Roberto BATISTA en el cargo de Director de Asuntos Judiciales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Transporte de la Nación a partir del 1 de marzo de 2022 y hasta el 30 abril de 2022;
Que mediante RESO-2022-274-GDEBA-MDAGP, cuya copia obra vinculada a número de orden 13, se procedió a conceder la reserva del cargo de revista a partir del 1 de marzo de 2020 y hasta el 30 de abril de 2022, dejando establecido que el mencionado agente hizo uso de la franquicia establecida por el art. 23 de la Ley Nº 10.430 (T. O. por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96;
Que a número de orden 18 el Departamento Control de Asistencia y Registro dependiente de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, de éste Ministerio de Desarrollo Agrario, certifica que el agente Alejandro Roberto BATISTA contaba, al 30 de abril de 2022, fecha de cese en el cargo de mayor jerarquía, con una antigüedad en la Administración Pública Provincial de veinticuatro (24) años, cuatro (4) meses y veintiséis (26) días, y en cargos Directivos Nacionales y Provinciales, de once (11) años, once (11) meses y veinticuatro (24) días, asimismo en el número de orden 19, el mencionado Departamento certifica que el citado agente, se reintegró a prestar servicios en la Jurisdicción a partir del 31 de mayo de 2022;
Que por lo expuesto precedentemente corresponde la ubicación del agente Alejandro Roberto BATISTA de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, con el otorgamiento del adicional por disposición permanente de acuerdo a los términos del artículo 25 inciso h) de la Ley Nº 10430 (T. O. por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley Nº 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023, y su Decreto Reglamentario DECRE-2023-18-

GDEBA-GPBA, incorporando el agrupamiento ocupacional en la categoría de programa y efectuándose el movimiento de cargo correspondiente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G. 999 la transferencia de un cargo, a las Partidas Específicas que a continuación se detallan:

DÉBITO:
U.E 338
PRG 001 ACT 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1- Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

CRÉDITO:
U.E 338
PRG 001 ACT 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1- Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Ubicar en la Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Delegación de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal a partir del 31 de mayo 2022, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, con el otorgamiento del adicional por disposición permanente de la Ley Nº 10.430 (T. O. por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Alejandro Roberto BATISTA (D.N.I. Nº 22.216.850, Clase 1971), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-VIII-2, Categoría 14, Abogado "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Delegación de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de acuerdo a los términos de los artículos 25 inciso h) y 171 de la Ley Nº 10.430 (T. O. por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional que a continuación se detalla:

U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 162-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-05205097-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita la renuncia al cargo, presentada por el agente Dante Lisandro PARISI, a partir del 1° de marzo de 2023, de la Dirección de Flora y Fauna - Sede Estación de Cría de Animales Silvestres (E.C.A.S.), y

CONSIDERANDO:

Que a orden 6 obra nota del agente Dante Lisandro PARISI, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 1° de marzo de 2023;
Que a orden 5 obra la situación de revista del agente Dante Lisandro PARISI (DNI Nº 34.770.291 - Clase 1989), quien posee un cargo de Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Administrativo Auxiliar "C", en la Dirección de Flora y Fauna - Sede Estación de Cría de Animales Silvestres (E.C.A.S.), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que a orden 7 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que el agente Dante Lisandro PARISI no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que a orden 18, toma intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;
Que, asimismo, el interesado deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Nº 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96 y Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1° de marzo de 2023, la renuncia al cargo de planta permanente con estabilidad, presentada por el agente Dante Lisandro PARISI (DNI Nº 34.770.291 - Clase 1989), del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Administrativo Auxiliar "C", en la Dirección de Flora y Fauna - Sede Estación de Cría de Animales Silvestres (E.C.A.S.), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 119-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309 y Decreto N° 1299/16 y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Pavimentación calle Matheu" partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".
Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.
Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial.
Que la obra contempla la ejecución sobre Calle Matheu, entre calle Presidente A. Illia y calle Buenos Aires, de doble calzada, de 6.00m de ancho cada una con doble sentido de circulación, separadas por un cantero central, con veredas de 1,20 m sobre línea municipal; Sobre calle Matheu, entre calle Buenos Aires y Avenida Libertador Gral. San Martín, la ejecución de calzada única de 6.00m de ancho total, de doble sentido de circulación, con veredas de 1,20 m sobre la línea municipal; La pavimentación con losas de hormigón, con cordón integral; y la readecuación del sistema de desagüe pluvial, mediante elementos de drenaje usuales.
Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que rige el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias.
Que, en virtud de ello, se aplica lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la Ley de Obra Pública N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/1959, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC)

Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES (AB)".
Que a orden 43 obra la Resolución Nº 486/22 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual autorizó el llamado a la Licitación Pública N°37/2022 para el día 22 de noviembre a las 15:00 hs y se aprobó la documentación técnica y legal correspondiente.
Que a orden 55 obra la Resolución Nº 505/22 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se rectificó el llamado a la Licitación Pública N°37/2022 quedando como fecha de llamado el día 1 de diciembre a las 15:00 hs, y se aprobó el nuevo pliego de Bases y Condiciones correspondiente.
Que a orden 60 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 64 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente.
Que, asimismo, obran las publicaciones en el Boletín Oficial y las publicaciones en la WEB de los llamados a la Licitación Pública N° 37/2022.
Que a orden 75, obra el acta de apertura de ofertas, identificada como IF-2022-41481587-GDEBA-DCYCOPISU, de fecha 1 de diciembre de 2022 mediante la cual se deja constancia que se han recepcionado dos ofertas, correspondientes a la firma POSE S.A (CUIT 30-70910712-3), y las firmas MARLE CONSTRUCCIONES S.A y LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A SAN VICENTE UTE (CUIT 33-56839753-9) y (CUIT 30-70992853-4), las cuales lucen agregadas a ordenes 76 y 77.
Que a orden 78 consta el dictamen de la citada Comisión Evaluadora, identificado como ACTA-2023-03670589-GDEBA-DPTYLLOPISU, donde se recomienda desestimar las ofertas presentadas por los motivos detallados en la misma.
Que a orden 109 obra la Resolución N° 113/2023 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se aprobó el procedimiento al llamado de licitación Pública llevada a cabo, y se declaró suficiente la publicidad efectuada en la misma, declarando fracasada la Licitación Pública N° 37/2022, para la ejecución de la obra "Pavimentación calle Matheu" partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, en razón de los motivos expuestos en la misma.
Que los organismos de asesoramiento y control se han expedido en el marco de sus respectivas competencias, previo al dictado del acto mencionado en el considerando que antecede.
Que a orden 114 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado. Asimismo, obran las publicaciones en el Boletín Oficial y las publicaciones en la WEB de la Resolución que declara fracasada el primer llamado a la Licitación Pública N° 37/2022.
Que, debido al tiempo transcurrido desde el primer llamado y atento a que la necesidad persiste deviene necesario actualizar el presupuesto y proceder a la autorización de un nuevo llamado;
Que el presupuesto oficial de la obra calculado al mes de febrero de 2023, asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA CON 55/100 ($409.762.090,55), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.
Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6021, y la cláusula 36.1 de la IAO del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo.
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
Que es preciso poner de resalto que, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleva a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana,bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022.
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, el artículo 46 de la Ley Nº 15.164 modificada por la Ley Nº 15.309, y el Decreto N° 1299/16.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública N° 37/2022, para la ejecución de la "Pavimentación calle Matheu" partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-34516862-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-34516889-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-30119485-GDEBA-DPEPUYCGOPISU, PLANO-2022-34517057-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-07847385-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-08098459-GDEBA-DPTYLLOPISU que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA CON 55/100 ($409.762.090,55), calculados al mes de febrero de 2023, con un plazode ejecución de 180 días corridos.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de abril de 2023 a las 15:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14019-OBRA 71- Fuente de Financiamiento 1.1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2023-08098459-GDEBA-DPTYLLOPISU.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el

informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022-34516862-GDEBA-DPTYLLOPISU	9b64c347be2295e430722b95c512d3674ca679f221710957df68f61f2ca1b753	Ver
PLIEG-2022-34516889-GDEBA-DPTYLLOPISU	44a2d700094819d4136426f172e3786f3b0f5673962179df67c3aec9c433e0e1	Ver
IF-2022-30119485-GDEBA-DPEPUYCGOPISU	bff13c76f6a5bbc5a1ead1eac6a33e19355bb437eeede983b429dd97c64f3ed8	Ver
PLANO-2022-34517057-GDEBA-DPTYLLOPISU	6c72467fc2bc7795c05ad8ca198134fb5733fd64b7d06ef9bd1899289e80ede0	Ver
PLIEG-2023-07847385-GDEBA-DPTYLLOPISU	775fc514243f2980e8b142841e336b11b48cd73bac20a3b25490ab6d5371a91b	Ver
PLIEG-2023-08098459-GDEBA-DPTYLLOPISU	ccd68d9ccda0240f20b302891c1a95956c310e44a6619806f5d9b689a1af4e0a	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN Nº 662-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-44149300-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal “CICLO DE ARTISTAS POPULARES”, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: “La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;
Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: “La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;
Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires “Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria” e “Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial”;
Que, del mismo modo, le compete: “Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la
descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial” y “Coordinar en el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico Provincial, Museos y Bibliotecas Provinciales”;
Que, en ese marco, a través de la PV-2022-44242118-GDEBA-SSPCICULGP la Subsecretaría de Políticas Culturales eleva la propuesta del Programa Temporal “CICLO DE ARTISTAS POPULARES” a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023;
Que mediante PV-2023-01755047-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para la continuación del trámite que se propicia;
Que el Programa tiene como objetivo principal promover y fomentar la cultura del encuentro, generando una contundente programación de ciclos vinculados específicamente a las artes musicales, promoviendo, además, a las y los artistas y

talentos bonaerenses, junto con la participación de músicos/as y artistas destacados/as de nuestra cultura popular;
Que prevé intervenciones de diferentes estilos musicales, permitiendo que un abanico variado de géneros provenientes de lo popular, se ensamblen cada semana en diferentes escenarios de la Provincia de Buenos Aires, convocando múltiples audiencias a propuestas culturales y artísticas de calidad;
Que con ello busca generar propuestas inclusivas y diversas que convoquen a las diferentes audiencias y a la comunidad artística, entendiendo a la cultura como una poderosa herramienta de transformación e inclusión social y promover una agenda que fomente el trabajo y la producción artística provincial;
Que la ejecución final de las actividades comprendidas en el programa, requiere contrataciones artísticas, de fletes, traslados y seguros, acciones de organización y despliegue logístico, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción y promoción;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal “CICLO DE ARTISTAS POPULARES”, a desarrollarse a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022- 44242295-GDEBA-SSPCICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

ANEXO/S

IF-2022-44242295-GDEBA-SSPCICULGP	e802898ff1abd316b563fb58198e277feb99072e3110e68ce71a80e94c8bf191	Ver

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN Nº 249-IVMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-25368354-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación de la ADENDA AL CONVENIO DE ADHESIÓN, celebrado con la MUNICIPALIDAD DE ENSENADA en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y su modificatoria RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;
Que teniendo en cuenta ello, se suscribió y aprobó por RESO-2022-1126-GDEBA-IVMHYDUGP el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de Ensenada;
Que, con posterioridad, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;
Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al “Recupero de fondos por código de descuento” y otra relativa la “Eximición de Pago de Tasas y Derechos”;

Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la Municipalidad de Ensenada en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;
Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones,
Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;
Que han tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto - Ley N° 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;
Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ADENDA el Convenio de Adhesión al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA", celebrados entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Ensenada, que como INLEG-2023-05270748-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

INLEG-2023-05270748-GDEBA-DTAIV	f5ecba2eb6dc0f764f2e8da3a671cd7ba96a1fd6c07290f6479ca2b6cb474d33	Ver

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 76-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07314825-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la renuncia en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente de la mencionada Comisión, de Sergio Emanuel MAERO a partir del 1° de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:
Que en el orden nº 4, presenta la renuncia al cargo de Personal de Gabinete de la Comisión de Investigaciones Científicas, en la Planta Temporaria, a partir del 1° de marzo de 2023, en el que había sido designado por Decretos Nº 1214/2022 y N° 107/2023;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el causante no posee sumario pendiente de resolución;
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de marzo de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, de Sergio Emanuel MAERO (DNI N° 36.498.738 - Clase 1991), en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en el que había sido designado por Decretos Nº 1214/2022 y N° 107/2023.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 55-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-38289902-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de diversas personas en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:
Que el Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales solicita las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2023-07905350-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente a los Agrupamientos y Categorías allí mencionados, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha detallada en dicho Anexo y hasta el 31 de diciembre del 2023;
Que los agentes mencionados reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;
Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios, las designaciones cuya aprobación se propicia fueron contempladas dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, y las tareas que se les asigna a los agentes propuestos, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;
Que los cargos a ocupar se encuentran vacantes según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos;
Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (T. O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y Nº 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2023-07905350-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente a los agrupamientos ocupacionales y categorías allí mencionados y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de las fechas indicadas en el citado Anexo y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial de la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de dos (2) cargos, según se indica en el Anexo II, contenido en el documento IF-2023-04586135-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo III (IF-2023-04586375-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-07905350-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	8b11544bf0a1582e6365126911f5d200b93dc4b532ce9e389df14f22f19d4e8f	Ver
IF-2023-04586135-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	ef1963e74e9c4cf4bfc49b78c86a32b8b2047e8daf108c65f3b0ff6c952a3441	Ver
IF-2023-04586375-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	8884e78142ec64d9e7b0d088131896ca0487a1f710751ceb50caf9cc00a587be	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 55-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-40984191-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:
Que, las presentes actuaciones tratan acerca del dictado de la Resolución N° RESOC-2022-3597- GDEBA-DGCYE, que estableció declarar la suspensión de los plazos en los sumarios administrativos disciplinarios incoados al personal docente sujetos a dictamen, en los términos del Artículo 149 de la Ley N° 10.579, asimismo declaró la suspensión de los plazos en las acciones encomendadas a la Dirección de Sumarios, relacionadas con las instrucciones de sumarios administrativos disciplinarios docentes, y finalmente suspendió el cómputo de plazos para la presentación de recursos, en relación a las sanciones y el resto de los procedimientos y actos administrativos en curso, vinculadas a las dependencias mencionadas, todas por igual término;
Que, en la mencionada RESOC-2022-3597-GDEBA-DGCYE, se ha incurrido en un error material subsanable en cuanto al término de suspensión de plazos, habiéndose consignado: *"…ARTÍCULO 1°. Declarar la suspensión de los plazos en los sumarios administrativos disciplinarios incoados al personal docente sujetos a dictamen, en los términos del Artículo 149 de la Ley N° 10.579, desde el 30 de Diciembre de 2021 hasta el 31 de Enero de 2023, inclusive, por los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente, entrando en receso el TRIBUNAL DE DISCIPLINA, organismo de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, en virtud de lo normado en el Artículo 150 del Decreto 2.485/92 reglamentario de la norma precedentemente citada, por los argumentos expuestos en el exordio de la presente..."*, y asimismo en los artículos 2 y 3 se mantuvo el mismo término: *"…ARTÍCULO 2°. Declarar la suspensión de los plazos en las acciones encomendadas a la Dirección de Sumarios, relacionadas con las instrucciones de sumarios administrativos disciplinarios docentes, por el mismo término enunciado en el artículo 1°, y* ARTICULO 3º. *Suspender el cómputo de plazos para la presentación de recursos, en relación a las sanciones y el resto de los procedimientos y actos administrativos en curso, vinculadas a las dependencias mencionadas por el mismo término enunciado en el artículo 1°…"*, cuando en rigor de verdad el término correcto es: *"desde el 30 de Diciembre de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023, inclusive"*, por lo que deberá rectificarse el "Artículo 1º de la Resolución N° RESOC-2022-3597-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación", impactando la rectificación en los artículos 2 y 3 del mencionado acto administrativo, ello en virtud de lo normado en el Artículo 115 del Decreto - Ley Nº 7647/70 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires;
Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 115 del Decreto - Ley Nº 7647/70, y conforme a lo normado por el Artículo 69, inciso e) de la Ley N° 13.688, y los alcances de las Leyes N° 13.666, N° 14.815, N° 14.828 y el Decreto N° 1018/16, es procedente emitir la presente;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° RESOC-2022-3597-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación, atento que se consignó erróneamente el término de suspensión de plazos, siendo el correcto "*desde el 30 de Diciembre de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023, inclusive*", impactando la presente rectificación en los artículos 2 y 3 del mencionado acto administrativo, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.
ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación de este Organismo.
ARTÍCULO 3°: Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa con relación a la Resolución N° RESOC-2022-3597-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación. Comunicar a la Dirección Provincial de Legal y Técnica, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección de Sumarios y a la Dirección de Tribunal de Disciplina. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), cumplido archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 73-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-35791047-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10757 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley Nº 10579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-37230033-GDEBA-SDTCDGCYE por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

IF-2022-37230033-GDEBA-SDTCDGCYE	f647cd57f7c6f03742e907a5b2ee05e609cae627f3e37d1a710b62761fa8cfa2	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 97-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-16252834-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramitan varios reclamos interpuestos por la docente Lanchas y otros sobre el reconocimiento del índice salarial acorde a la carga horaria laboral de siete (7) horas y;

CONSIDERANDO:
Que en ordenes 2 a 128 del presente expediente obran 63 reclamos interpuestos por la docente Lucrecia LANCHAS DNI Nº 16.806.645 y otros agentes;
Que los reclamos incorporados en ordenes 2 a 128 del presente expediente se relacionan con el reconocimiento del índice salarial acorde a la carga horaria laboral de siete (7) horas y se practique la pertinente liquidación y una vez realizada se ordene el pago de las diferencias reclamadas;
Que mediante el EX-2022-09851521-GDEBA-FDE, en relación a la causa Nº 55.040 caratulada “LANCHAS LUCRECIA LILIANA C/FISCO DE LA PROV. DE BS AS S/AMPARO POR MORA” en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3 La Plata, se requirió a esta Dirección General de Cultura y Educación la elaboración de un informe para ser adunada a la causa judicial;
Que en dicho expediente obra la intervención de la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aporte a la Educación Privada, quién informa mediante la PV-2022-25472140-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, los valores para cada uno de los cargos citados y la normativa aplicada;
Que en ese marco se ha dado intervención a la Dirección Provincial de Legal y Técnica quién entiende que sin perjuicio de la razonabilidad que le pueda asistir a los peticionantes, las liquidaciones salariales cuestionadas se han realizado conforme las variables determinadas en la normativa vigente, y que lo expuesto surge, con claridad meridiana, que el reclamo interpuesto debiera ser canalizado a través de instancias de discusión salarial, en los ámbitos competentes;
Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el reclamo interpuesto por la docente Lanchas Lucrecia y otros cuyas notas obran en ordenes 2 a 128 del presente expediente, ello en uso de las facultades conferidas

por los artículos 69 inc. e, k, y;
Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar los reclamos interpuestos que se detallan en el Anexo IF-2022-31668854-GDEBA-DPGRHDGCYE, que pasa a formar parte integrante de la presente mediante los cuales solicitan el reconocimiento del índice salarial, acorde a la carga horaria de siete (7) horas.
ARTÍCULO 2°. La presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación.
ARTICULO 3°. Registrar en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos, de Educación, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y sus Direcciones de línea, a la Dirección de Inspección General, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, comunicar a la Dirección Provincial de Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2022-31668854-GDEBA-DPGRHDGCYE	4844879f1bcc3a1d4e5a8c70cadd1d5772d3b0b9a80dc91ad223ffb106ad848d	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 102-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-40128224-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10792 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley Nº 10579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-41572366-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2022-41572366-GDEBA-DTCDGCYE	0ac8793da89cdc73812a51407311faac5ec00536c10e6d8e5d3e93662d60fc9b	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 511-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-03651949-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita la readecuación de la asignación de módulos a diversos agentes en el ámbito del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que por el presente se propicia, readecuar la asignación de módulos a Eliana Magalí CATENA, Patricio Nicolás MAROCCHI, María Cecilia MARTIN LINARES, Ailén CANEDA, Abril GARCIA y Catalina PIRES LARANJEIRA en el ámbito del Consejo Provincial de Educación y Trabajo en el cargo de Personal de Gabinete Asesor;
Que a tal efecto, el Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Educación y Trabajo propicia asignar a Eliana Magalí CATENA, Patricio Nicolás MAROCCHI, María Cecilia MARTIN LINARES, Ailén CANEDA, Abril GARCIA y Catalina PIRES LARANJEIRA la cantidad de módulos a los fines remuneratorios que se detalla en la parte resolutiva, y da cuenta de la existencia de cupo disponible;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público;
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Readecuar, a partir del 1 de febrero de 2023, en la Jurisdicción 11220 Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - PRG 023 ACT 001, Grupo Ocupacional 14, la designación en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor dentro de los términos del Decreto N° 1278/16, a las siguientes personas:

Eliana Magalí CATENA, DNI 41.765.940, clase 1999, con mil cuatrocientos ochenta (1480) módulos a los fines remuneratorios, designada mediante RESOC-2022-1638-GDEBA-DGCYE y readecuada por RESOC-2022-2816-GDEBA-DGCYE;

Patricio Nicolás MAROCCHI, DNI 39.464.332, clase 1996, con mil cuatrocientos ochenta (1480) módulos a los fines remuneratorios, designado mediante RESOC-2022-1336-GDEBA-DGCYE;
María Cecilia MARTIN LINARES, DNI 35.728.758, clase 1991, con mil cuatrocientos ochenta (1480) módulos a los fines remuneratorios, designada mediante RESOC-2022-1638-GDEBA-DGCYE;
Ailén CANEDA, DNI 38.614.503, clase 1994, con mil cuatrocientos ochenta (1480) módulos a los fines remuneratorios, designada mediante RESOC-2022-1638-GDEBA-DGCYE;
Abril GARCIA, DNI 43.862.686, clase 2001, con mil ciento sesenta (1160) módulos a los fines remuneratorios, designada mediante RESOC-2022-1336-GDEBA-DGCYE;
Catalina PIRES LARANJEIRA, DNI 41.353.896, Clase 1998, con mil cuatrocientos ochenta (1480) módulos a los fines remuneratorios, designada mediante RESOC-2022-2393-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 3º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 512-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-04099626-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Enrique Leandro DE FELIPPIS en el cargo de Director de Comunicación Institucional, dependiente de la Dirección Provincial de Comunicación, de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Comunicación, propone al señor Enrique Leandro DE FELIPPIS para la cobertura del cargo de Director de Comunicación Institucional de la citada Dirección Provincial, respectivamente;
Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que atento a lo normado por el Decreto Nº 272/17 y su modificatorio Decreto Nº 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e, de la Ley N° 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de enero de 2023, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 001 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F. 1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en el cargo de Director de Comunicación Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Comunicación, a Enrique Leandro DE FELIPPIS, DNI 18.333.320, Clase 1967, quien reserva un cargo del Agrupamiento Profesional - Clase 3- Código 5-0267-XII-3, Categoría 10 - Periodista “D” de la citada Dirección, conforme al artículo 23 de la citada norma legal.
ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 532-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-31894233-GDEBA-SDCADDGCYE y RESOC-2022-3104-GDEBA-DGCYE y,

CONSIDERANDO:
Que por el mencionado expediente se gestiona la rectificación de la RESOC mencionada en el visto;
Que por el acto administrativo mencionado se aprobó el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen 10746, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que se constata que el Anexo Único identificado como IF-2022-35116180-GDEBA-DTCDGCYE, no se corresponde al Dictamen que aprueba la resolución mencionada;
Que en el marco de lo establecido por artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 - Ley de Procedimiento Administrativo, resulta necesario rectificar el acto resolutivo aludido;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Artículo 1° de la RESOC-2022-3104-GDEBA-DGCYE que quedará redactado de la siguiente manera: *“Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2022-35169180-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución”.*
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2022-35169180-GDEBA-DTCDGCYE	379d458050b9666c235774e8a7f1c84034278d8a20147ad4fc8418c19474d493	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 555-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el EX-2022-21671084-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-24302790-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-24303007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Educación propicia la Licitación Pública N° 9/22, solicitada por la Dirección Provincial de Educación Secundaria, tendiente a lograr la adquisición de cuatro mil (4.000) televisores Smart TV para distribuir en las escuelas secundarias orientadas de gestión estatal de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que en orden 3 obra la nota de solicitud y en orden 4 las especificaciones técnicas requeridas;
Que en orden 142 se encuentra adjunto el formulario de requerimiento estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($868.120.000,00), que equivalen a siete millones ochocientas noventa y dos mil con 00/100 Unidades de Contratación (UC 7.892.000,00) de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, en base al valor de referencia publicado por el Organismo Provincial de Contrataciones que consta en orden 138;
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración tomaron la intervención de su competencia;
Que la Dirección de Presupuesto interviene informando la imputación presupuestaria en orden 152;
Que en orden 161 obra constancia de la afectación provisoria del gasto, mediante la Solicitud de Gasto N° 303-2314-SG22;
Que la presente licitación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;
Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de días (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar –de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario;
Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC” con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que intervienen en orden 51 Asesoría General de Gobierno, en orden 72 Contaduría General de la Provincia, y en orden 73 Fiscalía de Estado estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la documentación adjunta y autorice el llamado a Licitación Pública N° 9/22;
Que para la presente Licitación Pública N° 9/22 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación especial integrada por María Franca Marchetti DNI 32.151.005, Mariela Yanina Barrale Quiroga DNI 38.405.738 y Gustavo Javier Velazco Lambolla DNI 21.706.893, y como suplente Fernando César Bearzi DNI 23.548.200, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los nombrados;
Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBAGPBA: en orden 166 Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2023-06267472-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 16 páginas, y en orden 93 Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2022-44063458-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 1 página, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;
Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Pública N° 9/22, tendiente a lograr la adquisición de cuatro mil (4.000) televisores Smart TV para distribuir en las escuelas secundarias orientadas de gestión estatal de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Subsecretaría de Educación conforme lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Secundaria, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley Nº 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2023-06267472-GDEBA- SDCYCDGCYE que consta de 16 páginas y Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2022-44063458-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 1 página, documentación que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar –de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP desde el día que comience la

publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario.
ARTÍCULO 4°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 5º. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por María Franca Marchetti DNI 32.151.005, Mariela Yanina Barrale Quiroga DNI 38.405.738 y Gustavo Javier Velazco Lambolla DNI 21.706.893, y como suplente Fernando César Bearzi DNI 23.548.200, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de sus integrantes.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - Ley N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Programa 1 - Actividad 3 - Código U.E.R: 303 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por un total de $868.120.000,00.
ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Secundaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 8°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.
ARTÍCULO 9°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este organismo.
ARTÍCULO 10. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2023-06267472-GDEBA-SDCYCDGCYE	f677ae263e08ece0c241cb85c8fa50215b10189c133fbb861a48536803c04923	Ver
PLIEG-2022-44063458-GDEBA-SDCYCDGCYE	92a1d8a49e84a49cc1ac203f9f3a2907dde02cd04b2653e97a31ba7d0e339050	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 556-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-13088141-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 06/21, que cursó sus actuaciones en expediente EX- 2021-08780793-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra PBAC N° 489-0772-OC22, la RESO-2022-1754-GDEBA-SSAYRHDGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera Redeterminación de Precios solicitada por la empresa LYME S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 06/21, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación por un período de doce (12) meses, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Que en orden 3 obra la solicitud de la primera Redeterminación de precios de la firma LYME S.A., formulada el día 3 de mayo de 2022 sobre la Orden de Compra PBAC N° 489-0772-OC22 (orden 8), receptada por el proveedor el 11 de marzo de 2022, por un monto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($69.043.200,00);
Que el artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rigió la mencionada Licitación Pública aprobada por RESO-2022-1754-GDEBA-SSAYRHDGCYE, ambos obrantes a orden 3, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un veinticinco con 24/100 por ciento (25,24%), a valores del 1º de marzo del 2022, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, apartado g, inciso 1°) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 9 la Subdirección de Gestión de Edificios no Escolares dependiente de la Dirección de Servicios Generales - conforme RESOC-2022-1549-GDEBA-DGCYE -, certifica la correcta prestación del servicio por parte de la empresa, aclarando que el inicio de las actividades por parte de la misma fue el 1 de abril del 2022;
Que en orden 10 toma conocimiento e intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, y deja constancia que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación de estudio;
Que en órdenes 15 y 16 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 17 en IF-2022-24890656-GDEBA-DGCCGP;
Que la presente Redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Contaduría General de la Provincia en su informe de orden 17 y sobre la parte del contrato no cumplido al 1° de marzo del 2022, por un monto total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 94/100 ($82.984.402,94), con un valor unitario redeterminado de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 91/100 ($6.915.366,91), representando un incremento de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON 94/100 ($13.941.202,94) según lo informado en órdenes 17 y 21;
Que la Dirección General de Administración interviene en orden 26;
Que a órdenes 66, 79 y 87 mediante ACTA-2022-37643707-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2022-42902038-GDEBA-CGP y VT-2022-44546070-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;
Que en el orden 108 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria;
Que en orden 115 obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad sobre la solicitud de gasto SIGAF N° 1008/2023 correspondiente a la presente redeterminación de precios;
Que en órdenes 119 a 121 y 137 a 139 consta agregada, la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, el certificado de “Libre de deuda registrada” del integrante de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos
6 y 7 de la Ley Nº 13074, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;
Que en orden 129 mediante ACTA-2023-02407238-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532, y la firma LYME S.A. CUIT 30-63935839-5, representada por Guillermo María Connell DNI N°11.522.460 en su carácter de Presidente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich y la firma LYME S.A. CUIT 30-63935839-5, representada por Guillermo María Connell DNI N°11.522.460 en su carácter de Presidente, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON 94/100 ($13.941.202,94), en el marco de la Licitación Pública N° 06/21, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación por un período de doce (12) meses, y cuyo monto total del contrato redeterminado asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 94/100 ($82.984.402,94), la cual como Anexo ACTA-2023-02407238-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la empresa LYME S.A. deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, en los términos previstos por el artículo 13 Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula quinta del Acta que se aprueba en el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 16 - Act Int. COU - Código U.E.R 489 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - por un monto total de $13.941.202,94.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia,

a la Dirección de Servicios Generales y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2023-02407238-GDEBA-SSAYRHDGCYE	d02e47a1ea313c0cff875a3f567d37d9214efbfc12a2d46779b7d031f07b4d1e	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 712-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2018-00630522-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la limitación y la nueva asignación de funciones jerárquicas transitorias a la docente María Claudia ECHENIQUE, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESFC-2017-1422-E-GDEBA-DGCYE se le asignaron a la docente ECHENIQUE, funciones jerárquicas transitorias como Directora de la entonces Dirección Operativa de Educación Secundaria, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Secundaria;
Que oportunamente por RESFC-2017-2412-E-GDEBA-DGCYE, del 29 de diciembre de 2017, rectificada por la RESFC-2018-65-E-GDEBA-DGCYE, del 5 de enero de 2018, se modificó la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Cultura y Educación, suprimiéndose la Dirección Provincial de Educación Secundaria con sus dependencias funcionales y creándose la Dirección de Educación Secundaria y, dependiendo de la misma, la Subdirección de Educación Secundaria;
Que, en virtud de tal modificación de la Estructura Orgánica Funcional, la Subsecretaría de Educación solicitó la limitación a la docente ECHENIQUE de las funciones jerárquicas transitorias como Directora de la entonces Dirección Operativa de Educación Secundaria y la nueva asignación de funciones jerárquicas transitorias a la nombrada como Subdirectora de la entonces Subdirección de Educación Secundaria dependiente de la entonces Dirección de Educación Secundaria;
Que la docente ECHENIQUE acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;
Que, habiendo tomado posesión de las funciones de Subdirectora de Educación Secundaria, la docente ECHENIQUE presenta la renuncia al cargo citado;
Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 29 de diciembre de 2017, las funciones jerárquicas transitorias como Directora de la entonces Dirección Operativa de Educación Secundaria, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la docente María Claudia ECHENIQUE, DNI 14.422.233, Clase 1961, las que le fueran asignadas por RESFC-2017-1422-E-GDEBA-DGCYE, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Dar por asignadas, a partir del 29 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018, funciones jerárquicas transitorias en el cargo de Subdirectora de la entonces Subdirección de Educación Secundaria dependiente de la entonces Dirección de Educación Secundaria, a la docente María Claudia ECHENIQUE, DNI 14.422.233, Clase 1961, relevando un cargo de Directora de 3ª categoría titular -jornada completa- de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del distrito de Monte.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 2831-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO: el Expediente EX 2023-6474792-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº: 29/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/03/2023 - 30/06/2023 para la adquisición de INSUMOS VARIOS QUIROFANOS -para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 60/100 ($5.891.852,60) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS VARIOS QUIROFANOS-
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS VARIOS QUIROFANOS - con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia)aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.
ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº: 29/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de de INSUMOS VARIOS QUIROFANOS, por el periodo de 3 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.
ARTÍCULO 3: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100% .
ARTÍCULO 4: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 21/03/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N°13981.
ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES $529.152,00
ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO $3.165.078,60
ENCUADRE: 2/2/2 COMPUESTOS QUIMICOS $2.190.000,00
ENCUADRE: 2/9/1 OTROS NO ESPECIFICACDOS PRECEDENTEMENTE $7.622,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA DOS CON 60/100 ($5.891.852,60)
EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN Nº 230-HZGAEPMSALGP-2023

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-3278211-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2023, tendiente a la Contratación de Servicio de Alquiler de 15 (Quince) Equipos Fotocopiadores con provisión de papel, Período de Cobertura Abril - Diciembre de 2.023, Solicitado por el Servicio de Mantenimiento, y

CONSIDERANDO
Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.
Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.
Que el Servicio Mantenimiento ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (Tres); siendo el gasto aproximado en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($4.240.390,00).
Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 14 (Catorce).
Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 16 (Dieciséis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.
Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.797) y BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526).
Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 06/2023, el día 21 de Marzo de 2.023, a las 09:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo de Berazategui, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.
Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.
Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) y/o prórroga del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso F del Anexo I del Decreto 59/19.
Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Mantenimiento, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.
ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 3, Ppr 2, Ppa 2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($4.240.390,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2023 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 232-HZGAEPMSALGP-2023

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-1003869-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/2023, con el objeto de la adquisición de Insumos Descartables IV, Solicitado por el Servicio de Depósito General, y

CONSIDERANDO
Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.
Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.
Que el Servicio Deposito General ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos); siendo el gasto aproximado en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 09/100 ($4.312.370,09).
Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).
Que el Departamento Contable ha intervenido a Orden 5 (Cinco), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.
Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.797) y BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526).
Que se realizará la Apertura de la Licitación N° 07/2023, el día 21 de Marzo de 2.023, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo de Berazategui, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.
Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.
Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%), atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.
Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Depósito General, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.
ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($247.785,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL VEINTIOCHO CON 80/100 ($181.028,80), Fu 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 60/100 ($151.395,60), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 91/100 ($3.332.343,91), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO CON 50/100 ($196.104,50), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 9, por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 ($81.538,40), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, por la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 ($9.803,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 7, Ppa 7, por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA CON 88/100 ($92.090,88), y Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($20.280,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2023 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 261-HZGAMPMSALGP-2023

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 11/2023 donde se pretende la Adquisición de sueros, PRESUPUESTO ESTIMADO $6.554.000,00.- solicitado por el servicio FARMACIA del UPA N°11 Florencio Varela H.Z.G.A. “Mi Pueblo”; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de FARMACIA solicita a LP 11/2023 la gestión de la compra.
Que a LP Nº 11/2023 la Direccion General de Administracion aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 ($6.554.000,00) conforme surge del Sipach Nº 602411.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolucion RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduria General de la Provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Area de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 11/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2023 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 DE MARZO DE 2023 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. “Mi Pueblo”, sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 10/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comision de Apertura de sobres y Comision de Preadjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO, FARM. ARIZMENDI GUILLERMO Y DRA. RZEPESKI MARIELA.
ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023- C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 PRG 021 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 000 ACT 11 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 $6.554.000,00.
ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 264-HZGAMPMSALGP-2023

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 12/2023 donde se pretende la Adquisición de medicamentos, PRESUPUESTO ESTIMADO $9.126.140,00.- solicitado por el servicio FARMACIA del UPA N°11 Florencio Varela H.Z.G.A. “Mi Pueblo”; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de FARMACIA solicita a LP 12/2023 la gestión de la compra.
Que a LP Nº 12/2023 la Direccion General de Administracion aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: nueve millones ciento veintiseis mil ciento cuarenta con 00/100 ($9.126.140,00) conforme surge del Sipach Nº 603274.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolucion RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduria General de la Provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Area de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.GA. MI PUEBLO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 12/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/2023 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 DE MARZO DE 2023 a las 10:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 12/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comision de Apertura de sobres y Comision de Preadjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO, FARM. ARIZMENDI GUILLERMO Y DRA. RZEPESKI MARIELA.
ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023- C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 PRG 021 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 000 ACT 11 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 $9.126.140,00.
ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 272-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO: El presente expediente electrónico EX 2023-04025128-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES DESIERTOS Y DESESTIMADOS a requerimiento del AREA DEPOSITO MATERIAL DESCARTABLE del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 30/06/2023 y:

CONSIDERANDO:
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 606461 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 35/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como asi también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($10.938.848,81) será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por Ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 35/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 35 /2023 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($10.938.848,81) deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 (quinientos diecinueve mil trescientos noventa y seis $519.396,00)
Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 (sesenta y seis mil setecientos doce $66.712,00)
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 (doscientos cuarenta mil ciento cincuenta y uno $240.151,00)
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 (ciento trece mil cuatrocientos $113.400,00)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 (ciento cuarenta y cinco mil ochenta $145.080,00)
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 (cuatro mil seiscientos sesenta $4.660,00)
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 (nueve millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis con treinta y un centavos $9.368.856,31)
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 (cuatrocientos ochenta mil quinientos noventa y tres con cincuenta centavos $480.593,50)
y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 21 de Marzo de 2023, a la 13:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.
ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Labayen Daiana.
ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Szafer Judith, Brignoles David, Acastelli Silvina, Tous Flavia y Dardo Cristian
ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 273-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2023-4106192-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Ropa de Trabajo a requerimiento del área de Deposito y Almacenes del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2023 y:

CONSIDERANDO:
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 606.747 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 31/2023 SAMO Fondos Propios, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como asi también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS $5.784.496,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de SAMO Fondos Propios.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRONICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 31/2023 SAMO Fondos Propios que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 31/2023 SAMO Fondos Propios . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS $5.784.496,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 022 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1 Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 1 atendida con fondos provenientes de SAMO Fondos Propios para el ejercicio 2023.
ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Martes 21 de Marzo de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.
ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Uhaldeborde Romina Julissa.
ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Flavia Tous, Armesto Graciela, Dardo Cristian.
ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 181-HZGMBMSALGP-2023

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-4094094-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 1/2023, tendiente a la adquisición de descartables (segunda parte) 1º semestre 2023 y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.
Que el Servicio de farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 22/100 ($7.943.262,22) según consta a Orden 2.
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES
CON 32/100 ($7.474.993,32) según consta a Orden 4.
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 1/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019
ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 1/2023, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista.
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 2 partida parcial 2, Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5, Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 1, Inciso 2 Partida Principal 3 partida parcial 3, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2 e Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 9.
ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla.
ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sra. Bailo Sandra y Sra. Lopez Rosa.
ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.
ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 21 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.
ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 301-HIAVLPMSALGP-2023

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-5271873-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden nº 04 efectuado por el servicio de FARMACIA, y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los

posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden nº 05;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES que como documento N° PLIEG-2023-7110008-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACION PRIVADA N° 35/2023, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.
ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremias Seppaquercia y Rocío Rodríguez.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.
ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- Encuadre: Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales ($2.901.600,00.-), por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($2.901.600,00.-). Ejercicio 2023.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2023-7110008-GDEBA-HIAVLPMSALGP	bd963f06609afc14682490a232d130ef32e227e1ac331ea875d63951603f6d12	Ver

DISPOSICIÓN N° 302-HIAVLPMSALGP-2023

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-21482809-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden nº 04 efectuado por el servicio de MANTENIMIENTO, y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden nº 06;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS DE SANITARIO que como documento N° PLIEG-2023-7052931-GDEBA-HIAVLPMSALGP,
pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACION PRIVADA N° 37/2023, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de marzo de 2023 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.
ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremias Seppaquercia y Rocío Rodríguez.
ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Jose Lopensino, Luciano Juanbelz y Mariela Rodriguez.
ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- Encuadre: Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 4, Productos de cuero y caucho, Parcial 1, Cueros pieles y sus productos ($6.778,75.-), Parcial 2, Artículos de caucho ($93.075,00.-), Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 7, Productos de material plástico ($1.344.830,45.-), Partida Principal 6, Productos metálicos, Parcial 1, Productos ferrosos ($974.392,00.-), Parcial 2, Productos no ferrosos ($1.076.698,25.-), Partida Principal 7, Productos de la minería, petróleo y sus derivados, Parcial 3, Combustibles y lubricantes ($6.162,50.-), Parcial 5, Piedra, arcilla, cerámica, arena y sus productos ($130.500,00.-), Parcial 6, Cemento, cal, asbesto, yeso y sus productos ($284.070,00.-), Parcial 7, Productos de vidrio, loza y porcelana ($296.750,00.-), Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 3, Útiles y materiales eléctricos ($10.200,00.-), Parcial 6, Repuestos y accesorios ($1.842.713,00.-), Parcial 9, Otros no especificados precedentemente ($78.570,00.-), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 95/100 ($6.144.739,95,00.-). Ejercicio 2023.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

ANEXO/S

PLIEG-2023-7052931-GDEBA-HIAVLPMSALGP	a202244abd7eb5ae4c69b782c3c0e51109feeac81a2064cf3c8a5ee986c801bf	Ver

DISPOSICIÓN N° 303-HIAVLPMSALGP-2023

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-41211590-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden nº 04 efectuado por el servicio de DEPOSITO DE SUMINISTROS, y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden nº 06;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los

incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ARTICULOS DE LIBRERIA que como documento N° PLIEG-2023-7113907-GDEBA-HIAVLPMSALGP,
pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACION PRIVADA N° 36/2023, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de marzo de 2023 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.
ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremias Seppaquercia y Rocío Rodríguez.
ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Carlos Alcaraz, Dalmiro Chavero y Alejandra Vigali.
ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- Encuadre: Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 3, Productos de papel, cartón e impresos, Parcial 1, Papel y cartón para oficina ($2.429.480,00.-), Parcial 3, Productos de papel y cartón ($233.000,00.-), Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 5, Tintas, pinturas y colorantes ($47.400,00.-), Parcial 7, Productos de material plástico ($228.000,00.-), Parcial 9, Otros no especificados precedentemente ($300.000,00.-), Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 2, Útiles de escritorio, oficina y enseñanza ($3.549.137,92.-), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIECISIETE CON 92/100 ($6.787.017,92.-). Ejercicio 2023.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

ANEXO/S

PLIEG-2023-7113907-GDEBA-HIAVLPMSALGP	f43747f5bbf4b2d346dad138b7188fbdd664e82e6a14663e5e1f2cd6ffd76900	Ver

DISPOSICIÓN N° 351-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO: Que mediante Expediente EX-2023-04127816-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un periodo comprendido entre 10/02/2023 hasta el 30/06/2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia y

CONSIDERANDO:
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 600443 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $3.766.902,29 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio

Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 23-2023 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Tres Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Dos con Veintinueve Centavos , todo esto mediante solicitud Sipach N° 600443 Expediente EX-2023-04127816-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 4°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 21 de Marzo a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicación a los Agentes Meder Marisel DNI: 32.910.123 - Legajo: 130023, Abraham Mariana DNI: 35.206.886 - Legajo: 130015, Offidani Erica Vanesa DNI: 29.205.844 - Legajo: 677277, Sonia Soledad Trila DNI: 27.792.182 - Legajo 355167.
ARTÍCULO 6°: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0- Entidad 0 - Cat.Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F11 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ejercicio 2023. Inciso 2 Ppr. 9. Ppa 5. Psp., por la suma de pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Dos con Veintinueve Centavos ($3.743.902,29); Inciso 2 Ppr. 9. Ppa 6. Psp., por la suma de pesos Veintitrés Mil ($23.000,00)
ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella, para intervenir en los actos de apertura.
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.
ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 366-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO Que mediante Expediente EX-2023-03950500-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido entre 06/02/2023 hasta el 30/06/2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 604103 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $6.639.759,00 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 24-2023 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Seis Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve, todo esto mediante solicitud Sipach N° 604103 Expediente EX-2023-03950500-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 4°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 21 de Marzo a las 11:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".
ARTÍCULO 5°: ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicación a los Agentes Meder Marisel DNI: 32.910.123 - Legajo: 130023, Abraham Mariana DNI: 35.206.886 - Legajo: 130015, Ilari Laura DNI: 21.865.656 - Legajo: 0304493, Sonia

Soledad Trila DNI: 27.792.182 - Legajo 355167.
ARTÍCULO 6°: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0- Entidad 0 - Cat.Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F11 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ejercicio 2023. Inciso 2 Ppr. 9. Ppa 5. Psp., por la suma de pesos Seis Millones Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve ($6.123.849,00); Inciso 2 Ppr. 9. Ppa 6. Psp., por la suma de pesos Setenta y Cinco Mil ($75.000,00); Inciso 2 Ppr. 9. Ppa 7. Psp.,por la suma de pesos Cuatros Cuarenta Mil Novecientos Diez ($440.910,00).
ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella, para intervenir en los actos de apertura.
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.
ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 309-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-01845147-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 19/23 SAMO-FONDOS PROPIOS; para la adquisición de descartables para intervencionismo, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución Nº 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que asimismo por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y seis ($5.981.436,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Articulo 17 anexo I RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que para el caso de Ampliaciones/disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 19/23 SAMO-FONDOS PROPIOS encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de descartables para intervencionismo, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Nº 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 21 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - DEPENDENCIA 1760, Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5, Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 7.
ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Marcelo Martines Peralta, Dr. Limber Espinosa y Merlina Salbucci.
ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 310-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente Nº 2023-03534534-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 20/23; para la adquisición de Bevacizumab, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doce millones ochocientos cincuenta ($12.850.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. OSCAR E. ALENDE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 20/23 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de Bevacizumab, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 21 de Marzo de 2023 a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.
ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Merlina Salbucci.
ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 335-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO la Disposición DISPO-2023-310-GDEBA-HIGDOAMSALGP, emitida oportunamente en el ejercicio 2023, con imputación a los fondos de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:
Que por error involuntario se consignó mal el importe del justiprecio en el CONSIDERANDO, siendo el correcto: "Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doce millones ochocientos cincuenta mil ($12.850.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria."
Que a los fines de rectificar dicha situación corresponde el dictado del acto administrativo en ese sentido.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL

DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Rectificar la Disposición DISPO-20231-310-GDEBA-HIGDOAMSALGP en el sentido de dejar establecido que el justiprecio de la misma es la suma de pesos doce millones ochocientos cincuenta mil ($12.850.000,00), conforme a lo mencionado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 435-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 47/2023, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Pixis, Stokey y farhos solicitado por el Área de tecnología Médica, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Área de tecnología Médica, requiere a ORDEN 3 la contratación de la compra.
Que a ORDEN Nº 10 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta ($8.484.840,00) conforme surge del Sipach NRO 608304.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 47-23 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 47-23 encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17– Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de marzo de 2023 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
Establecer fecha de visita para el día 20 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 ($8.484.840).
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 484-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 48-2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de TIEMPO DE TROMBOPLASTINA Y OTROS, solicitado por el Servicio de Hematología del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Servicio de Hematología , requiere a ORDEN 3 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS diez millones novecientos veintinueve mil doscientos cincuenta ($10.929.250.-) conformes surge del Sipach NRO 597215
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 48-2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 48-2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de de Marzo de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 $10.929.250 - Ejercicio 2023
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 497-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 49-2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de MARCAPASOS SIN CATETER, solicitado por el Servicio de Cardiología del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Servicio de Hematología , requiere a ORDEN 6 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 17 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000-) conformes surge del Sipach NRO 606129
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 49-2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 49-2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-
ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de de Marzo de 2023 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 $20.000.000 - Ejercicio 2023
ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 198-HZGAHMMSALGP-2023

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 01/2023 - SAMO FONDOS PROPIOS para la adquisición de MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS para el Servicio de Intendencia, período de consumo: del 14-02-2023 al 31/12/23 con un presupuesto estimado de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO con 00/100 ($2.863.774,00) de este Hospital y

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado por el Servicio Intendencia, a fin de poder adquirir el equipamiento antes mencionado.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Decreto Nº 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981- y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS para el Servicio de Intendencia; con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa por LICITACION PRIVADA N°01/2023 SAMO FONDOS PROPIOS, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, inciso b) y f) tanto Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del Art. 29° de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Bs. As) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día21/03/2023 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Alegre Melina Belén legajo nº 637960
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

Prieto, Osvaldo legajo n° 331383
Zotelo, Alejandro legajo n° 611146
Alegre Melina Belén legajo nº 637960

Artículo 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente mancera: C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 03 - ENTIDAD: 168- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 10- PROCEDENCIA 0-FUENTE NACION- ENCUADRE 2.5.1 - 2.5.7 - 2.6.1 - 2.6.2 - 2.6.4 - 2.9.3 - 2.9.5 - 296 Adquisición de materiales y herramientas para la reparación de aires acondicionado para el Servicio de Intendencia ($2.863.774,00) por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 EJERCICIO: 2023.”
Artículo 7°: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVESE.

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Anexo-PLIEG-2023-07355224-GDEBA-HZGAHMMSALGP	bf6200c7f9063eb0962cb3208ec635bd80ad788da1685a2518bbde906fe4abf6	Ver

DISPOSICIÓN Nº 261-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente Nº EX-2023-5461845-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 596237/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 42-2023 tendiente a la compra de Descartable para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 42 /2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y la Ley de compras y contrataciones Nº 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Descartable para el servicio de Farmacia Cuya apertura se llevara a cabo el día, 21 de marzo de 2023 a las 10:00hs Periodo de Consumo Febrero/Junio 2023 con un total presupuestado de $12.799.208,70 (Pesos doce millones setecientos noventa y nueve mil doscientos ocho con 70/100).
ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Romina Nicosia, 350288 25778120
Evelyn Hansen, 618386 38951886
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231
Manuel Alanis, 631090 16553243
Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Alejandra Rotondi 334387 20029674
Sandra Conti 333993 18025877
Julia Colombo 689818 23656133
Marina Figuero 690744 33440473
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de $12.799.208,70 (Pesos doce millones setecientos noventa y nueve mil doscientos ocho con 70/100). Ejercicio 2023.- C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso, Partida Principal, Parcial, ($)
2 2 2 $27.000,00
2 5 1 $22.200,00
2 9 5 $12.445.158,70
2 4 2 $16.000,00
2 9 9 $14.000,00
2 9 7 $266.750,00
2 5 7 $8.100,00

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el articulo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 7°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 99-HZECEDMSALGP-2023

ENSENADA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO, las actuaciones por las que se solicita la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el periodo del 01/03/2023 al 31/08/2023 a través de Contrataciones Hospitalarias Autogestionadas y de acuerdo con la Aprobación emitida por la Dirección de Compras Hospitalarias Solicitud Nº 603263, EX-2023-400101-GDEBA-HZECEDMSALGP, y

CONSIDERANDO,
Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y la 6528/22 que modifica y amplia los términos de la 3058/22.
Que el Artículo 13 de la Ley Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 disponen que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada y ampliada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100%;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, y;
Por las facultades que le confiere el decreto Nº 68/2021.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO EN CRÓNICOS EL DIQUE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a efectuar los actos Administrativos para el llamado a la Licitación Privada Nº 2/2023 la cual se halla encuadrado en el Art. 17 de la Ley Nº 13.981 y Art. 17 apartado "1" del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19-Resol. 2019-76-GDEBA-CGP, y contempla la posibilidad de ampliar, disminuir y/o prorrogar según los términos del Art. 7 Inc. b y f de la Ley de contrataciones 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Art. 29 de la Ley 15.165 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la Contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios a partir de la Resolución 76/19 en el marco del Decreto 59/19 y la Ley de compras y contrataciones 13.981/09 y su correspondiente pliego de especificaciones técnicas.
ARTÍCULO 3º: La apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de Marzo de 2023 a las 11:00 Hs en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/Nº de la localidad de Ensenada.
ARTÍCULO 4º: Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.
Los pliegos podrán descargarse en el siguiente link: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitac ion/lista Nuestra casilla de correo electrónico de Proveedores BA es: heldique@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5º: El gasto precedente deberá ser imputado a:

C: INSTITUCIONAL -1-1-1, JURIDICCION 12 JURIDICCION AUXILIAR 0, ENTIDAD 000 -SALUD- CATEGORIA DE PROGRAMA 019-SUB 003 - ACTIVIDAD 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-PROCEDENCIA -FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2023.

Inc. 3- Partida Sub-principal 3- Partida Parcial 5.
MONTO TOTAL ESTIMADO: PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($12.480.000,00)

ARTÍCULO 6º: Designar a los integrantes de la Comisión de Apertura de sobres:

Acuña, Natalia Mariel Leg. 619144
Crevani, Juan Cruz. Leg. 651750

ARTÍCULO 7º: Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación:

Villalba, Florencia Leg. 630089
Ivañez, Daniela María Leg. 633371
Berruet, Jorgelina Leg. 907305
Diaz, Gonzalo Leon Leg. 607988

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese ante quien corresponda, hecho déjese constancia de Calidad, cumplido ARCHIVESE.

Horacio Cerván, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-301347-14 la Resolución Nº 006.466 de fecha 23 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 006.466

VISTO el expediente N° 21557-301347-14 por el cual María Elena MAURICIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:
Que posteriormente se presenta Néstor Fabian SCUFFI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Elena MAURICIO, con documento DNI N° 14.991.987. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria, Preescolar, con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2015 hasta el 27 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Néstor Fabian SCUFFI, con documento DNI N° 16.337.102
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de julio de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-095937-08 la Resolución Nº 958371 de fecha 29 de septiembre de 2021.
"Además se lo intima del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique

el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN Nº 958371

VISTO el expediente N° 21557-095937-08 por el cual se declarara el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Ernesto Pascual BOVILLY, se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:
Que al momento del dictado de la Resolución N° 914.189, de fecha 09 de mayo de 2019, se deslizó un error de hecho al consignar que debía intimarse al titular cuando debía decir que se intimara a los derechohabientes;
Que en consecuencia por lo que corresponde revocar el artículo 2o de la resolución mencionada y subsanar el error apuntado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 914.189, de fecha 09 de mayo de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Ernesto Pascual BOUILLY, que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y dos centavos ($169.634,32).- INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.
Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.
ARTÍCULO 3. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0.1994).
ARTÍCULO 4º. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-424956-17 la Resolución Nº 006.467 de fecha 23 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 006.467

VISTO el expediente N° 21557-424956-17 por el cual Beatriz Emma HUJBER, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Norberto Nicolás FRIGGIONE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante:
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc, a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Beatriz Emma HUJBER con documento DNI N° 13.401.892. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, al 70 % de Profesora 6 Módulos Media, y al 70 % de Profesora de Enseñanza Media 2 hs. Desfavorabilidad 1, todos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2018 hasta el 14 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma

legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Norberto Nicolás FRIGGIONE, con documento DNI N° 10.326.088.
ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de enero de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-495822-19 la Resolución Nº 983969 de fecha 3 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 983.969

VISTO el expediente N° 21557-495822/19 por el cual Pascual Arturo FARIÑA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (7.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Amalia Rosa PELUFFO, fallecida el 30 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento tanto de la Sra. Peluffo como del Sr. Fariña, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto a nombre de los mismos y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de las extracciones antes mencionada que arrojan como resultado las suma de pesos setenta mil setenta y uno con 46/100 ($70.071,46), y la suma de pesos mil cuarenta y nueve con 54/100 ($1.049,54) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia,
Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 947.934 de fecha 5 de mayo de 2021, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular.
ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Pascual Arturo FARIÑA con documento DNI NQ 6 218.889, le asistía el derecho al goce de un beneficio de PENSION, equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional - Psicología con 24 años y al 27% de Maestra Especial - Desfavorabilidad 1 - Diferenciada con 17 años, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2019 hasta el 21 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setenta mil setenta y uno con 46/100 ($70.071,46) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de Pascual Anuro FARIÑA, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en os considerandos.
ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos mil cuarenta y nueve con 54/100 ($1.049,54) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad a! fallecimiento de Amalia Rosa PELUFFO, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.
ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) oías de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley 9650/80 T. O 1994).-
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-199913-11 la Resolución Nº 04433 de fecha 25 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 04433

VISTO el expediente N° 21557-199913-11 por el cual Nora Olga FERNANDEZ, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, se presenta la titular de autos solicitando la revisión de su haber previsional por entender que el cargo que viene percibiendo no es el correcto;
Que, por un error involuntario al momento de determinar el reajuste que la titular pretendía, no fue informado de manera oportuna el cargo de Directora de Primera que desempeñara en el ámbito de la DIPREGEP:
Que de la intervención de las áreas técnicas surge que corresponde reajustar la prestación;
Que, cabe aclarar en esta instancia que los cargos fueron invertidos a los fines de que el haber resultante fuera más beneficioso a la solicitante dejándose esclarecido que se tratan las dos carreras completas y simultaneas;
Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3o, de la norma citada;
Que, en consecuencia se dicta la Resolución N° 955 253, de fecha 11 de agosto de 2021;
Que, con posterioridad al dictado del acto se advierte que la mentada resolución fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos por lo que corresponde revocar el acto y proceder a reconocer el derecho que le correspondía;
Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que en caso de resultar Infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 83/100 ($224 458,83) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 955.253, de fecha 11 de agosto de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nora Olga FERNANDEZ, con documento DNI N° 6.050.437, le asistía el derecho a reajustar la prestación en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Primera menos de 20 Secciones Preescolar, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Primera menos de 20 Secciones Preescolar, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2014 y hasta el 28 de mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 83/100 ($224 458 83)
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2918-001506-92 la Resolución Nº 873863 de fecha 07 de septiembre de 2017.
“Además se lo intima del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN Nº 873.863

VISTO el presente expediente por el cual Ángel Raúl MORALES, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:
Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que, oportunamente se detectó que el titular se encontraba percibiendo beneficio en el orden nacional, en clara violación del principio de beneficio único consagrado en el artículo 66 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;
Que, el titular renuncia en forma expresa a la prestación que percibía en el orden nacional y posteriormente Anses informa

que el último haber percibido fue en enero de 1993;
Que, se procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período desde el 01/05/1991 y hasta 31/01/1993 que asciende a la suma de $93.966,79, debiéndose intimar a los fines del recupero a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales;
Que, posteriormente se presenta Rosa MACCARINI solicitando beneficio de pensión en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que, atento reunir prima facie los recaudos, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio con fecha 01/02/2004;
Que, del análisis de las actuaciones resulta que la solicitante no convivió con el causante por lo que corresponde denegar el beneficio de pensión por no encontrarse reunidos los recaudos del artículo 34 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;
Que, el área técnica pertinente procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Rosa MACCARINI por el periodo desde el 01/02/2004 y hasta 10/07/2011 que asciende a la suma de $745.976,66;
Que, atento haberse producido el fallecimiento de la titular de autos con fecha 19/10/2010, corresponde intimar a los fines del recupero a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales;
Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ángel Raúl MORALES, con documento LE N° 1.141.217, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION Asesor Nivel Director equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 (Bloque Político) con 26 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Senadores, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 1992 hasta el 31 de octubre de 2003, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y tres mil novecientos sesenta y seis con 79/100 ($93.966,79) por haberes percibidos indebidamente por Ángel Raúl MORALES desde el 01/05/1991 y hasta 31/01/1993, intimándose a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales.
ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que a Rosa MACCARINI, con documento DNI N° 93.986.619, no le asistía derecho al beneficio d PENSION, atento los motivos expuestos en los considerandos.-
ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y seis con 66/100 ($745.976,66) por haberes percibidos indebidamente por Rosa MACCÁRINI desde el 01/02/2004 y hasta 10/07/2011, intimándose a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales.
ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social tos interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) díá$ de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).
ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Girar al Sector Gestión y Recupero de deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 1703-IPS-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-1255606-GDEBA-DPSYCTIPS, la RESO-2022-2909-GDEBA-IPS y

CONSIDERANDO:
Que se ha implementado dicha resolución con la finalidad de otorgar altas transitorias cuando el derecho a la jubilación reviste carácter indubitado;
Que la fecha de finalización establecida en su Artículo 2° es el 31 de diciembre de 2022;
Que la totalidad de los beneficios que otorga este Instituto de Previsión Social poseen un claro carácter alimentario, y su otorgamiento efectivo debe ser el resultado de una respuesta que el Organismo debe brindar con celeridad e inmediatez;
Que en el marco del procedimiento establecido en la Resolución citada, se ha registrado un universo de beneficios que recibieron el alta transitoria durante su vigencia, luego de haber superado el control de requisitos, aplicado a cada solicitud,

concluyendo en el carácter indubitado del derecho jubilatorio;
Que en este sentido, la experiencia recogida resulta positiva y justifica mantener el esquema de altas transitorias, bajo las mismas condiciones y requisitos;
Que habiendo tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, el Honorable Directorio, según consta en Acta Nº 3661, ha resuelto dictar la presente medida en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia de la RESO-2022-2909-GDEBA-IPS hasta el día 31 de diciembre de 2023, momento en el cual caducará de pleno derecho.
ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y SINDMA. Publicar en Compilación Normativa. Cumplido, archivar.

Marina Alejandra Moretti, Presidenta.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública Nº 123/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Jardín de Infantes Nº 931.
Presupuesto oficial $118.105.252,47 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Ciento Cinco Mil Doscientos Cincuenta Dos con 47/100).
Garantía de oferta exigida: $5.905.262,62.
Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora 12:00.
Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipólito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.
Plazo de entrega: 300 días.
Valor del pliego: $500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).
Fecha de consultas: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo.
Fecha de venta: 3, 4, 5, y 10 de abril.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 7 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública Nº 124/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela de Educación Secundaria Nº 12.
Presupuesto oficial: $179.038.150,74 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Treinta y Ocho Mil Ciento Cicuenta con 74/100).
Garantía de oferta exigida: $8.951.907,53.
Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora 10:00.
Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipólito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.
Plazo de entrega: 360 días.
Valor del pliego: $500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).
Fecha de consultas: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo.
Fecha de venta: 3, 4, 5, y 10 de abril.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 7 v. mar. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2023 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista
Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y 2 en el partido de Ituzaingó

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.
2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del “Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista” y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 2/23 Red Secundaria

de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y 2- Partido de Ituzaingó.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y 2 - Partido de Ituzaingó a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. La licitación está compuesta de dos lotes, a saber:

Lote 1: Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1, en el partido de Ituzaingó, cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (Enero 2023) es: $760.738.790,00 (Pesos Setecientos Sesenta Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa con 00/100).

Lote 2: Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1, en el partido de Ituzaingó, cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (Enero 2023) es: $635.814.418,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 23499, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción Llamado a Licitación mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 18 de abril de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 18 de abril de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de:

Lote 1: $7.610.000,00 (Pesos Siete Millones Seiscientos Diez Mil con 00/100).

Lote 2: $6.360.000,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 Nº 1267, entre 58 y 59, Piso 9º Oficina 907 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160

Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, Planta Baja.

Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

mar. 9 v. mar. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

LPN N° 1/23 “Refuncionalización del Sistema Presa Roggero y Compuertas en el Camino del Buen Ayre” - Partidos de Ituzaingó, Merlo, Moreno, Hurlingham, Tres de Febrero y Gral. San Martín

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista” y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/23 “Refuncionalización del Sistema Presa Roggero y compuertas en el Camino del Buen Ayre” - partidos de Ituzaingó, Merlo, Moreno, Hurlingham, Tres de Febrero y Gral. San Martín.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: “Refuncionalización del Sistema Presa Roggero y compuertas en el Camino del Buen Ayre” - partidos de Ituzaingó, Merlo, Moreno, Hurlingham, Tres de Febrero y Gral. San Martín”, a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 548 días corridos y el valor de referencia (Diciembre 2022) es: $1.698.947.360,00 (Pesos Mil Seiscientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta con Cero Centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 a 15:00 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 12 de abril de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 horas del día 12 de abril de 2023.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: $16.990.000,00 (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Noventa Mil con Cero Centavos).
10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.
Dirección: Avenida 7 Nº 1267, entre 58 y 59, Piso 9º Oficina 907 ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).
Teléfono/Fax: 0221-429-5160
Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, - Planta Baja.
Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones

mar. 10 v. mar. 16

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0027-LPU23

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:
Obra: Conservación Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 228, Tramo: Necochea - Tres Arroyos, Sección: Km. 0 - Km. 135.62 - provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ochocientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos ($862.562.700,00) referidos al mes de marzo de 2022 con un plazo de obra: Dos (2) años.
Garantía de la oferta: Pesos Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil Seiscientos Veintisiete ($8.625.627,00).
Apertura de ofertas: 25 de abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 10 v. mar. 31

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Ruta Provincial Nº 215, Repavimentación y Ensanche de Calzada Existente y Construcción de Segunda Calzada - Tramo: Rotonda "Los Bosquecitos" - Calle 13 - Longitud 7.100 metros, en jurisdicción del partido de Brandsen.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).-
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: $3.154.907.388,93.-
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-05132158-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada, Construcción de Intersección Canalizada y Ciclo Vía en R.P. Nº 23, Tramo: Fin de Viaducto (Int. calle J.R. Estomba) - Int. calle José León Suárez, Longitud Total 4.700 metros, Los Polvorines - Villa de Mayo - Ingeniero Adolfo Sourdeaux - Municipalidad, en Jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).-
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: $940.750.333,84.-
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-05124326-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal XII, en Jurisdicción de los Partidos de Necochea, Lobería y Tres Arroyos.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).-
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: $2.660.221.931,79.-
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.-
EX-2023-05154880-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Corredor Vial Productivo Ruta Provincial Nº 51 Lote 8: Km. 682+500 - Km. 732+000, Obra: Rehabilitación de Calzada, Ensanche y Construcción de Banquinas Pavimentadas y Terceras Trochas, Longitud 49.500 Metros, en Jurisdicción de los partidos de Coronel Pringles y Bahía Blanca.
Valor del pliego: pesos cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: $7.804.286.109,14.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-05159832-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Licitación Privada Nº 1/2023

POR 3 DÍAS - Cronograma de la Licitacion Privada Nº 1/23 del Programa MESA - Marzo 2023
Entrega de sobres: Viernes 17 de marzo del 2023 a las 11 hs. en Consejo Escolar, sito en Avenida N° 446 entre paseo 104 y 105.
Apertura de sobres: 17 de marzo del 2023 a las 11:30 hs. en sede del Consejo Escolar.
Adjudicación: Lunes 20 de marzo del 2023.
La adquisición de los pliegos se mandarán por mail a los interesados o podrán adquirirlo en la página web de la pcia. de Buenos Aires o las copias del pliego en la Librería De Lisio (sito en Avenida 3 y Paseo 107 abierto horario de comercio) a partir este día 10/03/202.
Consejo Escolar de Villa Gesell: Teléfono: 02255-462443. Horario de 8 hs. a 16 hs. Mail: navellaneda2@abc.gob.ar, ce125@abc.gob.ar. Dirección: Avenida 4 N° 446 CP 7165.

mar. 13 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 36/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 1 - 2023.
Fecha apertura: 5 de abril de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $91.466.- (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 519/INT/2023.

mar. 13 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Privada Nº 1/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación para la Adquisición de Materiales de Iluminación, para la Ejecución de la Obra Iluminación en la Planta Urbana de Gra. Conesa - Programa FIM 2022.
Presupuesto oficial: $11.441.884,08.
Plazo de ejecución de la obra: 30 días o 1 mes.
Valor del pliego: $11.500,00.
Venta de pliego: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 20/03/2023 hasta el día 28/03/2023 inclusive.
Teléfonos de contactos: 2241 15 692914/2245 492022.
Dirección: Eva Duarte Nº 110 - CP 7101 - Gral. Conesa - Tordillo - Prov. Bs. As.
Presentación de ofertas hasta las 10:00 hs. del 3/04/2023.
Apertura de ofertas: Día 3/04/2023 a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones.
Decreto Nº 121/2023.
Expediente Nº 4113 - 014/2023.

mar. 13 v. mar. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal III Ensenada, que abarca los Partidos de Berisso, Brandsen, Chascomús, Ensenada, General Belgrano, General Paz, La Plata, Magdalena y San Miguel del Monte.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $2.106.206.029,64.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-06070968-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal IV Junín, que abarca los Partidos de General Arenales, Junín y General Viamonte.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $2.102.633.339,78.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-06628460-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

MINSTERIO DE INSFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal V Chivilcoy, que abarca los Partidos de Alberti, Bragado, Chacabuco, Chivilcoy, 9 de Julio y Suipacha.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $2.871.205.885,78.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-05750012-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal VII Dolores, que abarca los Partidos de Castelli, General Madariaga, Maipú y Pila.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $852.897.871,04.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 05 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-05749896-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10/2023

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal X, que abarca los partidos de General Pueyrredón, General Alvarado, Ayacucho y Tandil.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: $2.966.849.407,51.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 05 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-06018912-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal I, que abarca los Partidos de Arrecifes, Carmen de Areco, Pergamino, Ramallo y Salto.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $2.478.476.791,09.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 5 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., AV. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-0513777-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0073-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0073-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley Nº 13981 y el artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a Adquisición de Insumos para los Procesos de Modificación Corporal Hormonal - PMCH, con destino a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Noventa Millones Veintitrés Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 ($90.023.676,00).
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/; y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
Acto de apertura: El día 22 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Disposición DISPO-2023-97-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 9/3/2023.
Expediente EX-2022-41313030-GDEBA-DPEGSMSALGP.

mar. 14 v. mar. 15

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 45/2022 - Proceso de Compra N° 164-0648-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 45/2022 - Proceso de Compra N° 164-0648-LPU22 para la Adquisición de Materia Prima para la Confección de Colchones Ignífugos, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2023-128-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.-
Día y hora límite para la recepción de muestras: 20 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 22 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.
Expediente Nº EX-2022-35928853-GDEBA-DDDGASPB.

mar. 14 v. mar. 15

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Proceso de Compra PBAC N° 382-0420-LPU22
Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Switches y Módulos de Red con Soporte y Garantía de Buen Funcionamiento, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Circular Aclaratoria N° 1:
Consulta Telefónica de Argentina S.A.
"De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en representación de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. // TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A. (MOVISTAR EMPRESAS), en relación a la solicitud de cotización de referencia. Por medio de la presente, tomando en consideración el espacio de tiempo, y con el fin de posibilitar un análisis de factibilidad en profundidad y diligente, respecto a la solicitud de referencia, solicitamos a Uds. tengan a bien otorgar una prórroga sobre la fecha de apertura de oferta en lo posible de 10 días hábiles. Quedamos atentos a vuestra respuesta y a disposición ante cualquier consulta al respecto que pueda surgir. Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar a Uds. muy atentamente."

Respuesta - Circular N° 1:
"La Gerencia de Infraestructura Tecnológica informa que no se podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas."
Fecha autorización circular aclaratoria N° 1: 08 de marzo de 2023.

Circular Aclaratoria N° 2:
Consulta Telefónica de Argentina S.A.
"Se consulta por esta vía sobre posibilidad de prórroga en el Plazo de Entrega especificado en el pliego".

Respuesta - Circular N° 2:
"La Gerencia de Infraestructura Tecnológica informa que no se modificará el plazo de entrega de los switches y por consiguiente la prestación del servicio.
No obstante ello, según lo manifestado en las notas adjuntas, ante una eventualidad de ocurrencia, debidamente justificada, enmarcadas en los presupuestos legales con atención de las previsibilidades debidas, siempre que las necesidades de la

jurisdicción contratante admitan por su naturaleza la satisfacción de la prestación fuera de términos, podrá prorrogarse los plazos sin aplicación de multas o penalidades."
Fecha autorización circular aclaratoria N° 2: 08 de marzo de 2023.

Circular Aclaratoria N° 3:
Consulta Telefónica de Argentina S.A.
"Según lo indicado en el item C Componentes de la solución página 30, en el Renglón 3 se requieren dos módulos de red. En el item E Renglón 3 página 31 se mencionan 2 Switches Fibrechannel. Por favor indicar si lo indicado en la pagina 31 es erróneo.
En el Renglón 4, se pide soporte para los módulos de red. El soporte se brinda sobre el equipamiento donde se alojan los módulos de red. En base a esto, por favor indicar si se mantiene el requerimiento para dicho renglón y en ese caso cuál es el equipamiento sobre el que se debe dar soporte".

Respuesta - Circular N° 3:
"Respuesta 1: Con respecto al renglón número 3 de página 31, son 2 Swichtes módulos de red para Swicht Cisco Catalyst 9400 (igual que lo que dice página 30).
Respuesta 2: Con respecto al renglón 4 el servicio requerido es sobre los bienes a adquirir. Por tal motivo, debe prever soporte y garantía de funcionamiento por treinta y seis (36) meses para los módulos a ser instalados en los switches Cisco Catalyst 9400."
Fecha autorización circular aclaratoria N° 3: 10 de marzo de 2023.

Circular Aclaratoria N° 4:
Consulta Firma Trans Industrias Electrónicas S.A.
"Estimados buenas tardes. El renglón 3 indica que se deberán proveer 48 puertos en cada switch 9407.-En caso de que tengan disponibilidad de slots disponibles, es posible proponer dos placas de 24 ports por chasis?- De no ser posible, los Cisco Catalyst 9407 cuentan con supervisora 2 o superior? Ya que esto es requerimiento técnico mínimo para utilizar módulos de 48 ports 10G.- En caso de no contar con dichas supervisoras, deberán ser cotizadas dentro de este mismo proceso?"

Respuesta - Circular 4:
"Respuesta: Será aceptable la solución que provea 2 placas de 24 ports por chasis, dado que los mismos cuentan con slots disponibles para su instalación.
En caso de optar por la opción de un módulo de 48 ports por chasis, deberá cotizarse dentro del mismo proceso la supervisora requerida para el correcto funcionamiento del mismo."
Fecha autorización circular aclaratoria N° 4: 10 de marzo de 2023.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 211/23.
Números de Expedientes: EX-2022-31032818-GDEBA-DPTAAARBA.

mar. 14 v. mar. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Privada Nº 4/2023

POR 2 DÍAS - Para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar en el período comprendido entre el 1/4/2023 al 30/6/2023. Rubros: Alimentos Secos, Panificados, Lácteos y Derivados, Carnes, Frutas y Verduras.
Apertura 20 de marzo de 2023 - 8:30 hs.
Presupuesto oficial $34.789.470,00
Valor del pliego: $30.000
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco - Alsina 128 - San Antonio de Areco hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Alsina 128 - San Antonio de Areco.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico ce094@abc.gob.ar.
Expediente Interno Nº 094-004-2023-02-1

mar. 14 v. mar. 15

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada Nº 17/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Adquisición de Materia Prima para la Elaboración de Cefalexina, para cubrir el Período de 10 (Diez) Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos (LEMP N° 3) del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos

Noventa y Cinco con 00/100 ctvs. ($26.449.895,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
DISPO-2023-92-DPIBDTPMSALGP.
EX-2023-2330765-GDEBA-DPTGADMSALGP.'

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 50/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 50/2023 para Contratar la Adquisición de Vehículos y Maquinaria Vial, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de $274.050.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Millones Cincuenta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de marzo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de $274.050,00 (Pesos Doscientos Setenta Y Cuatro Mil Cincuenta).
Expediente Nº 4003-64019/2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 24/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Impresión Mensual de Publicación Gráfica Municipal - Revista Be del Partido de Berazategui, Ejercicio 2023.
Presupuesto oficial total: $48.000.000,00
Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 de marzo de 2023 al 22 de marzo de 2023 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de marzo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de marzo de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 27 de marzo de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $48.000,00
Expediente Nº 4011-242-SCP-2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 38/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Columnas de PRFV (Fibra de Vidrio) para la Instalación de Artefactos y Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Berazategui.
Presupuesto oficial total: $16.000.000,00
Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 de marzo de 2023 al 30 de marzo de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de abril de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 4 de abril de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 4 de abril de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $16.000,00

Expediente Nº 4011-863-SSP-2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 10/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Luminaria LED para Reconversión con destino calles Nuestras Malvinas, Eduardo Arana, Ruta 205, Av. Dardo Rocha y localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: $179.152.650,00
Valor del pliego: $180.000,00.
Fecha de apertura: 22 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 12/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales para Reconversión a Luminaria LED con destino Avenidas del Partido de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: $336.378.000,00
Valor del pliego: $670.000,00.
Fecha de apertura: 22 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Escuela de Educación Secundaria N° 4
Presupuesto oficial: $307.507.268,14.
Valor del pliego: $1.537.500,00.
Vista de pliegos: Desde el lunes 20 al miércoles 22 de marzo del 2023, en el horario de 9:00 a 13:00 horas en Mesa de Entrada del municipio, Av. Villamayor 250.
Visita de obra oficial: Jueves 23 de marzo del 2023 a las 9:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad
Venta de pliegos: Del lunes 27 hasta el miércoles 29 de marzo de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com
Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com
Presentación de ofertas: Hasta el lunes 17 de abril del 2023 a las 10:00hs. en Mesa de Entrada del palacio Municipal.
Apertura de ofertas: Lunes 17 de abril del 2023 a las 11:00 horas.
Expediente N°4044-135/2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pollos Congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social.
Apertura: 5 de abril de 2023. Hora: 08:30. Lugar: Dirección General de Contrataciones
Prespuesto oficial: $76.700.500,00.
Solicitud de pedido Nº 81/23: $17.750.500,00.
Solicitud de pedido Nº 82/23: $58.950.000,00.
Consulta del pliego: Hasta el 3 de abril de 2023
Depósitos garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 4 de abril de 2023 (Entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 3 de abril de 2023 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5 % del Presupuesto Oficial de la/s Solicitud/es de Pedido a cotizar.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Página web oficial:

www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de licitaciones
Decreto Nº DECFC-2023-324-E-MUNIMDP-INT
Expediente Nº 10 Dígito 6 Año 2023 Cuerpo 1

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 16/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación de Pavimentos con Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Diversas Zonas del Partido.
Fecha y hora de apertura: 10 de abril de 2023 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $199.979,00 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Nueve).
Presupuesto oficial: $199.978.800,00 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos).
Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipa, Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones. Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 335-S-2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Cordón Cuneta y Mejorado Dolomítico Zona Norte Coronel Charlone. Adquisición de Mano de Obra, Maquinaria y Materiales.
Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $43.746.377,55.
Plazo de ejecución: 8 meses.
Apertura de ofertas: El día 5 de abril de 2023, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.
Inspección y venta del pliego: Desde el 15 de marzo al 4 de abril de 2023 de 7:00 a 12:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.
Consultas del pliego: Desde el 15 al 30 de marzo de 2023 de 7:00 a 12:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.
Recepción de ofertas: Hasta el día 5 de abril de 2023 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.
Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 37/100 ($43.746,37).

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 34/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Sistema Centralizado de Control del Tránsito. Plan de Obras de Sistema Semafóricos de Sector I y Sector II para la Municipalidad de La Matanza.
Fecha apertura: 10 de abril de 2023, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: $455.633. (Son Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisicion del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 4/INT/2023.

mar. 14 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 50/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Video Vigilancia.
Fecha apertura: 10 de abril de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $255.966. (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 1745/INT/2023

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 34/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Juegos de Plaza cuyo presupuesto oficial es de Pesos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cuarenta y Nueve con 85/100 ($34.491.049,85), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-43/2023
Apertura: 11/04/2023, a las 12:00 hs.
Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.
La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto Nº 0755/2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 10/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Limpieza, según Pliego de Bases y Condiciones. Con destino a despacho Secretaría de Salud. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor del pliego: Pesos Quince Mil con 00/100 ($15.000,00).
Fecha de apertura: 11/04/2023.
Hora: 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (9:00 hs.) del día 11/04/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail hcanton@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de marzo de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1213271/2022.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 34/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Separadores y Divisores para Ciclovías, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos Técnicos
Valor de pliego: Pesos Quince Mil ($15.000,00).
Fecha de apertura: 6 de abril de 2023.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 06/04/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones,

calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de marzo de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1217636/2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 35/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado y Tratamiento de Residuos Patogénicos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.
Valor de pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil ($35.000,00).
Fecha de apertura: 6 de abril de 2023.
Hora: 11:30 hs.
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 06/04/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de marzo de 2023 inclusive).-
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1217638/2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 36/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales para la Construcción, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.
Valor de pliego: Pesos Cincuenta y Cinco Mil ($55.000,00)
Fecha de apertura: 6 de abril de 2023
Hora: 12:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 06/04/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de marzo de 2023 inclusive)
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1217687/2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 65/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento, Monitoreo y Reparación del Sistema de Identificación Vehicular implementado en el partido de Lomas de Zamora, por un período de nueve (9) meses, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: $37.350.000,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 30 de marzo de 2023 a las 11:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $28.125,00.
Venta de pliegos: Los días 22 y 23 de marzo de 2023, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 13/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para dotar a la Escuela Secundaria Nº 26 de tres aulas, a efectos de ampliar la matrícula y así dar respuesta a la demanda de la comunidad. La misma será construida con mampostería de 18x18x33, cubierta de chapa cincalum, aislante y cielorraso desmontable. Tendrá piso y zócalos de cerámico de 60 x 60, contará con equipo de aire acondicionado y, además, en un sector de cada aula tendrá un armario de melanina/cedro. Además, se realizará una galería de circulación que se conectará con la cubierta existente y sus respectivos desagües pluviales.
Fecha de apertura: 4 de abril de 2023 - Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $22.801.397,15.
Valor del pliego: $23.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 16, 17 y 20 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 22 y 23 de marzo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 04/04/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 1645/2023.
Expte.: 4132-28989/2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para Ejecutar la Obra de Intervención en Centro de Salud del Distrito de Marcos Paz.
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres con 53/100 ($49.994.263,53).
Acto de apertura: 4 de abril de 2023 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse de manera gratuita en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Presentación de ofertas: Hasta el día 4 de abril de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente Nº 4073-692/2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 12/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Juegos y Piso de Caucho Plaza Ferroviaria - Parque España.
Apertura: 30 de marzo de 2023 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Dorrego Nº 636, Pergamino.
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14
Expediente: D 148/2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública Nº 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Concesión de la Explotación

Comercial del Kiosco-Bar y Oficinas de la Estación Terminal de Ómnibus de Roque Pérez, todo conforme al Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el expediente municipal Nº 4096-1377/2023.
Presupuesto oficial: Pesos 1.620.000 con 00/100 ($1.620.000,00)
Adquisición del pliego: El pliego podrá solicitarse hasta el 28 de marzo de 2023 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Bmé. Mitre 1310, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30.
Valor del Pliego: Gratuito
Presentación de ofertas: De lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 29 de marzo de 2023, en sobre cerrado, en la mesa de entradas de la Municipalidad de Roque Pérez.
Lugar y fecha de apertura de sobres: En la Oficina de compras de la Municipalidad de Roque Pérez, sito en calle Bmé. Mitre Nº 1310, a las 11:30 hs. del día 29 de marzo de 2023.
Expediente municipal Nº 4096-1377/2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública Nº 3/2023

POR 2 DÍAS - Mantenimiento Espacios Verdes Municipales.
Presupuesto oficial: $20.588.222,00
Consultas al pliego: Dirección de Espacios Verdes: espaciosverdes@areco.gob.ar - comprasoficinaareco@gmail.com
Apertura de sobres: 10 de abril de 2023 a las 12:00 hs.
Presentación de la ofertas: Hasta el día 10 de abril en la Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.
Expediente administrativo Nº 4102-0114/2023

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública Nº 13/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Escuela Barrio Libertador - Gimnasio Etapa 1.1. Objeto: Haciendo Escuela
Fecha y hora de apertura: 4 de abril de 2023 - 10:00 hs.
Valor del pliego: $166.457 (Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete)
Presupuesto oficial: $166.457.098,42. (Pesos Ciento Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Noventa y Ocho con Cuarenta y Dos Centavos)
Plazo de ejecución: 120 (días) de corrido.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente Nº 258-S-2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 12 de abril de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Provisión de Luminarias LED para Repotenciación Lumínica Plan 2023.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $100.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia Nº 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: $100.000.000,00.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 39/2023

POR 2 DÍAS - Módulo Extraordinario para Seguridad Alimentaria - MESA - Bonaerense.
Presupuesto oficial: $1.271.318.242,32 (Pesos Mil Doscientos Setenta y un Millones Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 32/100).
Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de apertura 10 de abril de 2023 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 286/23.
Expediente: 4117.35683.2023.0.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 40/2023

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar (SAE) 2023.
Presupuesto oficial: $1.166.166.913,74 (Pesos Mil Ciento Sesenta y Seis Millones Ciento Sesenta y Seis Novecientos Trece con 74/100).
Valor del pliego: Sin costo.
Fecha de apertura 11 de abril de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 287/23.
Expediente: 4117.35684.2023.0.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública Nº 18/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 18/23 por segunda vez, a fin de efectuar la Adquisición de Camión con Chasis Largo, Caja con Cajoneras y Equipo Hidro Elevador Extendible de hasta 13,5 Metros de Altura con destino a la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $31.307.441,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $31.307,00.
Presentación y apertura: 30 de marzo de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-6140 -2022.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DEPORTES

Licitación Pública Nº 44/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 44/23 a fin de efectuar el Servicio de Provisión y Adaptación de una Aplicación Online, Desarrollo de Contenidos y Producción Integral de Evento Online en el Marco del Evento Vilo Gamer 2023, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $31.280.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $31.280,00.
Presentación y apertura: 31 de marzo de 2023 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.
EEMVL-359-2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 45/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 45/23 por la Adquisición de Una Torre de Laparoscopía con destino al Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $29.807.231,57

Pliego de Bases y Condiciones: $29.807,00
Presentación y apertura: 31 de marzo de 2023, 11:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.
EEMVL-611-2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 46/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 46/23 a fin de efectuar la obra Ejecución de Piso Antigolpes en Varias Plazas del Partido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $30.000.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $30.000,00.
Presentación y apertura: 31 de marzo de 2023, 12:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-536-2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 47/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 47/23 por la Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Radiológicos, con Provisión de Insumos Contenedores - Bolsas, Generados en Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $57.171.333,44
Pliego de Bases y Condiciones: $57.171,00
Presentación y apertura: 3 de abril de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.
EEMVL-764-2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 10/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos, para Ejecución de 140 Viviendas e Infraestructura, Barrio Alte. Brown (Garrote), Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $1.145.375.388,62 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 62/100).
Valor del pliego: $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 28 de marzo del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-0063775/2022.

mar. 14 v. mar. 15

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 28-0010-LPU23

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos, incluyendo Limpieza Interior y Exterior de Vidrios, con destino al Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona, sito en Avenida 25 esquina 528 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, dependiente de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del perfeccionamiento del contrato y por el plazo de doce (12) meses, susceptible de prórroga por hasta doce (12) meses, de ampliación hasta en un cien por ciento (100%) y de disminución hasta en un cincuenta por ciento (50%).
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 ($58.463.856,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado sin costo en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura: 28 de marzo de 2023 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-79-GDEBA-DGAMJGM.
Expediente: EX-2022-21546155-GDEBA-DMGESYAMJGM.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/2023 - Proceso de Compra N° 179-0027-LPU23
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1
Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.
Expediente N° 2022-44343362-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 12/2023 - Proceso de Compra N° 154-0184-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 12/2023. para la Adquisición de Queso Cremoso, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2023-129-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora limite para la recepción de muestras: 21 de marzo de 2023 - 15:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 23 de marzo de 2023 a las 15:00 hs.
EX-2023-03804819-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

mar. 15 v. mar. 16

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 553-0364-LPU22
Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la fecha de apertura de la Licitación Pública de etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, Proceso de Compra N° 553-0364-LPU22, para la Contratación de Estudios de Suelo a realizarse en distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires, al día 31 de marzo del 2023 a las 12:00 horas, conforme lo establecido en la Resolución N° RESO-2023-2-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP de fecha 09/03/2023
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Plazo para efectuar consultas: Hasta el día 28 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.
Acto de apertura: El día 31 de marzo del 2023 a las 12:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar

mar. 15 v. mar. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Pública N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 1/23, para la Contratación de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo Generales, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Cuarta Etapa.
Apertura: 22 de marzo de 2023 - 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.
Valor del pliego: $95.000 (Pesos Noventa y Cinco Mil 00/100).
Expediente Interno N° 085-02/2023.
Expediente-2023-04823784-GDEBA-SDCADDGCYE.

mar. 15 v. mar. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Pavimentación Calle Matheu, Partido de San Vicente.
Presupuesto oficial: $4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 180 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 15 de marzo del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de abril de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 10 de abril de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU.

mar. 15 v. abr. 5

MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº F-38/23

POR 1 DÍA - Provisión de Insumos de Hemodiálisis con destino al CRAI Norte y a la UTR.
Apertura: 27 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.
Importe estimado: $10.044.215,08
Consultas y descarga de pliego: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval “Río Santiago”, Ensenada.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 29/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 29/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Varios Quirófanos-, para cubrir el periodo de 01/03/2023 - 30/06/2023 solicitado por el servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/03/2023, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Ochocientos Ciencuenta Dos con 60/100 ($5.891.852,60)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DISPO-2023-2831-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2023-6474792-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023, para la Contratación de Servicio de Alquiler de 15 (Quince) Equipos Fotocopiadores con Provisión de Papel, para cubrir el Período de Abril a Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Noventa con 00/100 ($4.240.390,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.
DISPO-2023-230-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

EX-2023-3278211-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2023, para la Adquisición de Insumos Descartables IV, para cubrir el Período de Abril a Septiembre de 2023, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuatro Millones Trescientos Doce Mil Trescientos Setenta con 09/100 ($4.312.370,09).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.
DISPO-2023-232-GDEBA-HZGAEPMSALGP.
EX-2023-1003869-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Pública N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llamese a Licitacion Privada N° 11/2023 para la Adquisición de Sueros, para cubrir el Período de 01/03/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia, de la UPA N° 11 Florencio Varela, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.
Apertura de propuestas: Se realizará el dia 21 de marzo del 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de FlorencioVarela - piso primero (C.P. 1888).
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil con 00 Centavos ($6.554.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposicion de los interesados en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podran retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2023-261-GDEBA-HZGAMPMSALGP.
EX-2022-44183788-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitacion Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - llamese a Licitacion Privada N° 12/2023 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el periodo de 01/03/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia, de la UPA N° 11 Florencio Varela, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.
Apertura de propuestas: Se realizará el dia 21 de marzo del 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Ciento Veintiséis Mil Ciento Cuarenta con 00 Centavos ($9.126.140,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposicion de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2023-264-GDEBA-HZGAMPMSALGP.
EX-2023-732034-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 31/2023 SAMO Fondos Propios

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2023 SAMO, Fondos Propios, que propende la Adquisición de Ropa de Trabajo a Requerimiento del Área de Depósito y Almacenes del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de

cubrir el abastecimiento hasta 30/6/2023.
Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 21 de marzo de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis, ($5.784.496,00).
Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.
Se deberá presentar muestras en el área de Depósito y Almacenes antes de la fecha de apertura en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
www.gba.gob.ar/contrataciones.
O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, Tel.: 0221-4780032.
DISPO-2023-273-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.
EX-2023-4106192-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 35/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2023, para la Adquisición de Insumos Descartables Desiertos y Desestimados, para cubrir el Período hasta el 30/06/2023, solicitado por el Área Depósito Material Descartable del Hospital Dr. Alejandro Korn.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo de 2023, a las 13:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 175 de la localidad de M. Romero.
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con Ochenta y Un Centavos ($10.938.848,81)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Alejandro Korn de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2023-272-GDEBA-HIEACDAKMSALG.
EX-2023-04025128-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 1/2023 por la Adquisición de Descartables (Segunda Parte) 1º semestre 2023, solicitado por el servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Tres con 32/100 ($7.474.993,32)
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la oficina de compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.
DISPO-2023-181-GDEBA-HZGMBMSALGP.
Corresponde a EX-2023-4094094-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada Nº 35/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 35/2023, para la Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período de Febrero - Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/03/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Novecientos Un Mil Seiscientos con 00/100 ($2.901.600,00.).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán

retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.
DISPO-2023-301-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2023-5271873-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada Nº 36/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 36/2023, para la Adquisición de Artículos de Librería, para cubrir el Período de Febrero - Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Depósito de Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/03/2023, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Diecisiete con 92/100 ($6.787.017,92).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.
DISPO-2023-303-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2022-41211590-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada Nº 37/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 37/2023, para la Adquisición de Insumos de Sanitario, para cubrir el Período de Febrero - Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/03/2023, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve con 95/100 ($6.144.739,95.).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.
DISPO-2023-302-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2022-21482809-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 23/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/23, por la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período desde 10-02 al 30-06 del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en Calle Castelli N° 2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Dos con Veintinueve Centavos ($3.766.902,29)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.
DISPO-2023-351-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2023-04127816-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 24/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/23, por la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período desde 06-02 al 30-06 del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en Calle Castelli N° 2450 de la localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve ($6.639.759,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.
DISPO-2023-366-GDEBA-HIEMIDVTMSALG.
EX-2023-03950500-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 19/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Compra de Descartables para Intervencionismo, para cubrir el Período de 09/02/2023 al 30/06/2023 solicitado por Cirugía Cardiovascular del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo 6701 de la localidad de Mar del Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cinco Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Seis ($5.981.436,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2023-309-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-01845147-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 20/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023 para la Compra de Bevacizumab - para cubrir el Período de 11/02/2023 al 30/06/2023 solicitado por Farmacia/Oftalmología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo 6701 de la localidad de Mar Del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Doce Millones Ochocientos Cincuenta Mil ($12.850.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2023-310-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-03534534-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 47/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 47/2023, donde se pretende la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Pixis, Stokey y Farhos Solicitado por el Área de Tecnología Médica, del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de marzo del 2023 a las 11:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Establecer fecha de visita para el día 20 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta ($8.484.840,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2023-435-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-05703641-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 48/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48-2023 - Rentas Generales para la Adquisición de Tiempo de Tromboplastina y Otros, solicitado por el Servicio de Hematología del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de marzo del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Diez Millones Novecientos Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta ($10.929.250.)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2023-484-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2022-40857054-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 49/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49-2023 - Rentas Generales para la Adquisición de Marcapasos Sin Cateter, solicitado por el Servicio de Cardiología del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de marzo del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veinte Millones ($20.000.000).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2023-497-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-03327066-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 1/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023 SAMO Fondos Propios, para la Adquisición de Materiales y Herramientas para la Reparación de Aires Acondicionados para el Servicio de Intendencia para cubrir el periodo de 27/03/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Jefe de Servicio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/03/2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 ($2.863.774,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2023-198-GDEBA-HZGAHMMSALGP.
EX-2023-2218469-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 42/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2023, tendiente a la Compra de Descartable para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Febrero - Junio 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $12.799.208,70 (Pesos Doce Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Ocho con 70/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán

retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2023-261-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2023-5461845-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. EL DIQUE

Licitación Privada Nº 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023, para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Período de 01/03/2023 a 31/08/2023, solicitado por el Servicio de Recursos Físicos del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo del 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/Nº de la localidad de Ensenada.
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Cuatrocientos Ochenta Mil ($12.480.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.
DISPO-2023-99-GDEBA-HZECEDMSALGP.
EX-2023-400101-GDEBA-HZECEDMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 50/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 43 Viviendas WN Predio Villa Vagón - Etapa 2 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Fecha de apertura: 04-04-2023 - Hora: 9:00
Valor del pliego: $239.522,34.
Presupuesto oficial: $479.044.683,74. (Pesos Cuatocientos Setenta y Nueve Millones Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 74/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 1484 de fecha 6 de marzo de 2023.
Expediente: 107.021/2023.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública Nº 1/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de Obra Construcción de Complejo con Pileta Climatizada para la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.
Presupuesto estimado: Pesos Trescientos Sesenta Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Seis con Setenta y Un Centavos ($360.956.606,71).
Valor del pliego: Pesos 0 Pesos ($ 0), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux, sita en calle Levalle Nro. 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.
Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 11:00 hs. del día 11 de abril de 2023.
Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de abril de 2023 a las 11:00 hs. en el despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.
Expediente N° 4022-13.796/2023.

mar. 15 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 11/2023 por la cual se solicita el Servicio de Resolución de Incidentes Punta a Punta para dar respuesta en tiempo y forma a las necesidades de Mantenimiento y Soporte de la Infraestructura IT que poseen las Distintas Dependencias Municipales, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Innovación de la Municipalidad del Pilar

Apertura: 18/04/2023 - Hora: 8:00 horas.
Presupuesto oficial: $114.000.000,00 (Pesos Ciento Catorce Millones con 00/100).
Valor del pliego: $114.000,00 (Pesos Ciento Catorce Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 364/2023.
Expte. Nº 1437/2023.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 20/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Cámaras de Seguridad.
Presupuesto oficial: $28.200.000,00
Valor del pliego: $56.400,00.
Fecha de apertura: 3 de abril de 2023 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 10/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1 (Un) Camión con Caja tipo Sider, 2 (Dos) Camiones con Cajas Volcadoras, 1 (Un) Camión Mediano Playo y 1 (Un) Camión Mediano con Barandas Bajas Volcables, todas las unidades 0 KM, Nuevas, Sin Uso, Modelos 2023, a realizarse en el marco del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales - Municipio de Pie de la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación.
Presupuesto oficial: $133.484.981,00
Garantía de la propuesta: 5 % del presupuesto oficial
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de seguros de caución

Apertura: 04/04/2023. Hora: 13:00 hs.
Valor del pliego: $133.400,00
Consultas y ventas: Hasta dos (2) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo: 4037-724-S-2023.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 08/2023. Decreto Nº 923/2023, de fecha 08/03/2023 para la Obra: Centro de Desarrollo Infantil III - Parque Bristol - Miramar. Municipalidad de General Alvarado.
Consulta y adquisición de pliegos: A partir del día 23/03/2023, en la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios, sita en el 2º piso del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, hasta el 03/04/2023 inclusive. La adquisición del pliego será sin costo.
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 04/04/2023, en la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios, 2° Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 Nº 1084 de la ciudad de Miramar.
Apertura de las ofertas: El día 04/04/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: Cincuenta y Tres Millones Setecientos Once Mil Cuatrocientos Seis con 64/100 ($53.711.406,64). Base Noviembre de 2022.
El Municipio de General Alvarado Invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.
Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103.
E-Mail: dop@mga.gov.ar.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 295/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Repuestos para Camionetas
Fecha apertura: 22 de marzo de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $10.351. (Son Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Uno)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 9897/Int/2022

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 8/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones para Albumina en Sangre, para Amilasa Líquida, etc.
Fecha apertura: 28 de marzo de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $10.523. (Son Pesos Diez Mil Quinientos Veintitres).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 185/INT/2023.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 37/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 2-2023.
Fecha apertura: 10 de abril de 2023, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: $91.466. (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisicion del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 520/Int/2023.

mar. 15 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 38/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 3-2023.
Fecha apertura: 11 de abril de 2023, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: $91.466. (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 521/Int/2023.

mar. 15 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 39/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas Localidades del Partido, Etapa 4 - 2023.
Fecha apertura: 12 de abril de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $91.466. (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 523/INT/2023.

mar. 15 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 44/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Leche Maternizada.
Fecha de apertura: 11 de abril de 2023, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: $7.697 (Son Pesos Siete Mil Seiscientos Noventa y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 1356/INT/2023.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 45/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Columnas de Alumbrado cuyo presupuesto oficial es de Pesos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta ($53.418.750,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-37/2023
Apertura: 11/04/2023, a las 10:00 hs.
Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.
La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto Nº 0966/2023.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 46/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Pintura y Solvente para Demarcación Vial cuyo presupuesto oficial es de Pesos Dieciocho Millones Sesenta y Cinco Mil Doscientos ($18.065.200,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-55/2023.
Apertura: 12/04/2023, a las 12:00 hs.
Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.
La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto Nº 0967/2023.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública Nº 05/2023, para la Obra: Construcción de Microestadio Ciudad de Mercedes.
Presupuesto oficial: $755.961.510,96 - Mes base: octubre 2022.

Valor del pliego: $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).
Adquisición del pliego: Desde el día 14 de marzo de 2023 hasta el día 11 de abril de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 13 de abril de 2023, a las 10:00 hs.
Expediente N° 504/2023.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 10/2023 para la Obra: Impermeabilización de cubierta de edificio - Proyecto Fábrica de Ideas (Ex DuPont).
Presupuesto oficial: $64.221.048,17 - Mes base: enero 2023
Adquisición del pliego: Valor del pliego: $15.000,00 (Pesos Quince Mil), desde el 15 de marzo de 2023 hasta el 13 de abril de 2023 inclusive, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 17 de abril del 2023 a las 10:00 (Diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.
Expediente Nº 845/2023

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 11/2023

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 11/2023, para: Construcción de Semicubierta de Acceso de Edificio - Proyecto Fábrica de Ideas (Ex DuPont).
Presupuesto oficial: $14.194.938,40.
Valor del pliego: $15.000 (Pesos Quince Mil),
Adquisición del pliego: Desde el día 15 de marzo de 2023 hasta el día 14 de abril de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 18 de abril de 2023, a las 10:00 hs.
Expediente N° 847/2023.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 9/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra - Biblioteca Mariano Moreno - Puesta en Valor.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Sesenta y Siete Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Quince con 59/100 ($67.328.215,59).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 14 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 13 de abril de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: “Licitación Pública N° 09/2023” en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 13 de abril de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $201.984,00. (Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente: 4078-246189-S-2023

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 10/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación EP N° 61/EES N° 52
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Ciento Veintidós Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 21/100 ($122.436.774,21).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 13 de abril de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de

Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 10/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 13 de abril de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $367.310,00. (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Diez con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente: 4078-243423-S-2022

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 10/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de Columnas para Alumbrado Público.
Apertura: 31 de marzo de 2023 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego Nº 636; Pergamino.
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego Nº 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 13:00 hs., tel.: 02477- 328112/13/14
Expediente: D 283/2023.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública Nº 5/2023

POR 2 DÍAS - Obras de Refacción en Establecimiento E.P. Nº 1 - E.E.S. Nº 1 Sanitarios - Solados - Pintura - Varios.
Presupuesto oficial: $64.274.263,08
Valor del pliego: $64.274
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno Nº 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs., tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.
Apertura de ofertas: 3 de abril de 2023 a las 10:00 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.
Expediente: Nº 4101-16127/2023.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública Nº 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 6/2023 - Primer Llamado para la Terminación de Edificio - 3° Etapa - Establecimiento: E.E.S.A/C_B°Kaufmann
Presupuesto oficial: $$41.589.946,20
Valor del pliego: $41.590
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno Nº 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs., tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.
Apertura de ofertas: 3 de abril de 2023 a las 11:00 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.
Expediente Nº 4101-16136/2023.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE HIGIENE URBANA

Licitación Pública Nº 11/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Bolsas de Residuos - Área de Barrido, Recolección de Residuos y Operativa. Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $10.000,00 (Diez Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 21 de marzo de 2023, a las 14:00 horas.
Acto de apertura: El día 22 de marzo de 2023, a las 10:00 horas en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 2/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/23, para el día martes 4 de abril de 2023, a las 11:00 horas para la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Basural Municipal.
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs a 13:00 hs, previo pago de la suma de Pesos Sesenta Mil Novecientos Ochenta ($60.984,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.
Decreto N° 0377-2023.
Expediente N° 4107-3670/22.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 17/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio Médico con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato, de la Localidad de Benavídez, Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $1.248.000.000,00 (Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones con 00/100).
Valor del pliego: $1.000.000,00 (pesos Un Millón con 00/100).
Fecha de apertura: 14 de abril del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-0000861/2023.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 18/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Colocación de Cuatrocientas Cincuenta (450) Columnas de Hierro para Alumbrado Urbano, para distintas localidades del Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $40.005.000,00 (Pesos Cuarenta Millones Cinco Mil con 00/100).
Valor del pliego: $40.000,00 (pesos Cuarenta Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 17 de abril del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre. Av. Cazon 1514, Tigre. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-0057737/2022.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 24/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reemplazo de Edificio (etapa 1) en EEP Nº 25/EES Nº 14/CEA Nº 710, Ubicación: Av. Crisólogo Larralde 2228 - Los Troncos Del Talar.
Presupuesto oficial: $89.821.161,53 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Veintiún Mil Ciento Sesenta y Uno con 53/100).
Valor del pliego: $89.821,16 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veintiuno con 16/100).
Fecha de apertura: 18 de abril del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-0000768/2023.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 10/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Escuela JI A/C Bº Lima Distrito Zárate
Presupuesto oficial $184.477.910,63-
Garantía de oferta exigida 1% $1.844.779,11
Fecha de apertura: 14/04/23 - Hora: 10.00 hs. Lugar: Palacio Municipal
Plazo de entrega: 360 días
Valor del pliego: Sin costo

Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

mar. 15 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 11/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 11/2023. Objeto: Construcción de Edificio Escuela JI A/C Bº Los Pomelos - Distrito Zárate.
Presupuesto oficial: $184.477.910,63.
Garantía de oferta exigida: 1 % $1.844.779,11.
Fecha de apertura: 14/04/23 - Hora: 11:00 hs.
Lugar: Palacio Municipal.
Plazo de entrega: 360 días.
Valor del pliego: Sin costo.
Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 15 v. mar. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.272

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de una Solución Integral de Prevención de Fraudes en Canales Electrónicos y Digitales.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 30/03/2023 - 11:00 hs.
Valor de los pliegos: $55.000.
Fecha tope para efectuar consultas: 23/03/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/03/2023 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.321.

mar. 15 v. mar. 16

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5339

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5339 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión e Instalación de un Ascensor para el Sector de Cajas de Seguridad de la Sucursal Ciudadela (BA).
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 28/03/2023 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal.
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construccionde obras@bna.com.ar

mar. 15 v. mar. 20

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Avellaneda-Lanús

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - MONTEVERDE CANDELA, domiciliado en Ramón Cabrero 2738, de la localidad de Lanús, con DNI 39.327.734, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 7 de marzo de 2023. Elsa Cores, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MOUWEI XUE, DNI 94.244.514, CUIT 20-94244514-9, con domicilio en la calle Azcuénaga 755, Moreno, Buenos Aires, transfiere a Weng Jianming, DNI 94.447.505, CUIT 20-94.447.505-3, con domicilio calle Jorge Newbery 5080, Las Catonas, Moreno, un Fondo de Comercio rubro Autoservicio, sito en la calle Padre Fahy 2551, partido de Moreno. Expediente municipal Nº 4078-144574-X-2013, cuenta de comercio 94244514. Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. GOMEZ ERNESTO GUSTAVO y GUZZO NATALIA ROMINA, Sociedad de Ley, CUIT 30715240765, transfiere a Gallo del Sur S.R.L., CUIT 30717638812, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Venta Mayorista de Sustancias Alimenticias, sito en Av. San Martín 3970, Rafael Calzada. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. M. Cortes, Abogado.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** SILVIA CRISTINA FERNÁNDEZ, CUIT 27-13313998-8, transfiere a Ricardo Martin Llorente, CUIT 20-25248282-3, el Fondo de Comercio de Indumentaria Infantil, sito en Santiago del Estero N° 690, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. LUIS NICOLAS SCERBO, CUIT 20-30149182-5, transfiere a Ridella, Gabriela Silvia, CUIT 27-29329395-9, el Fondo de Comercio actividad y Rubro Venta al Por Menor de Hilados, Tejidos y Artículos de Mercería ubicado en calle Artigas N° 6014 de la localidad de Villa Ballester, partido Gral. San Martín,provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Matheu**. MARTHA NINA YUCRA, CUIT 27-92961724-5; transfiere a Primo Aguilar Uño, CUIT 23-94427936-9; el fondo de comercio de Verdulería, Frutería y Despensa, nombre de fantasía "Verdulería Martha", sito en Saavedra 115 Matheu, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Palomar.** CENCI HUGO OMAR, DNI 5.047.383 transfiere Fondo de Comercio "Kiosco Cenci Hugo Omar" a Cenci Analía Verónica DNI 22.302.881, ubicado en calle Rosales 2396, El Palomar, Partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de legajo de taxi. ADRIÁN RODOLFO ARCE, DNI 8.312.358 transfiere el Registro de Taxi 191 a Sebastián Leandro Santos, DNI 28.063.408.- Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 1° de febrero de 2022.-

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán**. WENG DAN DAN cede Habilitación a Weng Pingbin Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Barrientos 4866 G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi. ANIBAL ABEL VILLALBA, DNI 5.507.002 transfiere el registro de taxi 305 a Marcelo Omar Dimayo DNI 20.691.878.- Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 1° de febrero de 2022.-

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Maschwitz**. SANDRA ELIZABETH UBIEDO, CUIT 23-33478072-4 transfiere a Juan Pablo Cruz, CUIT 20-31907638-8 el Fondo de comercio de Venta de Indumentaria sito en Bolívar Nº 1494, Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Zárate.** JUAN PEDRO CARDOSO, CUIT 20-11626287-9, transfiere Bar El Piemonte, ubicado en San Martín 81. Zárate, Bs. As. a Ramiro Alejandro Lara, CUIT 20-38681674-4. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MÓNICA JACINTA MASTROPIETRO, DNI 12.428.157, domiciliada en calle 31 N° 955- Balcarce como administradora de la sucesión "Mastropietro, Raúl Horacio s/Sucesión", cuyas sucesoras son Silvia Susana Sciacca, DNI 16.806.254, domiciliada en calle 29 N° 512 - Balcarce, Micaela Mastropietro Sciacca, DNI 34.590.192, domiciliada en calle 29 N° 512 - Balcarce, Rocío Mastropietro Sciacca, DNI 35.910.582, domiciliada en calle Guido Nº 1823 de la ciudad de Mar del Plata, vende y transfiere fondo de comercio de Fabrica de Soda y Embotellado de Agua Mastropietro, sito en Av. Centenario Nº 1093 de la ciudad de Balcarce a los Sres. Sergio Osvaldo Petruccelli, DNI 14.172.659, y Juan Pablo Petruccelli, DNI 36.535.776, domiciliados en calle 13 Nº 1026 de la ciudad de Balcarce. Oposiciones de ley Escribanía Delledonne Calle 17 N° 474 Balcarce en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Te. 2266-512590. Marcelo Delledonne, Notario. Titular del Registro de Escrituras Nº 8 de Balcarce.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. PATRICIO LOPEZ, DNI Nº 35.980.778, CUIT 20-35980778-4, con domicilio en Los Eucaliptus 637, Ezeiza, prov. Buenos Aires, anuncia que ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Cervecería, Restaurant, Bar, Café, sito en Coronel Dorrego 169 Monte Grande, a favor de Cali, de Boo Mariano Ezequiel & Lopez Patricio - Sociedad de la Sección IV LGS, CUIT 30-71735267-6, con domicilio fiscal en Coronel Dorrego 169 (CP 1842) Monte Grande, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley, en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Patricio Lopez, DNI Nº 35.980.778, titular.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Morón**. Transferencia de fondo de comercio. En la ciudad de Morón, Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero del año 2023. Entre la señora QUEVEDO ALBA LILIANA, con DNI 12.837.249, CUIT 27-12837249-6, estado civil casada, domicilio Bustamante 1546, Hurlingham, y la señora Noceda Andrea Mariela, con DNI 23.139.808, CUIT 27-23139808-8, estado civil divorciada, con domicilio H. Julian 1134, Morón, declaran y acuerdan lo siguiente: La señora Quevedo Alba Liliana, vende, cede y transfiere a la señora Noceda Andrea Mariela, el negocio de Servicio de Reparación de Electrodomésticos que funciona bajo el nombre de Fantasía Servotronic, (que deberá ser cambiado) con domicilio en Nuestra Señora del Buen Viaje 1222, Morón. El vendedor declara que está libre de inhibición total o parcial para proceder a la venta de dicho fondo, como así mismo lo hace el comprador. El comprador toma en forma efectiva de posesión de fondo de comercio y toda su actividad el día 1ero. de marzo de 2023. Ante cualquier diferendo se designan los tribunales del partido de Morón, desistiendo de otra jurisdicción. A tales efectos, ambas partes constituyen domicilios especiales en los denunciados en el encabezamiento, lugares adonde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, emplazamientos o citaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursaren.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: ALEJANDRA ELSA BEATRIZ MALDONADO, con DNI 22.135.899, CUIT 27-22135899-1, domicilio Laprida 672, Moreno, 1744, provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Agencia de Lotería, Expediente 203214-M-2018. Cuenta de comercio 22135899, domicilio del comercio Av. del Libertador 4602, local Nº 7, Moreno, código postal 1744, provincia de Buenos Aires. Comprador: Tamara Judith Amato, con DNI 34.213.801 y CUIT 27-34213801-8, domicilio Curapaligue 1729 2, Tapiales, La Matanza, código postal 1770, provincia de Buenos Aires.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: ALEJANDRA ELSA BEATRIZ MALDONADO, con DNI 22.135.899, CUIT 27-22135899-1, domicilio Laprida 672, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Agencia de Lotería, expediente 218281-M-2020. Cuenta de comercio 27221358991, domicilio del comercio Perio Alvarez Pendas 6958, Moreno, código postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Tamara Judith Amato, con DNI 34.213.801 y CUIT 27-34213801-8, domicilio Curapaligue 1729 2, Tapiales, La Matanza, código postal 1770, Provincia de Buenos Aires.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS. **Hurlingham**. Conforme el artículo 2° de la Ley Nº 11.867, PINTURAS RÍO NEGRO S.R.L., CUIT N° 30-71502636-4, cede a título gratuito en favor de Hilda Luisa Torres, DNI 5428136, el Fondo de Comercio de un establecimiento dedicado a la Actividad Industrial y Comercial Fabricación y Venta de Pintura, situado en la calle Roberto Prack N° 403 de la ciudad de Hurlingham, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Dr. Matías A. Benítez, Abogado, Tomo XV Folio 750 CAM.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, el Sr. SANTECCHIA DANIEL ALBERTO, CUIT 20-24427664-5 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro, Ferretería, sito en la calle Honorio Pueyrredón Nº 5303 de la cuidad/localidad Villa Rosa, partido Del Pilar, a favor del Sr. Garcia Hector, CUIT 20-33555375-7. Expediente de habilitación Nº 9422/16 Cta. Cte. 22775. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** ROMINA AGUILAR, CUIT 27-30506247-8, transfiere el 17/3/22 a RSA Travel S.R.L., CUIT 30-71755110-5, Fondo de Comercio EVT, Legajo N° 17656, ubicado en Juan B. Justo 3275, oficina 104, Mar del Plata. Patricio Fernandez, Abogado.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FLORENCIA ALEJANDRA BRUTTO, DNI 35970875, transfiere por cesión de venta Habilitación Municipal comercio rubro Despensa sita en la calle Güemes 2227, San Martín, a Marisa Beatriz Petruzzi, DNI 16974571. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. BORGOBELLO DANTE cede habilitación a La Pintiya S.A. Bar, Cafetería, Minutas, domicilio comercial y oposiciones Espora 68 Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Vendedor: GUSTAVO MAXIMILIANO CASTRO, con DNI N° 26273420 y CUIT 20-26273420-0, con domicilio en Osorio N° 1903 de la localidad de Merlo, partido de Merlo, código postal Nº 1722, de la provincia de Buenos Aires, vende/transfiere Fondo de Comercio del rubro Confitería, Cafetería, Restaurante y Boliche Bailable, Expediente N° 123952-C-12, ubicado en Martínez, Merlo N° 199, de la localidad de Moreno, código postal N° 1744, de la provincia de Buenos Aires. Al comprador: Mauricio Matias Farfalla, DNI N° 27216070 y CUIT 20-27216070-9, con domicilio en Larrea Nº 2859 de la localidad de Moreno, partido de Moreno, código postal N° 1744, de la provincia de Buenos Aires.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín.** La razón social JOSÉ ANDRÉS OLIVIERI, CUIL 20-25981545-3 transfiere a Romina Mirta Mogliani, CUIT 27-27764746-5 la habilitación y actividad del local sito en Caseros 2111, San Martín Centro, del rubro Regalería, santería. Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 15 v. mar. 21

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el SUM del Edificio Insignia, del Complejo Residencial El Palmar, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 27 de marzo de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 11 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y financiamiento.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.
Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 10 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 9 v. mar. 15

CÍA. DE TRANSPORTE VECINAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Cía. de Transporte Vecinal S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 27 de marzo de 2023 a las 9:00 horas y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso y de las Inversiones no Corrientes.
3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico Nº 51 finalizado el 30 de junio de 2022.
4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6) Honorarios del Directorio.
7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
8) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato.
9) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
10) Consideración de la modificación del Estatuto.
11) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 237 de la Ley General de Sociedades, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, localidad de Florida, Partido de Vicente Lopez, prov. de Bs As. Soc. comprendida en el Art. 299 LSC.
Maximiliano E. Balleres, Abogado.

mar. 9 v. mar. 15

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN Sociedad Anónima de Transportes

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de marzo de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a desarrollarse en la calle Frías 1580, de la localidad y Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires -lugar que no es la sede social inscripta- a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Verificación del quórum para sesionar;
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3) Motivos de la convocatoria a Asamblea General fuera de término para tratar el ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
4) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
5) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inciso 1º LGS, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30/6/2022;
6) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2022;
7) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
8) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
9) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
10) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato;
11) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
12) Reforma del estatuto. Ampliación de facultades en el objeto social;
13) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 237 y Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia en la calle Frías 1580, de la localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS.
Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

mar. 9 v. mar. 15

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1/4/2023, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1°, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022 y aprobación de la gestión del Directorio.
3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
4) Ratificación de la elección de Director.
5) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios.
No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550
Marcelo Garay, Presidente.

mar. 9 v. mar. 15

GCL DESARROLLADORA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de GCL Desarrolladora S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de Avellaneda Nº 2022 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del Aumento de Capital.
3°) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
4°) Nueva composición accionaria.
Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

mar. 9 v. mar. 15

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con

Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 2023 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de la calle 51 Nº 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2022.
3. Aprobación del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia, según el artículo 261 de la Ley 19.550.
6. Ratificación de lo actuado en la Asamblea Especial de Accionistas Clase “A” N° 23 de fecha 26/10/2022.
Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.
Noriela Concellón, Abogada.

mar. 10 v. mar. 16

CEREALES PASMAN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se cita a los Señores Accionistas de Cereales Pasman S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2023 a las 17 hs. como primer convocatoria y a las 18 hs. como segunda citación en la sede social de calle Pinelli s/n de la localidad de Pasman, Partido de Coronel Suárez para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta correspondiente.
2.- Consideración del balance general cerrado el día 30 de abril de 2022 y demás documentación del Art. 234 inc 1º Ley Nº 19550, y en su caso aprobación del mismo.
3.- Fijación de retribuciones mensuales para el Socio Presidente de Directorio.
4.- Distribución de utilidades.
5.- Tratamiento de los objetivos a cumplir en el ejercicio en curso y eventuales cambios para lograr los mismos.
Tesei, Enzo Héctor, Presidente

mar. 10 v. mar. 16

CLÍNICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30/03/2023 a las 18:00 hs. en 1º convocatoria y a las 19:00 hs. en 2º en caso de no contar con quórum en la primera en Mariano Moreno 1360 de Luján, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de solicitud formulada por Dr. Mario Beraudo para la autorización de transferencia de 26.660 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 0,70 % del Capital Social al Dr. Sebastián Loda conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.
3. Consideración de solicitud formulada por Dr. Guillermo Tinghitella para la autorización de transferencia de 26.660 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 0,70 % del Capital Social a la Dra. Sofia Tinghitella conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.
4. Consideración de solicitud formulada por Dr. Oscar Chau para la autorización de transferencia de 26.660 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 0,70 % del Capital Social al Dr. Felipe Chau conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.
Nota: Sociedad no comprendida en el Art.299 de la Ley de Sociedades. Para concurrir a la Asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para que se inscriba al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. El Directorio.
Oscar Simionato,Síndico. Contador Público Nacional (UBA); Dra. Leticia Badel, Presidenta Directorio

mar. 10 v. mar. 16

FORD CREDIT S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Antes Ford Credit Compañía Financiera S.A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse el día 31 de marzo de 2023 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en la sede social, domicilio Avenida Henry Ford N° 3295, localidad Ricardo Rojas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, Notas y Anexos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
2. Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Absorción de las pérdidas (incluidas las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2022) contra las reservas y cuenta de Ajuste de Capital.
3. Consideración de la capitalización del saldo remanente de la cuenta de Ajuste de Capital. En su caso, reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
4. Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por el término de un ejercicio.
7. Otorgamiento de autorizaciones.
La Sociedad se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
Gustavo Nunes, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

CLUB ATLÉTICO ONCE UNIDOS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Estatuto del Club Alético Once Unidos, se convoca a los Sres. Asociados para el día viernes 31 de marzo del 2023 a las 19:00 hs. en la sede de la institución, sita en las calles Falkner y Roldán de la ciudad de Mar del Plata, a los efectos de tratar lo siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos socios presentes a los efectos de firmar el acta relacionada a la presente asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
2. Aprobación de adquisición de inmueble.
Dario Hernan Oyhanart, Contador Público.

mar. 10 v. mar. 16

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL CARPINCHOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial ubicado en Avenida de los Coipos 88, Barrio Los Carpinchos, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 29 de marzo de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes del Tribunal de Disciplina, por vencimiento de sus mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y financiamiento.
8. Ratificación de la modificación del artículo 9.8 del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas aprobado por el Directorio.
9. Ratificación del reglamento del Club House aprobado por el Directorio.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 14 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 13 v. mar. 17

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club

Nordelta, sito en Av. De Los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 23 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y uno suplente clase “A” por vencimiento de sus mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 15 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 13 v. mar. 17

TERMAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 05/04/2023 a las 9 hs. en 1º convocatoria y a las 10 hs. en 2º convocatoria en 16 Nº 4426 de Gonnet, La Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los Estados Contables al 30/11/2022.
3) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
4) Destino de los Resultados del ejercicio.
Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su inscripción en el Registro. Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19550. Monica B. Gimenez, Contadora.

mar. 13 v. mar. 17

FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES ESPAÑOLAS

Congreso Anual Ordinario

CONVOCATORIA
POR 2 DÍAS - CUIT 33688076949. Convoca a las Asociaciones Federadas al Congreso Anual Ordinario para el día 22 de abril del 2023, a las 15:00 hs., en calle San Martín 674, 1° piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Verificación de credenciales de los delegados.
2) Lectura y aprobación del acta anterior.
3) Designar tres delegados para firmar el Acta.
4) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2022.
5) Distinciones a Vicecónsules Honorarios.
6) Distinciones de la Personalidad Destacad de la Colectividad.
7) Renovar la mitad de los integrantes de la Comisión Directiva por cese de mandato, por dos ejercicios.
8) Sede del próximo Congreso.
El Congreso sesionará en 1º convocatoria con el 50 % más una de las entidades afiliadas, y media hora después, en 2º convocatoria, con la mayoría reducida establecida en el artículo 26º del Estatuto.
Miguel Herrero Domínguez - DNI 18630216 - Presidente.

mar. 14 v. mar. 15

MONI ONLINE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 31 de marzo de 2023 a las 16:00 horas, fuera de la sede social, en la calle Cabildo 480, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó a Asamblea fuera del plazo legal.
3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al

ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2022.
4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2022.
Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la calle N° 56, 720, piso 14°, departamento L, Ciudad de la Plata, de 10 a 18 hs. El Directorio.
El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 7 de marzo de 2023. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550.
Mercedes Hel, Abogada.

mar. 14 v. mar. 20

CÁMARA EMPRESARIA PUERTO LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Empresaria Puerto La Plata, en la reunión celebrada el día 06/03/2023 resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 14/04/2023, primera convocatoria 10:00 hs., y segunda convocatoria 11:00 hs., en su sede social de Gilberto Gaggino N° 319 de la ciudad de Ensenada, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos miembros para la firma del acta.
2. Lectura acta asamblea anterior.
3. Ratificación de la aprobación del balance período 2018, ejercicio Económico cerrado el 31.12.2018 por Asamblea General Ordinaria del 01.07.2022.
4. Ratificación de la aprobación del balance período 2019, ejercicio Económico cerrado el 31.12.2019 por Asamblea General Ordinaria del 01.07.2022.
5. Ratificación de la aprobación del balance período 2020, ejercicio Económico cerrado el 31.12.2020 por Asamblea General Ordinaria del 01.07.2022.
6. Ratificación de la aprobación del balance período 2021, ejercicio Económico cerrado el 31.12.2021 por Asamblea General Ordinaria del 01.07.2022.
7. Aprobación del balance período 2022, ejercicio económico cerrado al 31.12.2022 y ratificación de las autoridades de la nueva Comisión Directiva aprobada por Asamblea General Ordinaria celebrada el 01.07.2022.
8. Aprobación de la memoria.
Marcelo Mario Uria, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

GIE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de GIE S.A. a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante el sistema de videoconferencia “Microsoft Teams”, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, el día 26 de abril de 2023, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020.
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
4) Consideración de la Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
5) Renuncia del Sr. Andres Rivas y consecuente designación de un nuevo Director.
6) Cumplimiento Anexo 2 Acuerdo Accionistas, Subasta Acciones.
Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección directorio@giegroup.net con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico mteutonico@giegroup.net a fin de permitir la registración a la Asamblea en forma electrónica. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LS.
José Mauricio Teutónico. Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Sres. Consocios: De acuerdo al Art. 29 de los Estat. aprob. por el I.N.A.E.S, se convoca a los Sres. Socios a Asamblea Gral. Ordin., que se llevará a cabo el 24/4/2023 a las 20:30 hs. en calle Dr. Ortiz 545 cdad. y pdo. de Gral. Belg. para tratar el Sgte.:
ORDEN DEL DÍA:
1- Considerac. de Bce., ctas. de gastos y rec. presentada por el Consejo Directivo y el informe de la Junta Fiscalizad. correspond. al ejerc. 2022.
2- Presentac. y aprobac. de la nueva lista para integrar la Com. Direct. por el periodo de 2 años.
3- Alquiler a cobrar por el Salón de Eventos durante año 2023.
4- Cuota a cobrar a los Soc. durante año 2023.
5- Cuota a cobrar de expensas del Panteón Instituc. durante el año 2023
6- Beneficio a otorgar a los Sres. Socios durante el año 2023.
7- Nombrar dos Socios ptes. en la Asamblea para suscribir el Acta de la misma, conjuntam. con Secret. y Pdte.
Laura Rocío Amado, Abogada.

mar. 14 v. mar. 20

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Mutual de Asistencia Social Integral. Matrícula B.A. 3037 INAES, para el 28 de abril de 2023 a las 18 hs., en su Sede Social de la calle Sarmiento 24 Piso 4° Oficina 402 - San Nicolás - Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de dos asociados para que firmen el acta de Asamblea con facultades para aprobarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2022.
3) Consideración, Tratamiento y aprobación de las cuotas sociales en todas sus categorías.
4) Ratificación y Aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad-referéndum de la Asamblea.
5) Consideración sobre retribuciones al Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
6) Tratamiento y Aprobación firma de convenios intermutuales.
Nota: a) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería. b) la Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social.
El Consejo Directivo.
Silvana R. Ferrara, Apoderada.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REGIONAL SAN ISIDRO

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Según lo dispuesto por el Reglamento Interno Provincial en su Título X, el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día martes 28 de marzo de 2023 a las 17:30 h. en el Colegio Nuestra Señora de la Unidad, Gral. Manuel Belgrano 685 San Isidro, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación del presidente de la Asamblea;
2) Designación del secretario de la Asamblea;
3) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar juntamente con el presidente y el secretario, el Acta de la Asamblea;
En Carácter de Asamblea General Ordinaria:
4) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos;
5) Presupuesto anual de gastos y recursos para el próximo ejercicio. Los documentos correspondientes al punto 4 estarán a disposición de los matriculados en nuestra sede a partir del 20 de marzo de 2023 y además se enviarán por correo electrónico;
En Carácter de Asamblea General Extraordinaria:
6) Matriculación irregular en el Colegio Regional La Plata
Consejo Directivo, San Isidro, marzo de 2023.
Nora Noemí Hanine, Presidenta.

mar. 15 v. mar. 17

DIETÉTICA CIENTÍFICA S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-52329447-0. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 18/04/2023 a las 10:30 hs. y 11:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio social calle Ing. Gascón 289, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, para consignar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de las causales de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de los documentos del Artículo 234, inc.1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 50, cerrado el 30/09/2022.
4) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, incluida la consideración de aumento de la Reserva Legal hasta el límite del 20 % del capital social.
5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
Soc. no comp. en el art. 299. Sonia Raquel Llorens, Contadora.

mar. 15 v. mar. 21

EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 2023 a las 18:00 horas en el local de la calle Coronel Brandsen Nº 2.265, Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2022.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por dos ejercicios;
5º) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.
6º) Retribuciones al Directorio por funciones técnico - administrativas (Art.261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).
La empresa se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.
Gerardo Sampietro, Presidente.

mar. 15 v. mar. 21

SOCIEDADES

SYDDALL S.A.A.C. e I.

POR 3 DÍAS - CUIT Nº 30-50943001-9, inscripta en la D.P.P.J. en la matrícula 14.511, legajo 9.876 con sede social en Belgrano 183 de la localidad de San Cayetano, partido del mismo nombre, ha aprobado en A.G.E. del 15 de febrero de 2023 el Balance Especial de Escisión y de Reducción de Capital que fuera confeccionado a esos efectos con fecha de cierre al 30 de noviembre de 2022 y que expone un activo valuado en $36.973.726,82, un pasivo de $3.384.040,52 y un patrimonio neto de $33.589.686,30. En la asamblea se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio para constituir con el mismo una nueva sociedad según el siguiente detalle: Federico y Christian Syddall S.A., que tendrá su sede en Pringles 131 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a la cual se le trasladarán activos por la suma de $5.172.182,62, pasivos por la suma de $0 y un patrimonio neto de $5.172.182,62. En virtud de lo resuelto por la asamblea, la sociedad escindente reducirá su capital de la suma de $451.060 a la suma de $351.060 y modificará el artículo tercero de los estatutos sociales. En la calle Colón 381 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Autorizado por instrumento privado. Andrés Martinez, Notario.

mar. 13 v. mar. 15

DOS SIGLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento privado del 3/3/23.- Socios: Jose Luis Gonzalez, argentino, DNI 14283444, CUIT. 20-14283444-9, soltero, nacido el 16/11/60, comerciante, y Claudia Alejandra Mansilla, argentina, Documento Nacional de Identidad 20502836, CUIT 27-20502836-1, soltera, nacida el 19/12/68, empleada, domiciliados en calle Saavedra 1464 Tandil, Prov. de Bs. As.- Denominación: Dos Siglos S.R.L. Duración: 99 años. Objeto Comercial: actividades gastronómicas, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías, despacho de bebidas, servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, food trucks, distribución de comidas. Inmobiliaria: La adquisición, arrendamiento, administración de bienes muebles o inmuebles, para su venta, hipoteca, transferencia o explotación, sean rurales o urbanos.- Financiera: podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- Capital: $80.000.- Administración: 1 o mas gerentes. Duración: Indefinido. Uso de la Firma y Representación Legal: Gerente. Fiscalización: Ejercida por los socios.- Cierre Ejercicio: 31/01.- Gerente: Claudia Alejandra Mansilla Sede Social: Actis 2048 Tandil.- Abg. Jorge A. Serrano.

ZACAGNINI 5190 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mario Humberto Caraccio, DNI 32.881.784, argentino, comerciante, soltero, nacido 08/11/86 08 domiciliado Madariaga 1060, Localidad Lanús Este, Partido de Lanús, Pcia. Bs. As. y Pablo Fabián García, DNI 16.622.412, argentino, diseñador UX, divorciado, nacido 16/03/64 domiciliado en Madariaga 1060, Localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, Pcia. Bs. As 2) 03/03/23 4) Cordero 6280 de la Localidad de Wilde del Partido de Avellaneda Pcia de Bs. As. 5) Establecimiento veterinario en forma de consultorio, clínica u hospital, albergue transitorio de animales y venta de zooterápicos, venta de productos para animales, ornamentos y accesorios para animales y servicios al animal doméstico, y salvaje o silvestre 6) 99 años 7) $100.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin síndicos. 9) El Presidente. Presidente Pablo Fabian Garcia y Suplente Mario Humberto Caraccio 10) 31/12. Dra. Roxana Marcela Verino. Patrocinante

CIFARELLI NOLASCO S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Emiliano Pablo Cifarelli, argentina, 22/12/1986, DNI 32.283.317, soltero, empresario, calle 28 Nº 236, Mercedes, Mercedes, PBA, y Juan Jose Cifarelli, argentino, 04/02/1984, DNI 30.697.342, soltero, empresario, calle 28 Nº 124, Mercedes, Mercedes, PBA. 2) 28/12/2022. 3) Cifarelli Nolasco S.A. 4) Calle 7 N° 325 Mercedes, Mercedes, PBA. 5) Explotación al por mayor y/o menor de supermercados, autoservicio, minimercado, de alimentos, bebidas con y sin alcohol, carnicerías, frutería y quesería, para si y/o para terceros. Compra venta de pinturas, barnices. Comercialización en general de artículos de limpieza y de perfumería. La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o distribución mediante el uso de internet o cualquier otro medio telemático. Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, hidráulicas, las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social c, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vía de realizarse, obrando como acreedor prendario en los términos de la Ley Nº 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente con dinero propio. Excluy. Oper. Ley Ent. Finan. 6) 99 inscrip. reg. 7) $100.000. 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Tres ejercicios. Presidente, Juan Jose Cifarelli; y Director Suplente Emiliano Pablo Cifarelli. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9): Presidente. 10) 31/12. Enrique Julio Medlam. Contador Público.

THE CRAZY AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Milagros Mirri, argentina, 13/12/1999, DNI 42.319.176, soltera, estudiante, Ituzaingó 315 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA; y Mateo Fernando Mirri, argentino, 04/09/2002, DNI 44.393.867, soltero, estudiante, Ituzaingó 315 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. Presentes Enrique Mirri, argentino, 18/11/1965, DNI 17.521.685, casado, productor rural, Ituzaingó 315 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 2) 26/12/2022. 3) The Crazy Agropecuaria S.A. 4) Ituzaingó 315 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 5) Agrícola Ganadero - 1) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas el arrendamiento de inmuebles propios o de terceros destinados a la explotación agropecuaria, agrícola y ganadera. Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de contratista rural con maquinaria propia y/o de terceros; conforme a las leyes vigentes o a crearse, laboreo y roturación del suelo, fumigaciones, cosecha mecánica, picado, ensilado y toda otra prestación de servicios agrícola. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones. Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, viales e hidráulicas, industriales, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos. 6) 99 inscrip. reg. 7) $100.000. 8-1) Directorio. Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos tres ejercicios. Presidente Enrique Mirri; y Director Suplente Milagros Mirri. 8-2) Pres. opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente. 10): 31/10. Enrique Julio Medlam. Contador Público.

JUCELA QUILMES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Cabrera, 19/09/78, DNI 26819249, domiciliado en Alvear 145, Quilmes, Quilmes, prov. Bs. As.; Cecilia Andrea Sosa, 16/05/84, DNI 30957769, domiciliada en Alvear 145, Quilmes, Quilmes, prov. Bs. As. y Laura Alaye Palopoli, 31/10/78, DNI 27013388, domiciliada en San Martín 1045, Quilmes, Quilmes, prov. Bs. As. todos argentinos, empresarios y casados; 2) Esc. privada del 07/03/23; 3) Jucela Quilmes S.R.L.; 4) Andrés Baranda 1360, Quilmes, Quilmes, prov. Bs. As.; 5) a) Comercial: Explotación, asesoramiento, desarrollo y organización de salones para eventos privados, fiestas infantiles, bodas, comunión, bautismo, espectáculos, shows en vivo, bailes, recitales, teatro, exposiciones, ferias, lanzamientos de productos, desfiles, servicios destinados a los conocimientos artísticos y lúdicos-pedagógicos, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos para empresarios, empresas, sea personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad gastronómica, deportiva, artística o cultural del país o del extranjero. Búsqueda y contratación de personal para la realización de eventos b) Gastronomía: Prestación de servicios de catering por cuenta propia y/o asociada a terceros, logística y transporte de mercadería, bar, confitería, pizzería, cafetería, cocina gourmet; venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados.; 6) 99 años; 7) $100.000.-; 8) gerente Juan Pablo Cabrera por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 enero. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu. Abogado.

ROL INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 63 del 23/01/2023 se designa Directorio: Presidente: Gustavo Luis Maluendez; Vicepresidente: Hugo Roberto Maluendez; Director Titular: Alejo Luis Maluendez y Director Suplente: José Ignacio Maluendez. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

DISTRIBUIDORA SUCESORES JORGE E FRANCHI S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. Nicolas Eduardo Franchi, argentino, 26/9/1980, DNI 28.391.195, soltero, empleado, Bustos 484 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA; Maria Agustina Franchi, argentina, 23/10/1978, DNI 26.995.107, soltera, comerciante, Dorrego 479 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA; Marcelina Ines Franchi, argentina, 2/1/1977, DNI 25.690.387, soltera, comerciante, Balcarce 1046 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA; y Monica Marina Rossi, argentina, 8/7/1968, DNI 20.309.601, soltera, empleada administrativa, Nueve de Julio número 385 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 2) 21/12/2022. 3) "Distribuidora Sucesores Jorge e Franchi S.A." 4) Nueve de Julio 387 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 5) Derivados del caucho, goma, fibras sintéticas, suelas de caucho para el calzado y demás piezas técnicas en caucho, y productos termoplásticos para automotores e industria o el hogar, b) Realizar el transporte y la distribución de los bienes que comercializa, sea por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros. c) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, franquicias y consignaciones de bienes vinculados a su objeto. d) La importación y exportación de dichos bienes. 6) 99 inscrip. reg. 7) $100.000. 8- 1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Tres ejercicios. Presidente Nicolas Eduardo Franchi; Director Titular Monica Marina Rossi; y Director Suplente Marcelina Ines Franchi. 8- 2) Pres. opta sist. prev. art. 55 L.S.C. 9) Presidente. 10) 31/8. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

PINTURERÍAS BRIAGO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Verónica Martinez, Abogada.

BRISA DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S. Por acta de Directorio del 5/12/2022 se cambió la sede social a Gerchunoff 3322, loc. y pdo. de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. Ma. Emilia Ferraro, Abogada.

INVERSORA BIGUI MDP S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de sociedad S.A.) Jesús Adolfo Bigorito, arg., empleado, divorciado, nac. 9/8/1975, DNI 24.734.265, CUIT 20-24734265-7, domic. Cerrito N° 2862, 1° piso, MdP; Emilia Giorgi, arg., abogada, soltera, nac. 31/5/1990, DNI 35.314.044, CUIT 27-35314044-8, domic. José Ingenieros N° 1752, MdP. Esc. Pública 7/3/2023. Inversora Bigui MDP S.A. Domic. Mendoza 3409, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Inmobiliaria: La actividad inmobiliaria mediante la adquisición y enajenación por cualquier título o contrato, fraccionamiento, loteos, construcción, afectación a los regímenes de las Leyes de Propiedad Horizontal. B) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. D) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de servicios agrícolas, producción, venta, compra, exportación e importación de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas. F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. G) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. También podrá realizar compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital social: $100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Jesús Adolfo Bigorito, Directora Suplente: Emilia Giorgi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

HTRUJILLO CONTADORES PÚBLICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 29 de diciembre de 2022 ante notario Wertheimer Matias, Reg. 46, Gral. Pueyrredón, se rectificó el art. 3º referido al objeto social quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Objeto social: 1) Servicios: a) Prestación de serv. de contabilidad en gral., impuestos, auditorias, sociedades y demás temas vinculados con la profesión. Hernán F. Trujillo, Contador Público.

IL VECCHIO OMBÚ S.A.

POR 1 DÍA - Ratificatorio de Publicación del 27/7/2022. Instrumento público del 1/7/2022 se designó Directora Suplente Andrea Marta Schettino, DNI 25.695.650, constituye domicilio especial en calle 4 N° 507, ciudad y partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

DREYJA PVC S.R.L.

POR 1 DÍA - (Nueva denominación: Dreyja S.R.L.) Se hace saber que por inst. priv. de fecha 24/2/23 la Sra. Melina

Chelli vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que tenía, a favor del Sr. David Rey, DNI 30729123, CUIT 20-30729123-2, arg., nac. 9/12/1984, soltero, empleado, dom. Av. 44 n° 820, depto. 10 A de La Plata, pcia. de Bs. As.; y del Sr. Agustin Rey, DNI 32690963, CUIT 20-32690963-8, arg., nac. 5/4/1987, soltero, monotrib., dom. real calle 35 n° 4937 de Berisso, pcia. de Bs. As. Y el Sr. Juan Domingo Rey vende, cede y transfierela cantidad de 6.667 cuotas sociales a favor del Sr. Agustin Rey. Asimismo, por acta de de asamb. extraor. de socios de fecha 7/3/2023, el Sr. Juan Domingo Rey renunció a su cargo de gerente, revistiendo ahora dicho cargo el Sr. David Rey. También se dispuso el cambio de sede social a la Av. 44 n° 820, depto. 10 A de La Plata, pcia. de Bs. As. Y, por razones de índole comercial, se adoptó la nueva denominación “Dreyja S.R.L.” para “Dreyja PVC S.R.L.”, reformando la cláusula 1° del estatuto que queda redactada de la siguiente manera: “Primera: Denominación y domicilio: La sociedad se denominará “Dreyja S.R.L.”, y tendrá su domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo ser trasladado y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras.” Ariel I. Soto, Abogado.

TRUCKS SUD SERVICIOS PORTUARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria 7/2/2023 se modifica el objeto social quedando el art. 5º: La socidad tendra por objeto dedicarse por cuenta propia o de teceros o asociada a terceros, en consignacion o comision, o por mandatos de terceros las siguientes actividades; a) Servicios portuarios generales: deslindaje y eslindaje, servicios de proveeduría, limpieza y mantenimiento, reparaciones, ventas de accesorios. B) Entrenar y contratar personal para realizar los servicios indicados anteriormente. C) Transporte: de carga en general con camiones propios o fleteros, inclusive las tareas que demanden las operación y administracion de todos los servicios a prestar al traslado de la carga y descarga. D) Construccion: servicios relacionados con la construccion: realizar trabajos de albalineria en general, instalacion y reparacion de red de agua, luz y gas, etc." Cr. Horacio Pennente.

FERNA SEH S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria de fecha 15/02/2022 Fernandez Sebastián Hernán, argentino, DNI 30.113.832, CUIT 20-31113832-7, estado civil div., nacido el 24/04/1983, de 37 años, con dom. en la calle Voissin N° 3146, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Buenos Aires, comerciante; hábil para contratar, interviene por sí y dice: Primero: Que oportunamente en fecha 17 de mayo del 2022, se constituyó por instrumento privado la sociedad “Ferna Seh S.R.L.”. Segunda: Por este acto deja expresamente asentando que su estado civil resulta ser divorciado en primeras nupcias de la Sra. Lidia Débora Maffei DNI Nº 30.702.335. Tercera: Por último; conforme a lo estipulado en los artículos 157 y 256 de la Ley 19.550 bajo efecto de declaración jurada, constituye en forma expresa domicilio especial sito en la calle Voissin N° 3146, de la ciudad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Fdo. Masoli Juan Ignacio. Abogado.

LA ESTANZUELA AGRICULTURA S.A.

POR 1 DÍA - 1) 04/07/2022.- 2) Directorio Designación 3) Directorio electo: Presidente Miguel Enrique Marelli y Director Suplente Juan Cruz Marelli. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

GECORSAN CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Guillermo Antonio Sanchez, argentina, 06/12/1959, DNI 13.453.219, divorciado, ingeniero, Monseñor de Andrea 650, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA, Jose Carlos Cordoba, argentina, 04/05/1963, DNI 16.511.350, divorciado, Maestro Mayor de Obras, Bolívar 2100, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA, y Claudio Fabian Gesualdo argentina, 08/06/1974, DNI 23.391.196, soltero, Arquitecto, Miguel Calderon 245, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA.- 2) 20/12/2022.- 3) “Gecorsan Construcciones S.A.”.- 4) Monseñor de Andrea Nº 650, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA.- 5) Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, viales e hidráulicas, industriales, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, compra-venta, servicios técnicos y reparación; alquiler de máquinas, maquinarias, andamios y herramientas.- Inmobiliario: mediante la compra, venta urbanización, alquiler, colonización, subdivisión, administración, construcción, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.- Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, sistemas de franquicias privadas, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas en general.- Actuar como acreedor prendario en los términos Ley 12.962.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) $120.000.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- tres ejercicios.- Presidente, Guillermo Antonio Sanchez; y Director Suplente Jose Carlos Cordoba.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) 31/12.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

SANT ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Sant' Antonio, argentino, soltero, nacido el 15/02/1989, DNI 34.983.414, CUIT 20-34983414-7, comerciante, con domicilio en Caseros 1751, Cdad. de Don Bosco, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y Juan Sant' Antonio, argentino, casado, nacido el 28/04/1952, DNI 10.237.765, CUIT 20-10237765-7, comerciante, con domicilio en Caseros 1751, Cdad. de Don Bosco, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público Nº 17 del 08/03/2023. 3) Sant Energy S.A. 4) Caseros 1751, Cdad. de Don Bosco, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. -5) 99 años. 6) $100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Juan Ignacio Sant' Antonio. Director Suplente: Juan Sant' Antonio. 8)Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/05.- 11) Comercial: La realización de todas las tareas que le son propias o concernientes a las estaciones de servicio; su instalación y explotación; la compra, venta, distribución de combustibles, lubricantes y gas natural comprimido; distribución e instalación de equipos de gas natural comprimido, como así también la compra y venta de repuestos y

accesorios relacionados con la industria automotriz; importación y exportación de bienes, mercaderías, servicios y tecnología directa o indirectamente relacionada con su objeto. Explotación de minimercados polirubros. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: Ingeniería civil, parquizaciones, urbanizaciones, alumbrado público, loteo, edificios de toda naturaleza. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

PADWOR S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución del 09/06/2022 se resolvió designar a Ignacio Luparia y a Sebastian Sharples como nuevos representantes legales. Ignacio Luparia constituye domicilio especial en Ricardo Gutierrez 1395, Martinez, Pcia. de Bs. As.; y Sebastian Sharples constituye domicilio especial en Libertador 1450, Vicente López, Pcia. de Bs. As. Gabriel Strasberg. Contador Público. C.P.C.E.P.B.A. T° 163 F 141 Legajo 42412/9.

TRANSPORTE FUENTES GARCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de Estatuto, Instrumento privado de fecha 27/02/2023, se modifica artículo Tercero sin modificar edicto publicado en fecha 13/12/2022. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

DERMOTECNOLOGÍA DISTRIBUIDORA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatoria. Se deja constancia que los correctos datos de María Paula salomon mena son los siguientes: arg., nac. el 12/12/1988, divorciada de sus primeras nupcias con Cintia Anahí Salvado, DNI 34.263.041, CUIL 27-34263041-9, comerciante, con dom. en Los Cipreses 381 de B. Bca., y no como por error se publicó. Mariana Moral. Notaria.

VOXBONE S.A.

POR 1 DÍA - Por Resolución de reunión de Directorio 16/01/2023 se resolvió revocar la designación de Luisa Lila Diaz Soltero como representante legal del Voxbone S.A. y designar como nuevo representante legal al Sr Matias Alejandro Vagedes, DNI 22.808.529 quien constituye domicilio especial en Av. Córdoba 487, piso 6 “K” de CABA. Asimismo se resolvió cambiar la sede social a Tapiales 1206, piso 4 “A”, de la localidad y partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Firma. Candela Mariño. Abogada Autorizada.

COLEGIO ROSARIO VERA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatoria. Esc. 318 del 29/12/2022 Not. Moral Mariana, Reg 74 de B.BCA (7). El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. Mariana Moral . Notaria.

SUR AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. SUR AGROPECUARIA S.A. Por omisión en edicto de fecha 23-11-2022, comunica correcta composicion de Directorio por omisión de la Vicepresidente, Lilian Esther Wanger Director Titular y Vicepresidente. Firmado: Micaela Arribalzaga. Escribana.

CONSBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mario Fabian Garrido, arg., 15/8/1968, divorciado, constructor nacional, DNI 20.038.982,7 Nº 781 Balcarce; Gustavo Alejandro Garrido, arg., 8/6/1972, casado, constructor, DNI 22.802.701, 7 Nº 787, Balcarce; 2) 01/03/2023; 3) CONSBAL S.R.L.; 4) Calle 7 Nº 781 de Balcarce, Pdo. Balcarce, Pcia. Bs. As.; 5) Constructora: Ejecución, administración y realización de obras; compra, venta, imp., exp., representación y distribución de materias primas y artículos de construcción. Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles; 6) 99 años; 7) $120000; 8) Gte. Mario Fabian Garrido; Gte. Gustavo Alejandro Garrido; indeterminado; art. 55; 9) Gte., 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

ENTRECUATRO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades Por resolución de Asamblea Ordinaria de Entrecuatro S.A. celebrada el 28 de Diciembre de 2022 y Acta de Directorio de la misma fecha se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Marcuzzi Andrés; Vicepresidente: Chiste Adriana Lilian; mandato 3 periodos. Jorge Alberto Libertino. Contador Público.

INCON S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO Nº 66 se designaron los integrantes del Directorio, Presidente: German Manuel Ameal, arg., empresario, soltero, f. nac. 1º/2/1982, DNI Nº 29.266.755, CUIT Nº 20-29266755-9, con domicilio real en la calle Las Flores

Nº 732 de la Wilde, partido de Avellaneda, Prov. Bs. As.; Director Titular: Susana Lila Dominguez, arg., empresaria, casada., f. de nac. 4/08/1957, DNI 13.428.170; CUIT Nº 27-13428170-2, con domicilio real en la calle Pringles Nº 987 Quilmes, Prov. Bs. As. y Director Suplente: María Juliana Ameal, arg., empresaria, soltera, f. de nac. 8/12/1984, DNI 31.349.087, CUIT Nº 23-31349087-4, con domicilio Real en la calle Las Flores Nº 732 Wilde, partido de Avellaneda, Prov. Bs. As. y todos ellos con domicilio especial en la ruta nacional 2 Km. 39, parque industrial Pibera Nº 323, Berazategui, Prov. de Bs. As. German Manuel Ameal, Presidente.

AUTOPARTES VIVAY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Germán Fernando Cafferata, argentino, empresario, DNI 27.008.879, nacido el 24/12/1978, 44 años de edad, soltero, domiciliado en Garzón N° 252, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Pirolo, argentino, empresario, DNI 30.668.157, nacido el 02/01/1984, 39 años de edad, soltero, domiciliado en Gregorio Diaz N° 777, localidad y partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento público, fecha 02/03/2023. 3) Autopartes Vivay S.A. 4) Garzón N° 252, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante operaciones de compraventa al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de repuestos, accesorios, lubricantes, aditivos, líquidos refrigerantes y de frenos automotores y moto vehiculares; artículos de ferretería, iluminación, electricidad y pintura; y de trabajo. II) De producción: Mediante la industrialización, fabricación, preparación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de repuestos y partes automotores en general. III) De mantenimiento y reparación: Mediante el mantenimiento, modificación y reparación de vehículos automotores y moto vehículos, especialmente lo relacionado con trabajos de chapa y pintura, el acondicionamiento, reemplazo de partes y piezas, y mecánica integral. IV) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: $100.000. 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas Art. 55, Ley 19.550. Presidente: Germán Fernando Cafferata, y Director Suplente: Carlos Alberto Pirolo; constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Germán Fernando Cafferata. 10) Con un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Bernardo Marangoni, Contador Público.

CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS INDUSTRIALES BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber según Acta Complementaria del 08/02/23 la modificación de la cláusula primera del estatuto de la Soc. Resp. Ltda.: Primera: La sociedad se denomina Construcción y Servicios Industriales Bahía Blanca S.R.L. y tiene su domicilio social en Pcia. de Buenos Aires. Gestido Ana Laura, Socio - Gerente.

BURGONI COMEX S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Sede social: Calle 69 N° 1117½, 2°, "B", Torre 1, ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Marisa Jaureguy. Notario.

NUEVAS MUEBLERIAS AVENIDA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Designación de nuevo directorio. Por Asamblea General Ordinaria del 17/11/2023, con la presencia del 100% del Capital Social y de manera unánime, se designo a los nuevos miembros del directorio quedando constituído de la siguiente manera: Presidente: Adolfo Pochtaruk, DNI 14.550.227, Directora Titular: Patricia Noemi Flores, DNI 17.161.474 y Directora Suplente: Irina Paulina Pochtaruk, DNI 37.607.999, todos con mandato por tres ejercicios. Todos los directores constituyen domicilio especial en Avenida Mitre 687 Carmen de Areco, Bs. As.- Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

HORMIHOME S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71759152-2: Esc. 29 del 02/03/2023, Not. Mariela S. Alvarez, Reg. 37 de Quilmes, cesión de cuotas: Arquimodulos Argentina S.A., CUIT 30-71597305-3, domicilio en calle 134 Nº 6231, loc. Hudson, Partido de Berazategui, Pcia. Bs. As, a través de su representante, cede 200 cuotas sociales de $200 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota cada una, a: a) ciento cincuenta cuotas a Facundo Cuellar, arg., 08/06/1995, DNI 39.098.102, CUIL 20-39098102-4, soltero, hijo de León Alberto Cuellar y de Rosana Ethel Botia, dom. calle 18 entre 61 y 62 de la localidad y Partido de La Plata, de profesión ingeniero civil, quien las acepta de conformidad; y b) Cincuenta cuotas a Viviana Yanina Marchese Vence, arg., 16/11/1985, DNI 31.993.770, CUIL 27-31993770-1, soltera, hija de María Teresa Vence y de Jorge Manuel Marchese, dom. Dardo Rocha 174 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, de profesión comerciante, quien las acepta de conformidad. Mariela Silvia Alvarez. Notaria.

MARIO SANTARELLI CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO se designó nuevo directorio por tres ejercicios: Presidente: Marcelo Mario Santarelli, DNI/CUIT: 23-

13524119-9, ddo. en Zelarrayán 827, Vicepresidente: Patricia María D'Angelico, DNI/CUIT 27-14453737-3, dda. en Zelarrayan 827 y Vocal: Nelida Haydee Capecci, DNI/CUIT 27-01441778-3, dda. en Av. Alem 1296, sendos de Bahía Blanca, Bs. As. Jorge Alberto Pirillo. Contador Público.

LAPRIMARDEL FULL S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Alejandro Esteban Santos, arg., divorciado, nac. el 27/05/1970, DNI 21.653.770, CUIL 20-21653770-0, comerciante, domic. Acevedo 7069 duplex B, Mar del Plata, Prov. Bs. As. y Leonardo Abel Silvestro, arg., casado, nac. el 29/10/1986, DNI 32.762.606, CUIL 20-32762606-0, comerciante, domic. Alvarado 3165, Mar del Plata, Prov. Bs. As. Const. instr. privado 16/02/2023. Denominac.: "Laprimardel Full S.R.L.". Dom. Soc.: Av. Colón 5021, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Objeto: A) Comercial: 1) La explotación de la activ. gastronómica en todos sus niveles y etapas mediante las sigs. activ.: explotación de los negocios de café , bar, pub, confitería y ss. de lunch, restaurante, comedores, parrillas, pizzerías, panaderías, pastelerías, minimercado, pudiendo desarrollar dicha activ. comercial en forma directa al público o a través de representaciones y/o concesiones a 3ros., desde su iniciación y habilitación o por el alquiler, compra o venta de los fondos de comercio respectivos. 2) Explotaciones de polirrubos, jugueterías, cigarrerías y bazar 3) compraventa, importación y exportación de los muebles, útiles, maquinas, art. mecánicos, electromecánicos y mercaderías relativas a la activ. a desarrollar 4) La utilización, explotación, alquiler, compraventa, importación y exportación de insumos, materiales, productos y artefactos, mercaderías y bs. necesarios para desarrollar las activ. anteriormente mencionadas, 5) La sociedad podrá actuar como proveedor de los estados nacional, provinciales y municipales y todas sus dependencias y entidades, participando en licitaciones públicas y privadas y en contrataciones directas.- B) Importación y Exportación. Plazo: 99 años desde su inscrip. registral. Capital: $150.000 dividido en 150 cuotas de $1.000 v/n c/u 1v. Socio-Gerente: Leonardo Abel Silvestro. Administración: será ejercida por un socio designado por la reunión de socios, quién representará a la sociedad. Durac.: duración de la sociedad. Org. Fisc.: los socios no gerentes en los términos del Art. 55 L.S. Cierre del ejercicio: 30/09 de cada año. Julieta Sempio, Contadora Pública.

CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DEL TUYÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) César Fabián Giménez, 14/4/75, DNI 24645866, divorc., 32 n° 1219, Sta. Teresita; César Nahuel Abel Giménez, 2/7/93, DNI 37537501, soltero 49 n° 1371, Sta Teresita; Diego Rodrigo Giménez 7/5/2001, DNI 43401805, soltero 49 n° 1371, Sta. Teresita; todos arg., comerc. 2) Inst. priv. 24/2/23 3) Construcción y urbanismo del Tuyú S.R.L. 4) 32 N° 1219, Sta. Teresita, Pdo. de la Costa 5) Constructora, refacc. inmuebles, estructuras, obras ing. arquitec. Inmob. cpravta. permuta fracc. urbanizac. loteos adm. arrendam inmuebles. Fciera. préstamos, títulos, bonos, acciones, desc. valores, excl. las de la Ley 21526. Licitac. Logística, transp., distrib., almacenam., mercad., bs. Comerc. prod. ferretería, mat. construcc. maq. herram. sanitarios. Serv. matenim. edilicio construcc. mov. suelos reparac. maq. Im/export. Mandataria fideicomisos 6) 99 años 7) $3000000 8) Socio Gte. César F. Giménez. Sind. se prescinde Dur. todo térm. durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gte. 10) 31/12 rep. social Gte. César F. Giménez. María Soledad Bonanni. Escribana.

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 14/11/2022, resolvió y aprobó modificación Estatuto Social Art. 14, 15, 21, 47. "Capítulo IV Duración y Administración": Artículo 14: Composición. Elección y Reemplazo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por 3 miembros titulares designados por Asamblea Gral. Ord., pudiéndose nombrar igual número de directores suplentes. Los suplentes reemplazaran titulares por orden de elección. La Asamblea elegirá directorio y este distribuirá los cargos. En primera reunión post-elección elegirá Presidente, Vicepresidente y Director Titular. Artículo 15. Duración, Reelección y Revocabilidad. Los directores durarán en su cargo por 3 ejercicios y podrán ser reelegibles. Artículo 21: Constitución y funcionamiento: Su funcionamiento, quórum y mayorías estará lo dispuesto por la L.G.S. El directorio funcionará con presencia absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Se reunirá por lo menos 1 vez c/3 meses, y cuando requiera cualquiera de los directores. "Capítulo VI. Consejo de Vigilancia". Artículo 47: Designación, número y revocabilidad. La fiscalización de la sociedad se ejerce por Consejo de Vigilancia, integrado por 3 a 15 accionistas, reelegibles, libremente revocables. Mandato 3 ejercicios. Deberá contratar auditoria anual, conforme al Art. 283 de la LGS, tendrá atribuciones y deberes por el Art. 281 de la L.G.S.. Fdo. Alejandra N. Aramburu de Tenti. Notaria.

SIEMPRE SAN CAYETANO ETCHEVERRY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sebastian Franco Coniglio, DNI 26.058.242, 28-07-1977, casado, argentino, empresario, con domicilio en Ruta 2 km.59 s/n- Etcheverry - La Plata, Bs. As., Mariela Edith Maggi, DNI 27.408.745, 4-6-1979, casada, argentina, empresaria, con domicilio en Ruta 2 km.59 s/n. Etcheverry, La Plata, Bs. As., 2) 07-03-2023 3) Siempre San Cayetano Etcheverry S.A, 4) Calle 229 esquina 46, N° 706, Etcheverry, La Plata, Bs. As. 5) Comercial: Compra y venta de mercaderías relacionadas con la explotación de supermercados. Servicios: Actuar como fiduciario en todo tipo de fideicomiso, excepto los de carácter financiero. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Constructora: Construcción de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales. Financiera: toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Proveedora: proveedora y contratista del estado y particulares. Transporte: transporte, flete y traslado de productos. No comprende la explotación de servicios públicos ni de pasajeros. Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales en el país y/o en el exterior, 6) 90 años, 7) $200.000, 8-9) Directorio: titulares y suplentes de 1 a 3 miembros y por tres ejercicios, Presidente: Sebastian Franco Coniglio, director suplente: Mariela Edith Maggi. Representación a cargo del presidente, fiscalización: art. 55 Ley 19.550, 10) 31-12. Yolanda Guarnieri, Contadora Pública, Tº 158-Fº 167.

AMERICAN RIDER S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550.A.G.O 10/02/2023. Notario: Fernando Luis Montes. Presidente: César Etchegaray, DNI. 24.546.597, Vicepresidente: Pilar González, DNI. 45.396.674 Directores Suplentes: Eugenia Betina Hervith, DNI. 24.499.366 y Eliana Yamile González, DNI. 25.819.409 por lapso de 3 ejercicios. Gustavo A. Gómez. Contador Público.

JUDAS BAIRES ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv.28/2/2023, Judas Baires Argentina S.R.L. Inte. por: Julián Reggiardo, arg. nac. el 17/5/1982, comerciante, soltero, DNI/CUIT 20-29535607-4, domic. Calle 335 N° 2734 Quilmes, prov. Bs. As. y Valeria Alejandra Insfran, arg, nac. el 25/2/1983, comerciante, soltera, DNI/CUIT 27-30143274-2, domic. Calle 335 N° 2734 Quilmes, prov. Bs. As. Duración: 99 años. Domic. Social y especial en Alvear 415 de la ciudad y partido de Quilmes prov. de Bs. As. Adminis. y repre.: uno o mas socios en calidad gerente, ejercida por Julián Regiardo. Objeto: Fabricación, comer., distrib, impor. y expor. de artículos textiles, cueros, tejidos, telas, lienzos, hilados, operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación. Capital social: $1.000.000, 20.000 cuotas de de $50 c/u. 10.400 cuotas Julián Reggiardo y 9600 cuotas Valeria Alejandra Insfran. Cierre de ejerc. 31/12 c/año. No encontrándose la sociedad incluida en el Art. 299 Ley 19550, no se designarán síndicos quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55. Eliana S. Giusti. Abogada.

CASALUPO.COM S.A.

POR 1 DÍA - Const. 07/03/2023 Esc. 57 Folio: 189 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios: Gustavo Arturo Lupo, arg., nac. 08/12/1950, 72 años, DNI 8.488.502, CUIT 23-08488502-9, cas. 1 nupc. c/María Cristina Iaccarino, comerciante, Doml. Pedro Lagrave Nº 1098, Pilar (B); Gloria Lucila Lupo, arg., nac. 10/03/1978, 44 años, DNI 26.365.200, CUIL 27-26365200-8, empleada, cas. 1 nup. c/Diego Luis Dionisio, Doml. Rio de Janeiro Nº 2, Barrio Las Orquídeas, Pilar (B); Santiago Nicolás Lupo, arg., nac. 27/07/1981, 41 años, DNI 28.985.234, CUIL 20-28985234-5, empleado, cas. 1 nupc. c/Marianela Pena, Doml. Dardo Rocha Nº 2500, Pilar (B); y Antonio Luis Lupo, arg., nac. 03/06/1984, 38 años, DNI 30.978.610, CUIL 20-30978610-7, empleado, cas. 1 nupc. c/María Lujan Díaz, doml. Pedro Lagrave Nº 1098, Pilar (B). Denominación Social: casalupo.com S.A. Domicilio Social Avenida Pueyrredón Nº 960, Pilar (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercialización y/o Distribución y/o Importación y/o Exportación de artículos de ferretería y herrajes en general, accesorios de bronce, hierro, zamac, plástico, aluminio, etcétera, dispositivos antipánico. Cerraduras para obra y muebles, tableros de aglomerado y MDF revestidos o no, con resinas melamínicas, maderas o sus derivados, artículos abrasivos y pegamentos para maderas en general y/o herramientas y maquinaria para carpintería en general, sus repuestos o complementos. Artículos de cortinería, accesorios para baños, aberturas de cualquier material. Artículos para la construcción en seco y todo otro bien o servicio conexo o afín a las actividades antes mencionadas. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital social $2.000.000.00 Repres. 2.000 acciones, acciones a 1 votos c/acc. de valor nominal $1000 c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares. Presidente: Gloria Lucila Lupo, y Director suplente: Antonio Luis Lupo. Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: art. 55 y 284 Ley 19550.- Mariana Oteiza, Escribana Autorizante.-

GRUPO GOMAEZ MDP S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/11/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Camila Espinosa, CUIT 27-40254894-6, domic. Avellaneda N° 26 1° “A”, MdP; Director Suplente: Damian Mansilla, CUIT 20-40999674-5, domic. Fabián N° 266, Sierra De Los Padres, General Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 30-11-22: a) Reforma arts. 1, 2, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 del estatuto y agrega art. 16; b) Texto ordenado del estatuto; c) Reuniones de asamblea, directorio y Comisión Fiscalizadora a distancia; d) Objeto: la Sociedad se ajustará especialmente a lo dispuesto en la normativa vigente por la Superintendencia de Seguros de la Nación. P. Mc Inerny, Abogado.

LA ESTANZUELA CAMPOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) 03/07/2022.- 2) Directorio electo: Presidente Miguel Enrique Marelli y Director Suplente Juan Cruz Marelli.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

CERO CEODOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Rectifica edicto de fecha 26/01/2023, se hace saber que la fecha del instrumento de constitución de la firma Cero Ceodos S.A. es 12/01/2023. Firma Commisso Pablo Eduardo, presidente del directorio.

KEW GARDEN TRADING S.A.

POR 1 DÍA - Por actas de Directorio del 23/1/2023 y 30/1/2023 y Acta de Asamblea del 30/1/2023 se designa Presidente a

Hugo Alejandro Rodríguez, DNI 28.492.948, y Dtor. Ste. a Bárbara Fitzgerald, DNI 28.446.445, ambos c/dlio. en calle Domingo Faustino Sarmiento 1447 4º, piso "B", de la cdad. y pdo. de San Miguel, Bs. As., por 3 ejercicios. Mariela Díaz, Abogada.

DI STABILE E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 23/8/2022, por vencimiento de mandato se designó directorio por tres ejercicios: Presidente a Vicente Di Stabile, DNI 93.237.126; Vicepresidente a María Cristina Di Nubila, DNI 10.619.399; Directores Titulares a Andrea Lorena Di Stabile, DNI 24.591.067; y a Emiliano Vicente Di Stabile, DNI 27.711.050; Director Suplente a Longo Claudio Francisco, DNI 23.075.065, todos aceptaron sus cargos y constituyen domicilio especial en Av. Juan Manuel de Rosas 8378, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. César Vettori, Abogado.

TRES MARCHE S.A.

POR 1 DÍA - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Reg. N° 5 del partido de Pergamino, comunica que mediante escritura Nº 281 de fecha 8/8/2022, se otorgó una Constitución de Sociedad Anónima, denominada "Tresmarche S.A." Socios: Rodolfo Alberto Marchesotti, argentino, nacido el 3 de mayo de 1950, DNI 7.963.620, CUIT 20-07963620-8, casado en primeras nupcias con Vilma Haydee Bernard, domiciliado en Zona Rural sin número J. A. de la Peña, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, productor agropecuario; Andrés Alberto Marchesotti, argentino, nacido el 23 de febrero de 1977, DNI 25.832.091, CUIT 20-25832091-4, domiciliado en Zona Rural sin número de J. A. de la Peña, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, contratista rural; y Leandro Javier Marchesottl, argentino, nacido el 14 de marzo de 1981, DNI 28.668.230, CUIT 20-28668230-9, domiciliado en calle San Luis número 79 de Pergamino, provincia de Buenos Aires, contratista rural; los dos últimos solteros, hijos de Rodolfo Alberto Marchesotti y Vilma Haydee Bernard. La sociedad tiene su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: Explotar establecimientos agrícola-ganaderos, pasturas, forestales, avícolas, granjeros y cría de cualquier otro animal, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones, pudiendo comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, enfriar, destilar y transportar todos los frutos y productos y sus derivados y subproductos ya sean primarios o derivados de la explotación; instalación de ferias, mercados, depósitos, aserraderos, almacenes, frigoríficos, carnicerías y todo lo relacionado con la comercialización de los frutos y productos de dichas explotaciones; compra, venta, importación, exportación y comercialización de fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, tambos, molinos o instalaciones para el ganado y aves; rociados y espolvoreos, pulverización, desinfección y fumigación con productos agroquímicos y su derivados, y la siembra y/o labranza de todo tipo de semillas ya sea mediante su colocación directa o por nebulizaciones o distribución aérea o terrestre; la cosecha mecánica de granos y oleaginosas, enfardado, enrollado y demás labores del ciclo agrícola. Transporte: Mediante el transporte de mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales o extranjeros, dentro del territorio del país o en el extranjero, por vía terrestre, aérea y/o marítima; fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, y dentro de esta actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Logística y distribución: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación, importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, explotación, ordenamiento, loteo, fraccionamiento, urbanización y administración de bienes inmobiliarios urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal y por el sistema denominado al costo. Integración de fideicomisos: Integrar fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, tanto como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales; préstamos, personales o no, y operaciones de crédito, con garantías o sin ellas. Constitución y transferencia de derechos reales, hipotecas y prendas a cuyos efectos podrá inscribirse como acreedora prendaria en los registros respectivos. Compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados y contratación por leasing y fideicomisos. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse. Todas las referidas operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($100.000) de curso legal, representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Diez ($10) valor nominal cada una y de un voto por acción. El Capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones que la asamblea podrá delegar en el directorio. La resolución respectiva será elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos y se inscribirá la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Cierre del ejercicio económico: Anualmente el día 31 de octubre de cada año. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Representante legal: Directorio: Establecen en uno el número de Directores Titulares, siendo electo: Presidente Rodolfo Alberto Marchesotti. Y en uno el número de Directores Suplentes, siendo electo: Andrés Alberto Marchesotti. C) Integración: El capital social es suscripto e integrado totalmente por los socios en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos cada una, en la siguiente forma: Rodolfo Alberto Marchesotti suscribe tres mil trescientos treinta y cuatro (3.334) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Cuarenta ($33.340), monto de integración: veinticinco por ciento (25 %) en efectivo en este acto; Andrés Alberto Marchesotti suscribe tres mil trescientas treinta y tres (3.333) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres ($33.333), monto de

integración: veinticinco por ciento (25 %) en efectivo en este acto; y Leandro Javier Marchesotti suscribe tres mil trescientas treinta y tres (3.333) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres ($33.333), monto de integración: veinticinco por ciento (25 %) en efectivo en este acto. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante será aportado por los socios, en efectivo, cuando así lo decida la Asamblea General de accionistas, dentro del término de dos años de la fecha de constitución. En este acto y ante mí se hace entrega al Administrador de la sociedad señor Rodolfo Alberto Marchesotti, del capital integrado es decir de la suma de Pesos Veinticinco Mil ($25.000) que recibe de conformidad otorgando formal recibo. Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Sede social: Calle San Luis 79 de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Emmanuel M. Linares, Abogado.

A. SOSSICH CONSTRUCCIONES VIALES S.A.

POR 1 DÍA - Const. 9/3/2023 Esc. 63 Folio: 217 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios: Alejandro Sossich, argentino, nacido el 15 de julio de 1986, 36 años de edad, titular del DNI 32.334.453, CUIT 20-32334453-2, soltero, hijo de Almerico Sossich y Dina Acosta Balbuena, domiciliado encalle Bartolomé Mitre número 784, barrio Casas de Alto unidad funcional 64, localidad de Manzanares, partido Del Pilar, provincia de Buenos Aires, República Argentina, de profesión empresario; y Miguel Angel de Andrade, argentino, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Karina Patricia Goncalves, nacido el 17 de diciembre de 1965, 57 años de edad, DNI 17.508.638, CUIT 20-17508638-3, domiciliado en calle Galarza 101, Barrio Entrada de Golfers, ciudad de Pilar, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, República Argentina, de profesión empresario. Denominación social: A. Sossich Construcciones Viales S.A. Domicilio social: Calle Bartolomé Mitre 784, Barrio Casas del Alto unidad funcional 64, localidad de Manzanares, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Duración: 99 años. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Movimiento de suelos: Movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, excavaciones, demoliciones, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil ometalúrgica; B) Obras civiles y/o metalúrgicas: La ejecución, asesoramiento, conservación y mantenimiento de toda clase de obras públicas y privadas, de ingeniería y/o arquitectura o construcción, sean estas civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas; la promoción, construcción, restauración de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, excavaciones, cerramientos y pinturas; C) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; D) Alquiler: De vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras; E) Servicios de limpieza general: Limpieza de todo tipo de edificaciones, instalaciones y locales, tanto en sus elementos exteriores como dependencias interiores y servicios de lavandería destinados a obras civiles, metalúrgicas y/o de construcción; F) Servicios de apoyo a laminería con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general; G) Venta de materiales de construcción, distribución, comercialización, venta y exportación e importación de productos y materiales de construcción, y maquinarias a fines. La compañía podrá manufacturar, transportar, movilizar materiales, comprar, vender y en general negociar con cualquier otro producto relacionado con el rubro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de contratos, gestiones y operaciones, adquirir derechos, contraer obligaciones comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico que no sean prohibidos por las leyes y este contrato que se relacionen con su objeto social. Capital social: $100.000 Repres.: 1000 acciones, acciones a 1 votos c/acc. de valor nominal $100 c/u. Administración: Directorio de 1 a 3 titulares. Presidente: Alejandro Sossich, y Director suplente: Miguel Angel De Andrade. Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre ejerc.: 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Octavio J. Reynoso, Abogado.

INERCIKAR S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 7/4/2021 se ratificó el aumento de capital a $49.000.000 mediante reforma del Art. 5º. Gabriel Strasberg, Contador Público.

COUYOUPETROU PERALTA ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Victoria Peralta 25/5/85, DNI 31682054, soltera 526 N° 1663, Dpto. 7, La Plata; Luis Couyoupetrou 5/9/84, DNI 31073386, casado 446 bis N° 6068, City Bell La Plata; ambos arg., arquitectos 2) Inst. priv. 23/2/23 3) Couyoupetrou Peralta arquitectos asociados S.R.L. 4) 15 N° 1132 La Plata 5) Constructora proyecto dcción., ejecuc., mantenim., construcc., refacc., edificios, estructuras, obras, comerc., cpravta., fracc., distrib., ex/importac., fabricac., locac., consignac., maq., equipos, repuestos, accesorios, prod. metalúrg., plásticos, acrílicos, premoldeados textiles, mat. p/construcc., pinturas., barnices, revestim., inmob., cpravta., permuta, explotac., arrendam., adm. inmuebles, fciera., ap. de capital, títulos, acciones, bonos, debentures, excl. las de la Ley de ent. fcieras. 6) 99 años 7) $100000 8) Socio Gtes. M. Victoria Peralta Luis Couyoupetrou, Sind., se prescinde Dur. todo térm. durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gtes. 10) 31/1 rep. social Gtes. M. Victoria Peralta Luis Couyoupetrou. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9764, Expediente Electrónico N° 17306031/22, al Socio Gerente, Jefe de Seguridad y/o Apoderado de la firma SBS SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Patricio E. Palummo, Ofl. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

mar. 13 v. mar. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2
Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 2 de La Plata, en virtud de lo establecido por la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los Titulares de Dominio y/o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles:

1 - EXPTE. 2147-055-2-21-/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. B; QTA.41; Mz.41-B; Pc.24; Domicilio: calle 99 N° 530 e/6 y 6 bis de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: GARATE y PASQUINA, Beatriz Ines y/o GARATE y PASQUINA, Alberto Osvaldo y/o PASQUINA, Ines.
2 - EXPTE. 2147-055-2-23-/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B; Chac.44; Mz.44-c; Pc. 13; Domicilio: calle 41 N° 2.185 e/138 y 139 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: MERLO, Máximo Santiago y/o CHALAR, Eduardo.
3 - EXPTE. 2147-055-2-39/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Qta. 46; Mz. 46-d; Pc. 9; Domicilio: calle 76 N° 173 e/116 y 117 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: ROBIONI Y ROCCATAGLIATA, Elsa Alcira y/o ROBIONI Y ROCCATAGLIATA, Pedro Agustin y/o ROBIONI Y ROCCATAGLIATA, Elda Nelly y/o ROCCATAGLIATA de ROBIONI, Angela y/o ROCCATAGLIATA Y PITTALUGA, Jorge Agustin y/o ROCCATAGLIATA Y PTTALUGA, Alberto Nicolas y/o PITTALUGA de ROCCATAGLIATA, Aida.
4 - EXPTE. 2147-055-2-24-/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B; Chac.97; Mz.97-h; Pc. 19; Domicilio: calle 46 N° 3.189 e/158 y 159 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: PIREDDU, Juan Antonio.
5 - EXPTE. 2147-055-2-9/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Cha. 197; Mz. 197-H; Pc. 15-b; Domicilio: calle 42 N° 4.326 e/181 y 182 de la localidad de Lisandro Olmos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BRUNO, Roberto Pablo y/o MANSILLA AMUCHASTEGUI, Tomas Guillermo y/o ROMERO, Fulgencio y/o RUFFIER, David Norberto y/o TEDESCO, Luis Marcelo y/o GHIANI, Vicente Humberto.
6 - EXPTE. 2147-055-2-47-/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Chac.179; Mz.179-C; Pc. 20; Domicilio: calle 43 N° 3.926 e/173 y 174 de la localidad de Lisandro Olmos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: GIOACCHINI, Esperanzino y/o LORENZONI, Gina.
7 - EXPTE. 2147-055-2-16/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Cha. 158; Mz. 158-D; Pc. 5; Domicilio: calle 515 y 169 de la localidad de Lisandro Olmos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BRISCHETTO y SCAVO, Horacio Jose y/o BRISCHETTO y SCAVO, Salvador y/o BRISCHETTO y SCAVO, Carmela y/o BRISCHETTO y SCAVO, Rosario y/o BRISCHETTO y SCAVO, Elena Sebastiana y/o BISCHETTO, Salvador.
8 - EXPTE. 2147-055-2-28-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Chac.235; Mz.235-B ; Pc. 20; Domicilio: calle 195 N°664 e/45 y 46 de la localidad de Lisandro Olmos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BERTRAN, Lazaro Francisco y/o BERTRAN Y SEGURA, Federico y/o BERTRAN y SEGURA, Antonio y/o BERTRAN y SEGURA, Teresa y/o BERTRAN Y SEGURA, Enrique y/o NUÑEZ, Eva y/o BERTRAN, Teresa y/o BERTRAN, Antonio y/o BERTRAN, Enrique.
9 - EXPTE. 2147-055-2-51/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Cha. 97; Mz. 97-H; Pc. 30; Domicilio: calle 45 esquina 159 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BEAMONTE, Agustin y/o BEAMONTE, Agustin (h) y/o BEAMONTE, Venancio Pedro y/o BEAMONTE, Raul.
10 - EXPTE. 2147-055-2-54-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. N; Mz.24-A; Pc. 15; Domicilio: calle 13 bis N° 2.594 e/84 y 85 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: FERNANDEZ, Dalmacio Alberto y/o PEDRAZA, Tomas Antonio y/o FIORICINO, Luis Francisco y/o FIORICINO, Bernabe Marcos.
11 - EXPTE. 2147-055-2-75/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Mz. 186-M; Pc. 14; Domicilio: calle 43 N° 4.167 de la localidad de Lisandro Olmos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: POGGIO, Marcos Antonio y/o MARTINEZ, Reene Roberto y/o MARTINEZ y BIBBO, Roberto Rene y/o MARTINEZ y BIBBO, Jose Luis y/o MARTINEZ y BIBBO, Rosa Celina y/o MARTINEZ, Rene Roberto
12 - EXPTE. 2147-055-2-4-/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. A; Mz.78; Pc.22; Domicilio: calle 9 N° 2.632 e/85 y 86 de la localidad de Villa Elvira, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: DI SALVO, Salvador.
13 - EXPTE. 2147-055-2-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Cha 169; Mz.169-DD; Pc. 5; Domicilio: calle 50 N° 3.885 e/171 y 172 de la localidad de Lisandro Olmos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BARRAZA, Maria Ester y/o ROCCA, Carlos Jose y/o FERRO, Mario Alfredo.
14 - EXPTE. 2147-055-2-8-/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. L; Mz.874; Pc. 7-a; Domicilio: calle 15 N° 1.235 e/57 y 58 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: ZOFFOLI ó ZOFFOLI y PIRINI, Pablo y/o ZOFFOLI ó ZOFFOLI y PERINI, Gabriel Donato.
15 - EXPTE. 2147-055-2-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc.L; Qta.193; Mz. 193-C; Pc. 3; Domicilio: calle 132 N° 719 e/46 y 47 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BAGLIONE, Antonio.
16 - EXPTE. 2147-055-2-12-/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Chac.109; Mz.109-G; Pc. 129; Domicilio:

calle 141 N° 1.858 e/72 y 73 de la localidad de Los Hornos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VANONI, Carlos Luis y/o MALCHIODI, Jose Alberto y/o LATIERRO y CAMARA, Concepción Lucia y/o LATIERRO y CAMARA, Esther Elena.
17 - EXPTE. 2147-055-2-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Frac. II; Qta.109; Mz. 109-H; Pc. 6; Domicilio: calle 140 N° 2.021 e/73 y 74 de la localidad de Los Hornos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VANONI, Carlos Luis y/o MALCHIODI, Jose Alberto y/o LATIERRO y CAMARA, Concepción Lucia y/o LATIERRO y CAMARA, Esther Elena.
18 - EXPTE. 2147-055-2-14-/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Frac. II; Qta.109; Mz. 109-H; Pc. 5; Domicilio: calle 140 N° 2.019 e/73 y 74 de la localidad de Los Hornos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VANONI, Carlos Luis y/o MALCHIODI, Jose Alberto y/o LATIERRO y CAMARA, Concepción Lucia y/o LATIERRO y CAMARA, Esther Elena.
19 - EXPTE. 2147-055-2-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Qta. 55; Mz. 55-D; Pc. 30; Domicilio: calle 73 N°658 e/8 y 9 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VACHET de SIMEAND, Maria.
20 - EXPTE. 2147-055-2-23-/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Frac. II; Qta.109; Mz. 109-H; Pc.34; Domicilio: calle 73 N° 2.290 e/140 y 141 de la localidad de Los Hornos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VANONI, Carlos Luis y/o MALCHIODI, Jose Alberto y/o LATIERRO y CAMARA, Concepción Lucia y/o LATIERRO y CAMARA, Esther Elena.
21 - EXPTE. 2147-055-2-26/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Qta.161; Mz. 161-B; Pc. 5; Domicilio: calle 76 N° 1.709 e/29 y 30 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: GARCIA, Mateo Florencio y/o BOSOM, Ana Gracia.
22 - EXPTE. 2147-055-2-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. C; Mz.148; Pc. 4; Domicilio: calle 139 N° 2.361 e/80 y 80 bis de la localidad de Los Hornos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: DALL'ORTO, Juan Carlos y/o LERTORA, Juan Carlos.
23 - EXPTE. 2147-055-2-46/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. N; Mz.192; Pc. 14; Domicilio: calle 80 N° 1573 e/ 26 y 27 de la localidad y partido de LA PLATA. Titular de Dominio: CORDARA Y ROBINO, Liliana Enriqueta y/o CORDARA Y ROBINO, Enrique Luis y/o ROBINO DE CORDARA, Maria Antonia.
24 - EXPTE. 2147-055-2-7/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. I; Mz.6; Pc. 5; Domicilio: calle 459 e/ 28 bis y 30 bis de la localidad de City Bell, partido de LA PLATA. Titular de Dominio: SIMON, Pedro.
25- EXPTE. 2147-055-2-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Frac. II; Ch. 109; Mz. 109-h; Pc. 13; Domicilio: calle 74 Nº 2263 e/ 140 y 141 de la localidad de Los Hornos, partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VANONI, Carlos Luis y/o MALCHIODI, Jose Alberto y/o LATIERRO Y CAMARA, Concepción Lucia y/o LATIERRO Y CAMARA, Esther Elena.

Las oposiciones deberán presentarse ante el Escribano Luis César Marinelli, Notario Encargado del Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 2 de La Plata, ubicado en Diag. 74 Nº 1312, 4to Piso, Oficinas 47/48, de lunes a viernes, en el horario de 9 hs. a 11 hs.
Luis César Marinelli, Encargado.

mar. 13 v. mar. 15

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes Nº 2138-303246 caratulado "GUZMAN CARLOS FABRICIO - VEGA BASTIAS ANTONELA YANINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 5 de enero de 2023.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente Nº EX-2022-43647740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORELLANA LUIS - MAIDANA AUDELINA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 12 de enero de 2023.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
Convocatoria a Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal Nº 636/2023 con fecha 03 de marzo de 2023, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el Proyecto consistente en "Viviendas Multifamiliares y Locales Comerciales", presentado por la firma CONSTRUYENDO PARA EL NORTE S.A.S. con CUIT Nº 30-71599954-0, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723, ubicado en la calle La Pista N° 1270, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción 4, Parcela 359AD y Partida 83805, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 3 de abril del 2023 hasta el 22 de abril de 2023 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (https://www.escobar.gob.ar), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" -Proyecto: "Viviendas Multifamiliares y Locales Comerciales"- presentado por la firma Construyendo para el Norte S.A.S.; el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar

como dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.
Claudio Flores Barrios, Director.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal Nº 609/23 con fecha 1 de marzo de 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un proyecto de ejecución de viviendas multifamiliares, a ubicarse en Sanguinetti S/N, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción XII, Parcela 3232C, presentado por la Firma ESSA VENTURES S.A. con CIUT Nº 30-71584579-9. Con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.
La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 29 de marzo de 2023 hasta el día 18 de abril de 2023 inclusive ingresando por medio de la página web de este Municipio (https://www.escobar.gob.ar), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: Ejecución de Viviendas Multifamiliares, presentado por la Firma Essa Ventures S.A."; el Estudio de impacto ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.
Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.
Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal Nº 608/23 con fecha 1 de marzo de 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un proyecto de ejecución de viviendas multifamiliares, presentado por la firma DMVI S.R.L. con CUIT Nº 30-71073471-9, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 ubicado en Ruta Provincial Nº 26 y Casteran, localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, identificado catastralmente como Circunscripción IX, Sección X, Manzana 56, Parcela1a A-b. con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.
La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 29 de marzo de 2023 hasta el día 18 de abril de 2023 inclusive ingresando por medio de la página web de este Municipio (https://www.escobar.gob.ar), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Emprendimiento de Viviendas Multifamiliares presentados por la firma DMVI S.R.L." el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.
Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.
Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.
Claudio Flores Barrios, Director.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal Nº 607/23 con fecha 01 de marzo de 2023, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un "Proyecto de ejecución de locales comerciales", presentado por la firma EL BENJA S.R.L., con CUIT Nº 33-71522848-9, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723, a ubicarse en Ruta 26 esquina Palmers, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, en la parcela denominada catastralmente como Circunscripción IX, Sección Rural, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el 29 de marzo de 2023 hasta el día 18 de abril de 2023 inclusive ingresando por medio de la página web de este Municipio (https://www.escobar.gob.ar), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Ejecución de locales comerciales, presentado por la firma El Benja S.R.L." el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.
Claudio Flores Barrios, Director.

mar. 13 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

POR 3 DÍAS - En el marco del Expte. N° 4040-4785/2021 (Ley 24.320), el Municipio de Gral. Arenales cita y emplaza por diez días hábiles contados desde la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, a titulares de dominio, sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto del siguiente inmueble que se pretende prescribir, ubicado en la localidad de Arribeños, Par. Inmob.: 035-2353-4, identificado catastralmente como: Circ.: 6, Secc: A; Mz.: 26; Parcela: 6, inscripto bajo el Folio 1342 del Año 1908.
Hugo G. Zarantonelli, Asesor Letrado.

mar. 13 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:
14-10-K Espinoza, Miguel Casimiro; 17-10-K Galeano, Francisco; 22-10-K Fink. Susana Julia; 24-10-K López, Natalia Soledad; 37-10-K López, Mario; 38-10-K Gauna, Sara Lucia; 42-10-K Benítez, Rolando Ramon; 47-10-K Ortiz, Felicia; 57-10-K Cardozo, Lucia Elizabeth; 64-10-K Kohler, Carmen; 76-10-K Ojeda, Amalio Alcides; 78-10-K Palacios, Josefina Beatriz; 85-10-K Peñaloza, José Felipe; 88-10-K Chamorro, Damián Patricio; 89-10-K Castillo, Ángel Demetrio; 90-10-K Fattorini, Rogelio Juan; 104-10-K Pissiotta, Mirian Elizabeth; 115-10-K Harindeguy, Oscar Alberto; 120-10-K Moreira, Alicia Verónica; 129-10-K Alicastro, Enriqueta del Transito; 131-10-K Alfausto, Hilda Cristina; 138-10-K Fernández Escobar, Luis; 139-10-K Narváez, Luis Jorge; 147-10-K Cardozo, Liliana Beatriz; 149-10-K Bonelli, Rodolfo; 151-10-K Soto, Eleuterio Luis; 153-10-K Taquichirimaito, Hilarión; 156-10-K Escobar, Ramona; 161-10-K Solís, Rubén; 1-19-K González, Miguel; 37-19-K Fernández, Alfredo Luis; 85-19-K Dure, Martina; 129-20-K Villalba, Gustavo Javier; 60-21-K Chimento, Ángel; 6-21-K Fernández Celdas, Antonio; 24-21-K Zelaya, Margarita del Valle; 161-21-K Arce, Noemi; 65-22-K Bianchi, María Isabel; 47-22-K Maidana, Stella Maris; 93-22-K Cabrera, Teresa; 102-22-K Alegre, Pedro; 116-22-K Verón, María Magdalena; 138-22-K Benítez, Jorge; 76-24-K Contreras, Sergio; 28-25-K Czeck, Ester Elizabeth; Teresa; 19-1-Ñ Suarez, Silvia Raquel; 21-1-Ñ Leguiza, Emiliano Omar; 54-4-Ñ Belmonte, Norma Mabel; 2-11-Ñ Rodríguez, Francisco Marcelino; 19-12-Ñ Romero, Nimia; 27-12-Ñ Fournier, Vicente Carlos; 24-16-Ñ Yoppi, Nora Susana; 31-16-Ñ Rojas, Olga Ygidia; 23-24-Ñ Gaitán, Luis Ramon; 46-24-Ñ De Santiago, Rubén Darío; 5-47-Ñ Carabajal, Ángel Roberto; 6-47-Ñ Luna, Marcela Esther; 1-25-Ñ Riquel, Héctor Ramon; 5-25-Ñ Marconi, Daniel Cesar; 10-25-Ñ Guerra, Alberto Ramon; 15-25-Ñ Castillo, Silvia; 18-25-Ñ Ponce, Francisco; 22-25-Ñ Flores, Beatriz Mercedes; 1-25-Ñ Riquel, Héctor Ramon; 5-25-Ñ Marconi, Daniel Cesar; 10-25-Ñ Guerra, Alberto Ramon; 15-25-Ñ Castillo, Silvia; 18-25-Ñ Ponce, Francisco; 11-35-Ñ Canteros, Marcela Soledad; 18-35-Ñ Benencia, José Luis; 22-35-Ñ Devincenzi, Rosa Ana; 25-35-Ñ Guerra, Alberto Ramon; 28-35-Ñ Tesoro, Hernaldo Oscar; 34-35-Ñ Muñoz, Benicia Rosa; 50-35-Ñ Hochkofler, Roberto; 53-35-Ñ Hogar San Roque (Debolio Abel); 55-35-Ñ Trobia, Antonio Luis; 63-35-Ñ Juárez, Mabel del Valle; 64-35-Ñ Fernández, Raúl Daniel; 37-38-Ñ Rojas, Delia Beatriz; 38-38-Ñ Higuera, Alfredo Antonio; 40-38-Ñ González, Aristóbulo; 45-38-Ñ Bermúdez, Alberto; 12-1-Ñ Ybalo, Mirta; 48-38-Ñ Antolini, Liliana Graciela; 54-38-Ñ Luis, Laura Esther; 56-38-Ñ Harrindeguy, Oscar Alberto; 12-39-Ñ Troncoso, Isabel; 21-39-Ñ Aguirre, Claudio Fabian; 44-39-Ñ Sotomayor, José Nicolas; 60-39-Ñ Fernández, Alejandra; 5-40-Ñ Aguirre, José Alberto; 10-40-Ñ Barraza, Oscar Humberto; 11-40-Ñ Llamo, Oscar Eduardo; 19-40-Ñ Rosi, Stella Marias; 21-40-Ñ Cabrera, Barbara Edith; 29-40-Ñ Pierre, Susana Mabel; 57-40-Ñ Burgat, Patricia Mónica; 7-41-Ñ Parra, Mirna Nancy; 9-41-Ñ Montoya, Reynaldo; 33-41-Ñ Herrera, Carina Edith; 2-42-Ñ Rodríguez, Enrique Andrés; 11-42-Ñ Quinteros, María de los Ángeles; 12-42-Ñ Hernán, Susana Alejandra; 17-42-Ñ Chayle, Juan Carlos; 18-42-Ñ Godoy, Amado; 29-42-Ñ Vallejos, Norma Beatriz; 32-42-Ñ Dos Santos, Pabla Leonardo; 34-42-Ñ Diaz Castillo, Edilia Carmen; 35-42-Ñ Lenzi, Luis Antonio; 39-42-Ñ Albornoz, Mirta Viviana; 50-42-Ñ Maldonado, Verónica Gisela; 53-42-Ñ Cochere, José Daniel; 2-44-Ñ Aon, Marta Suana; 7-44-Ñ Pali, Walter Pablo; 12-44-Ñ Mealla, Enrique Isaac; 15-44-Ñ Ferreira Fontara, Ester; 16-44-Ñ Barros, José Alberto; 19-44-Ñ Castillo, Rosa Isabel; 25-44-Ñ Ruiz, Blanca Esther; 26-44-Ñ Rodríguez, Luis Gustavo; 35-44-Ñ Santilla, Julio Eduardo; 36-44-Ñ Martell, Laura Edith; 37-44-Ñ Márquez, Oscar Antonio; 41-44-Ñ Ibarra, Prima Juana; 59-44-Ñ Albornoz, Blanca Alicia; 63-44-Ñ Gómez, Alicia Isabel; 3-45-Ñ Miñuez, Mirta Graciela; 8-45-Ñ Gentile, Lucia Ester; 12-45-Ñ Benítez, Miguel Ángel; 15-45-Ñ Villegas, María Yolanda; 25-45-Ñ Medrano, Graciela Mirta; 18- 45-Ñ Ferro, Laura; 28-45-Ñ Romero, Ricardo; 28-45-Ñ Romero, Ricardo; 31-45-Ñ Romero, Leonardo Ariel; 6-46-Ñ Almirón, Blanca Elida; 14-46-Ñ Ochoa, Jorge Ariel; 16-46-Ñ Ruiz, Rubén Darío; 17-46-Ñ Pacheco, Remigia Rosa; 20-46-Ñ Bordón, Marta María Susana; 25-46-Ñ Peledrotti, Raquel Mercedes; 31-46-Ñ Duarte, Raúl; 39-46-Ñ González, Nora del Valle; 44-46-Ñ Bondaruk, Sofia; 45-46-Ñ Reynoso, Jorge Alejandro; 11-47-Ñ Barrionuevo, Tomas Carlos; 16-47-Ñ Cipitra, Gladys; 22-47-Ñ Martin, Alicia Beatriz; 25-47-Ñ Luna; Alvira Beatriz; 26-47-Ñ Astete Sánchez, Esmetita; 28-47-Ñ Stojak, Jorge Daniel; 34-47-Ñ Godoy, Ramon Héctor; 39-47-Ñ Acevedo, Karina Viviana; 42-47-Ñ Ramírez, Sergio Daniel; 47-47-Ñ Bevaqua, Esteban; 51-47-Ñ Minibock; Pablo Matías; 55-47-Ñ Luque, Olga Patricia; 59-47-Ñ Nuñez, Carlos Alberto; 2-49-Ñ Oviedo, Gloria Beatriz; 5-49-Ñ Rodríguez, Sandra; 6-49-Ñ Lotto, Olga Petrona; 11-49-Ñ Devincenzi, Julio Cesar; 18-49-Ñ Martínez, Olga Rene; 20-49-Ñ León, Zunilda; 34-49-Ñ Taranto, Gabriela Fernanda; 36-49-Ñ Fernández, Lía Silvina; 1-50-Ñ Camacho, María Victoria; 2-50-Ñ Portillo, Patricia Noemi; 3-50-Ñ Sosa, Horacio; 7-50-Ñ Devincenzi, Julio Cesar; 8-50-Ñ Gómez, Natalia Soledad; 11-50-Ñ Luz, Rubén Oscar; 12-50-Ñ Romero, Alejandro Miguel; 13-50-Ñ Ortiz, Jorge Ricardo; 16-50-Ñ Pinedo, María Inés; 17-50-Ñ Nuñez, Nimia de las Nieves; 26-50-Ñ Maldari, Ángel; 27-50-Ñ Tibanco, Cristina Mariela; 30-50-Ñ Bertaglia, Samuel; 33-50-Ñ Barreto, Jesús Alberto; 35-50-Ñ Almada, Víctor Hugo; 40-50-Ñ Sueldo, María; 43-50-Ñ Bordón, Claudio Daniel; 44-50-Ñ Adete, Rolando Hernán; 48-50-Ñ Sabala, María Cristina; 53-52-Ñ Quintaros Toledo, Tomas; 55-52-Ñ Fleitas, Diosmedes de Valle; 56-52-Ñ Viera, Domingo Edgardo; 61-52-Ñ Iacono, Gabriela Beatriz.

Nicho Urna:
9-3º-A Alarcón, Alejandrino; 10-4º-A Monroy, Cesar; 13-1º-A Diodovich, Néstor Omar y Diodovic, Pascual; 79-3º-C Cariglia, Zulma Mabel; 128-5º-A Vera, Celestino; 103-4º-C Felletto, Miguel; 116-5º-C Elena de Sandoval, Nélida; 309-1º-C Abdo, Néstor Julián; 168-3º-D Claro, Paula;

Nicho Urna Doble:
1-1º-C Cáceres, Ramon Mario; 8-1º-C Centurión, Cecilio.

Nicho:
88-4-H Sampedro, Juan Carlos

Nicho Sagrado Corazón de Jesús:
222-1er sector -6º Ibarra, Enrique Omar; 567 Bis-1er sector-3º (inhumado Ysolabella, Jorge Alberto); 579 Bis-1er sector-3º (inhumado Kellertas, José); 727-1er sector-6º Escalante, Juan Ernesto; 118-2do grupo-3º Di Maio, María Luisa; 325 Bis-2do sector-1º Marano, Alberto; 376-2do sector-4º Castro, Olga Celia; 514-2do sector-3º Balbarrio, Justo; 690-2do sector-6º Goyenespe, Néstor Eugenio.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas Nº 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados. **Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 490, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 135, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-079790-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 87099 a nombre de LOPEZ SALAS ELOY.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 290A, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-196798-I-2017.
Federico Aliaga, Administrador General.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74210/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circ.VIII, Secc. D, Manzana 136B, Parcela 18, pda. 11678

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74209/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 157, Parcela 14 , pda. 40135.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74224/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 182, Parcela 16, pda. 36893

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente administrativo 4108-I-74229/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción I, Sección B, Quinta 27, Manzana 27B, Parcela 1, pda. 56333

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74241/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49N2, Parcela 1 pda. 35750
Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49N2, Parcela 2, pda. 35751

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74348/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción VIII, Secc. D, Manzana 125, Parcela 13, pda. 27304

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-77691/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circ. IV, Secc. C, Manzana 12, Parcela 2, pda. 57107

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-75543/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción III, Sección J, Manzana 81, Parcela 13, pda. 18693
Circunscripción III,Sección J, Manzana 81, Parcela 14, pda. 18694
Circunscripción III, Sección J, Manzana 81, Parcela 15, pda. 18695
Circunscripción III, Sección J, Manzana 81, Parcelas 16, pda. 18696

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-75486/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción II, Sección B, Chacra 90, Manzana 90C, Parcela 6, pda. 42553.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72790/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 193, Parcela 20, pda. 62164

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73761/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55E2, Parcela 9, pda. 66134

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73878/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circ. IV, Secc. B, Manzana 5, Parcela 12, pda. 9473
Circ. IV, Secc. B, Manzana 5, Parcela 12, pda. 9474

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74200/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 262, Parcela 18, pda. 28273

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73878/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circ. IV, Secc. B, Manzana 5, Parcela 12, pda. 9473
Circ. IV, Secc. B, Manzana 5, Parcela 12, pda. 9474

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73372/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circ. VIII, Secc. F, Manzana 227, Parcela 22, pda. 82309

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73754/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49M2, Parcela 6, pda. 35733

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa:

Partido: 114 (Berisso)
Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7, Sección G, Manzana 256, Parcelas 27 y 28.
Partida Inmobiliaria: 114-12.920 y 114-12.921

Gabriel D´Elia, Director.

mar. 15 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 108, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 163, Parcela 14, Partida inmobiliaria 065852, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 61977 a nombre de ROTONDARO Y MARTINEZ.
Gabriel Alejando Giurliddo; **Marina Soledad Lesci**

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Recondo 1638, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 18, Parcela 43, Partida inmobiliaria 152898, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 74784 a nombre de LORENZO DE CULASSO JOSEFA.
Gabriel Alejando Giurliddo; **Marina Soledad Lesci**

mar. 15 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE MONTE

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Monte cita y emplaza por dos (2) días a RAMIREZ DE HERNANDEZ, JUSTINA DAMIANA, herederos y a todo aquel que se considere con derecho en relación a los bienes inmuebles objeto de las Litis, designados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 13: Manzana 50, Parcelas 8A y 5A; Manzana 51, Parcelas 5, 6, 8, 9, 10 y 12; Manzana 60, Parcelas 6 y 21; Manzana 61, Parcelas 1, 2, 6, 16 y 24, del partido de Monte 073, provincia de Bs. As., para que dentro del plazo de 10 días de la última publicación comparezca a tomar intervención que le

corresponde en autos caratulados “Expediente 1911, Ley 24.230, Ramirez de Hernandez, Justina Damiana/Prescripción Adquisitiva Ley 24230”. Monte, febrero de 2023.
José M. Castro, Intendente.

mar. 15 v. mar. 16

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica